

FONDO INDÍGENA

LA GRAN ESTAFA



**DENUNCIAS Y PROPUESTAS
DESDE LOS PUEBLOS INDÍGENAS**

Manuel Morales Álvarez
(Compilador)

FONDO INDÍGENA

LA GRAN ESTAFA

DENUNCIAS Y PROPUESTAS
DESDE LOS PUEBLOS INDÍGENAS

Manuel Morales Álvarez
(Compilador)





FONDO INDÍGENA: La gran estafa
Denuncias y propuestas desde los Pueblos Indígenas

Compilación: Manuel Morales Álvarez
Edición: Miguel Zambrana
Cesar Choque

En coordinación con:

Asamblea del Pueblo Guaraní APG
Confederación Nacional de Mujeres Indígenas de Bolivia CNAMIB
Confederación Indígena de Bolivia CIDOB

Con el respaldo de:

Instituciones solidarias con los pueblos indígenas
Asistentes a la Cumbre “Otro Fondo Indígena es Posible Sin Corrupción”

Depósito Legal: 4-1-1843-15

Primera Edición

Tiraje: 2.000 ejemplares.

Bolivia, mayo 2015

Iniciativa y contenido: CONAMAQ Orgánico

CONTENIDO

PROLOGO	11
INTRODUCCIÓN.....	13
CAPÍTULO I.....	17
LUCHA INDÍGENA POR RECURSOS ECONÓMICOS PROPIOS.....	17
Gracias a la Asamblea del Pueblo Guaraní y el CONAMAQ se tiene dinero del IDH para el fondo indígena	19
Razones para exigir el IDH	20
El conflicto en la localidad de Tatarenda Viejo, 18 de septiembre de 2005	21
Represión militar y policial en Tararenda Vieja.....	24
Se conquista el 5% del IDH	30
Nace el Fondo Indígena y se legaliza la soya transgénica al mismo tiempo	31
CAPÍTULO II.....	37
EL ESTADO PLURINACIONAL SE APROPIA DE LOS RECURSOS DEL FONDO INDÍGENA FDPPIOYCC.....	37
El Gobierno tardó 5 años en diseñar e implementar el Fondo Indígena FDPPIOYCC	39
Graves errores del diseño.....	41
El Gobierno viola los derechos económicos de los pueblos indígenas: dineros incautados por el Gobierno al Fondo Indígena FDPPIOYCC.....	42
Mutilaciones, apropiaciones, uso indebido de los dineros del Fondo Indígena	46
Vulneración de normas y abuso de recursos administrativos para enajenar recursos económicos a los pueblos indígenas	49
Ley N° 3791 - Ley de Renta Universal de vejez (Renta Dignidad) (donde se establece un recorte considerable de Fondo Indígena)	
Decreto Supremo N° 29964 - Creación de universidades indígenas (donde se establece un recorte considerable del Fondo Indígena)	51
Decreto Supremo N° 339 - A favor del INRA, Bs. 7.000.000 para consultores (donde se establece un recorte del Fondo Indígena)	56

Decreto Supremo Nº 859 - a favor de un “Fondo de Fomento a la Educación Cívica y Patriótica” (donde se establece un recorte del Fondo Indígena)	58
Ley Nº 144 - Ley de la Revolución Productiva Comunitaria Agropecuaria, que permite un recorte del Fondo Indígena para el “Sistema de Apoyo Técnico”	62
Decreto Supremo Nº 26557 - Decreto de Financiamiento y presupuesto de la Superintendencia del Servicio Civil (donde se establece un recorte del Fondo Indígena)	64
CAPÍTULO III	73
EL CONAMAQ ORGÁNICO NO ES PARTE DE LA CORRUPCIÓN QUE HOY DESANGRA AL FONDO INDÍGENA	73
Directorios y responsabilidades	75
Casos individuales por organización	88
Apuntes para interpretar el informe de la Contraloría	93
Montos transferidos del Fondo Indígena (FDPPIOYCC) a organizaciones....	96
Ineficiencia en la gestión de proyectos	98
CAPÍTULO IV	101
EL FUTURO ES CON LOS PUEBLOS INDÍGENAS O NO HABRÁ FUTURO	101
Cumbre “Otro Fondo Indígenas es Posible sin Corrupción”	103
Mandato de la cumbre sobre el fondo indígena	104
Bases para el Rediseño del Fondo Indígena	107
BIBLIOGRAFÍA	109
ANEXOS	111
Anexo Nº 1 Decreto Supremo Nº 28571 - Crea el Fondo de Desarrollo para los Pueblos Indígenas Originarios y comunidades campesinas – FDPPIOYCC	113
Anexo Nº 2 Reglamento de transferencias público-privadas para la ejecución de proyectos de desarrollo productivo, desarrollo social y fortalecimiento a las organizaciones del FDPPIOYCC ...	124
Anexo Nº 3 Informe Contraloría	133
Anexo Nº 4 Materiales de la Cumbre Otro Fondo Indígena es posible sin Corrupción	174
Anexo Nº 5 Publicaciones de la prensa nacional sobre el tema del Fondo indígena	179

ÍNDICE DE CUADROS

Cuadro Nº 1	Bolivia: Exportación de oleaginosas Período 2007-2013 (p) (Expresado en millones de dólares y toneladas)	35
Cuadro Nº 2	Directivo del FDPPIOYCC	39
Cuadro Nº 3	Cronograma del Fondo Indígena	40
Cuadro Nº 4	Ingresos y egresos del Fondo Indígena	43
Cuadro Nº 5	Cálculo del 5% del IDH	44
Cuadro Nº 6	Ingresos declarados al Fondo Indígena por la Ministra Achacollo y cálculo del 5% del IDH	45
Cuadro Nº 7	Resumen de dineros incautados por el Gobierno al Fondo Indígena FDPPIOYCC	46
Cuadro Nº 8	Montos transferidos del Fondo Indígena (FDPPIOYCC) a organizaciones.....	46
Cuadro Nº 9	Ineficiencia en la gestión de proyectos	98

ÍNDICE DE FOTOGRAFÍAS

Fotografía Nº 1	Nelly Romero, Presidente de APG (primera de la izquierda) junto a otras mujeres, son las víctimas de la represión policial	22
Fotografía Nº 2	Usaron la fuerza para despejar la ruta a Yacuiba.....	23
Fotografía Nº 3	Celso Padilla, una de las víctimas de la represión policial, da testimonio de lo sucedido, su relato es tan fuerte que la Presidenta de la APG y dirigentes indígenas no puede contener el llanto. Junto a él está la comisión del CONAMAQ venida desde tierras altas.....	24
Fotografía Nº 4	Fuerzas policiales y militares en Tararenda Vieja	27
Fotografía Nº 5	Declaraciones de Celso Padilla en Tararenda Vieja	29
Fotografía Nº 6	Melva Hurtado recibe del Presidente Evo Morales las llaves de movilidades entregadas a la CIDOB paralela.....	89
Fotografía Nº 7	Hilarión Mamani recibe del Presidente Evo Morales varias movilidades.....	91
Fotografía Nº 8	Embajadora de Ecuador, Santamaría Mamani acusada de tener relación con los malos manejos del Fondo Indígena	179
Fotografía Nº 9	Juanita Ancieta, explica su actuación en el Fondioc	180
Fotografía Nº 10	Felipa Huanca, Jorge choque y Felipa Merino figuran en la lista de los 153 proyectos del Fondioc	182

ÍNDICE DE GRÁFICOS

Gráfico N° 1	Fondo Indígena y transgénicos aprobados el 2005.....	32
Gráfico N° 2	Superficie cultiva en Bolivia por agronegocios, latifundistas y extranjeros	33
Gráfico N° 3	Superficie cultivada, por año agrícola, según cultivo de papa y soya	33
Gráfico N° 4	Rendimiento de la papa	34
Gráfico N° 5	Dineros incautados por el Gobierno al Fondo Indígena FDPPIOYCC	47
Gráfico N° 6	Impacto de dineros incautados por el Estado, gestión 2012...	48
Gráfico N° 7	Proyectos observados por la Contraloría por organización	95
Gráfico N° 8	Transferencias a organizaciones	47
Gráfico N° 9	Estado de las autonomías	103

PROLOGO

El libro “Gran estafa en el FONDO INDÍGENA. Denuncias y propuestas desde los Pueblos Indígenas” se publica en momentos en que el gobierno de Evo Morales quedó fuertemente afectado en las elecciones sub-nacionales, entre otras, por las denuncias de **corrupción en este Fondo** que -al parecer- cometieron varios de sus candidatos.

La publicación se enmarca también en momentos en que el gobierno llevó a cabo la “Cumbre Agropecuaria: Sembrando Bolivia”, claramente a favor de sectores agro empresariales, donde se ha preferido **no hablar del Fondo Indígena**, que -bien llevado- podría significar un sostenido ingreso a favor de proyectos productivos para los pequeños productores del campo y de las comunidades indígenas originarias.

Era mejor no hablar de los millonarios **recortes en este Fondo** que realizó el gobierno los últimos 5 años a favor de proyectos no productivos.

Era mejor manipular las conclusiones de la Cumbre a **favor de los agroexportadores**; aprobando políticas contrarias a la soberanía alimentaria, a los millones de consumidores y a los pequeños productores.

Como siempre, queda la **amenaza de juicios** para aquellas autoridades originarias que no concuerdan con el gobierno, mientras las directivas de ministerios, responsables de la gestión del Fondo son paseadas por todo lado. No es así “mi hermana Neme...”*

* La ampliación de la frontera agrícola y del plazo de la FES (Función Económica y Social); la condonación de multas a raíz de la tala de árboles, la introducción de transgénicos, la importación de alimentos y agroquímicos, entre otras.

**Expresión cariñosa del Vicepresidente Alvaro García Linera a la ministra Nemecia Achacolla, ministra de Desarrollo Rural y Tierras y presidenta del FONDIOC durante los últimos 5 años. Ella es buena para la “foto” con autoridades del gobierno y la directiva de la CAO y la CAINCO, mientras se encubre su actuar en el Fondo Indígena. (Fuente: Suplemento “Discurso”, en Cambio 15 de marzo 2015)

Hoy, el gobierno mantiene un **silencio sobre el futuro y el destino** de este millonario Fondo, fruto de una conquista de indígenas y campesinos que lucharon largos años para que los gobiernos de turno salden una deuda histórica con este sector más golpeado en el devenir boliviano.

Este libro deja ante la historia un **testimonio de denuncias** sobre el despilfarro y la enajenación de recursos que sufrió el Fondo Indígena y sobre todo ofrece **propuestas desde las organizaciones indígenas**, que mantienen su independencia orgánica y se resisten a ser parte de las manipulaciones, divisiones internas y seguir siendo escalera de oportunistas, ahora a nombre de un gobierno “indígena”.

Son ellos que merecen nuestro respaldo y solidaridad.

Maria Lohman

*Integrante del Comité de Solidaridad
con el Conamaq Orgánico*

INTRODUCCIÓN

El 2005, después de una dura lucha, se conquista el 5% del Impuesto Directo a los Hidrocarburos IDH para los pueblos indígenas. Inicialmente se planteó un 10%.

Luego de unos cinco años de planificación y la estructuración de su institucionalidad para su funcionamiento, entra en vigencia el año 2010 con la aprobación de un directorio conformado por cinco organizaciones nacionales y tres regionales con lo que hacen ocho organizaciones que conforman el directorio del Fondo de Desarrollo para los Pueblos Indígenas y Comunidades Campesinas FDDPIYCC.

El Fondo de Desarrollo para los Pueblos Indígenas y Comunidades Campesinas FDDPPIYCC se crea como una necesidad ante la demanda de los Pueblos Indígenas, para financiar proyectos de desarrollo productivo en las comunidades indígenas de tierras altas y tierras bajas. De inmediato se pone en marcha, aprobando más de tres mil proyectos, de los cuales se ejecutan alrededor de mil proyectos, pero desgraciadamente al día de hoy se encontraron una serie de irregularidades en su manejo, a tal grado que 1 solo proyecto se cerró correctamente, de acuerdo a un informe de la Contraloría, sobre más de 153 proyectos no concluidos y detectando una pérdida de 71 millones de Bolivianos, “transferidos y/o depositados” a cuentas particulares en bancos privados. El Consejo Nacional de Ayllus y Marcas del Qullasuyu CONAMAQ Orgánico, en noviembre de 2014 denuncia la corrupción ocurrida en el Fondo Indígena que involucra a altos dirigentes de las organizaciones sociales como las Bartolinas, CSUTCB y los Colonizadores ahora autodenominados Interculturales.

En 2012 y 2013 las organizaciones Indígenas CIDOB y CONAMAQ tuvieron “golpes de Estado” y con el apoyo de la policía nacional, se crearon organizaciones paralelas funcionales al gobierno de turno de Evo Morales, estas organizaciones paralelas a la cabeza de Melva Hur-

tado e Hilarión Mamani, también se encuentran entre los sindicatos de actos de corrupción y quienes al parecer, utilizan los recursos en la campaña proselitista de partido de gobierno, incluso la sede usurpada del CONAMAQ es utilizada como casa de campaña y es repintada con colores del partido del MAS.

Claro está, en febrero del 2014, de reúne el Directorio del Fondo Indígena en Huajchilla a la cabeza de Ministra de Desarrollo Rural y Tierras Nemesia Achacollo, quien ordena directamente la marginación del CONAMAQ Orgánico a la cabeza de Freddy Bernabé y Cancio Rojas y habilita a Hilarión Mamani, quien fue el autor principal del golpe a la organicidad del CONAMAQ. Como era de esperar, el Fondo Indígena pasa a manos de las organizaciones oficialistas que responden directamente al gobierno de Evo Morales y que ahora son denunciadas de desfalcar los recursos del Tesoro del Estado, llegando a encarcelar a Marco Antonio Aramayo y Elvira Parra de Chuquimia, director y directora del fondo indígena..

Por otro lado, el Fondo de Desarrollo para los Pueblos Indígenas y Comunidades Campesinas FDDPPIYCC fue utilizado, en esta última gestión, de manera maliciosa para someter y oprimir a los pueblos indígenas y sus organizaciones matrices como es la CIDOB y CONAMAQ orgánicas. Los falsos dirigentes se dedicaron a extorsionar a las comunidades indígenas y ayllus, aduciendo que “si no apoyaban al gobierno, no tendrían derecho a tener proyecto del FDDPPIYCC”, y obligándolas a enviar resoluciones donde desconocen a sus genuinos representantes a nivel nacional. De esta manera, se legitimaron los actuales representantes del CONAMAQ y CIDOB.

Ahora, estos dirigentes afines al gobierno, luego de ser denunciados por sus malos manejos de los recursos destinados a las comunidades, siguen apareciendo al lado del gobierno, son convocados a las reuniones del Pacto de Unidad y aparecen respaldando permanentemente al gobierno, para de esta manera evitar que la justicia los obligue a resarcir los daños causados al Estado y dañando la imagen de un gobierno que

aboga por su lucha contra la corrupción. Es tan grande el daño causado que las denuncias realizadas repercutieron, en las últimas elecciones sub nacionales, sobre una de las involucradas y candidata a la gobernación de La Paz, quien perdió por esta causa y en su comunidad la llamaron Lunthata.

Pero el problema más grande se encuentra en el desvío de los recursos del fondo indígena hacia otras actividades que nada tiene que ver con el objetivo de fomento productivo con el que fue creado. El gobierno mediante decretos y leyes cercena los recursos del fondo indígena hacia otros sectores como el pago de renta dignidad, Universidades indígenas UNIBOL, INRA y otros. El monto alcanza a un cincuenta por ciento del total del presupuesto destinado al FDDPPIYCC, este punto no es denunciado ni tomado en cuenta por ningún ente fiscalizador del Estado, lo que está por quedar en la impunidad ya que los recursos económicos pertenecen a los indígenas a los que se debería de haber realizado un consulta previa libre e informada.

En este contexto, el presente libro se constituye en un registro para la historia de nuestro país, pues evidencia cómo se truncó el sueño de miles y miles de los pueblos y comunidades indígenas que esperaban construir sus brazos económicos, hacer florecer la economía del ayllu y seguir construyendo la soberanía alimentaria para el beneficio de toda la población y la defensa de la Madre Tierra.

Se presenta información y cuenta con todos los datos posibles, que tiene que ver con los involucrados, los malos manejos, la ineficiencia, la “viveza criolla” de los dirigentes y autoridades que defraudaron a las poblaciones indígenas y a las arcas del Estado, así como lo montos de dinero que fueron malversados y que fueron a parar a las cuentas personales de muchas personas.

El libro servirá también para que pueda juzgar la ciudadanía y los mismos pueblos indígenas del actuar de este gobierno que dice ser del proceso de cambio, consigna que nos vendió con mucha esperanza pero que la mando por un caño, directo a la cuentas personales que com-

praron conciencias y dignidad. Se evidencia dónde y quienes fueron los impulsores y al final en qué manos cayó esta iniciativa de superar la pobreza de las comunidades indígenas.

Todos los sucesos ocurridos con el movimiento indígena están descritos en estas páginas, así como los resultados de la Cumbre “Otro Fondo es posible” realizado en la ciudad de Cochabamba donde una vez más los pueblos indígenas del CIDOB y CONAMAQ Orgánico nos revelamos contra la traición y proponemos un nuevo futuro digno para la autodeterminación de las Naciones y Pueblos Indígenas de Bolivia.

Cancio Rojas

Arquiri Apu MallKu

CONAMAQ Orgánico

CAPÍTULO I

LUCHA INDÍGENA POR RECURSOS ECONÓMICOS PROPIOS



GRACIAS A LA ASAMBLEA DEL PUEBLO GUARANÍ Y EL CONAMAQ SE TIENE DINERO DEL IDH PARA EL FONDO INDÍGENA

Durante muchos años, las naciones originarias, pueblos indígenas, campesinos y otros sectores dedicados a la producción de alimentos soñaron con un apoyo desde el Estado, a través de políticas de fomento, que contemplen créditos a bajas tasa de interés. Se sabía, que en otros países, la producción de alimentos era subvencionada y que los sectores empresariales recibían apoyos directos o indirectos. ¿Por qué no pensar en los de abajo?

Las habitantes de las comunidades, ayllus, capitanías y tentas habían visto y discutido, la forma como los grandes empresarios y ganaderos del Oriente habían recibido durante años y décadas recursos económicos desde el Estado para fomentar sus actividades, desde 1952 y –en especial- durante las dictaduras militares (Barrientos y Banzer). No era desconocida la historia del Banco Agrícola de Bolivia que dio préstamos millonarios a los empresarios del Oriente, que luego ellos, no devolvieron esos recursos ni pagaron los intereses, al grado que dicha institución estatal financiera tuvo que cerrar sus operaciones por una quiebra inducida por sus deudores.

En varios eventos y asambleas, incluso, se pensó en abrir un “Banco Campesino” a partir de los aportes económicos de cada familia rural, de manera que al cabo de unos meses se podría tener un capital suficiente para tener un propio Banco, que de manera autogestionaria resuelva el tema del financiamiento productivo para las familias, comunidades y ayllus.

Todos esos fueron grandes sueños, hasta que el valeroso pueblo guaraní se lanzó a pelear por los recursos generados por el gas y el petróleo, pidiendo una participación real del Impuesto Directo a los Hidrocarburos, conocido con la sigla de “IDH”.

RAZONES PARA EXIGIR EL IDH

Los argumentos de la APG señalaban¹:

1. El área de interés hidrocarburífero en Bolivia, abarca el 55,6% del territorio nacional. En estas áreas existen campos principales de gas y petróleo que se superponen con Tierras Comunitarias de Origen (TCOs) y con los territorios de las comunidades indígenas y originarias. Todos los proyectos hidrocarburíferos de gasoductos existentes y las actividades de extracción y de transporte de petróleo se desarrollan en territorios indígenas y originarios.
2. En Bolivia, hay más de 500 comunidades indígenas y originarias afectadas por las actividades hidrocarburíferas, cuyos impactos socioambientales son muy negativos (caracterizados por la destrucción de los recursos naturales, introducción de costumbres ajenas a la cultura de los pueblos indígenas), lo que ha derivado en un mayor empobrecimiento de las poblaciones indígenas, originarias, en contraposición al enriquecimiento mayor de las empresas petroleras. Por tanto no se comparten los riesgos y beneficios de las actividades hidrocarburíferas de manera equitativa, y que la mayor parte de la carga negativa recae sobre los pueblos indígenas, originarios y campesinos, agudizando su pobreza.
3. En su extrema pobreza los pueblos indígenas, originarios y campesinos, histórica y ancestralmente dueños del territorio y sus recursos naturales, no quieren ser mendigos, por el contrario demandan el respeto a su derecho. Demandan respeto para ejercer Derechos como sujetos de desarrollo económico, de acuerdo a sus usos y costumbres.
4. La Participación de los beneficios de la explotación de los recursos hidrocarburíferos, debe ser a través de políticas responsables que conduzcan al fomento de sus economías en el largo plazo, las mismas deben estar garantizadas en todo el marco legal. Solo habrá paz social cuando el desarrollo sea equitativo.

1. Asamblea del Pueblo Guaraní. "Represión al Pueblo Indígena Guaraní, demuestra que en Bolivia persiste la discriminación". Informe presentado a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos CIDH-OEA. Camiri. 2005.

5. Las comunidades y pueblos indígenas y originarios, tienen derecho a participar en los beneficios que reportan las actividades hidrocarburíferas, tal como lo establecen los artículos 9 y 57 de la Ley de hidrocarburos, el Convenio 169 de la OIT (Art. 15 de la Ley 1257 de 1991). Este derecho también está consagrado en Convenios Internacionales, tales como el Pacto Internacional de Derechos Económicos Sociales y Culturales (PIDESC de 1966), el Convenio para la Eliminación de toda forma de Discriminación (CERD) de 1966.

EL CONFLICTO EN LA LOCALIDAD DE TATARENDA VIEJO, 18 DE SEPTIEMBRE DE 2005²

Desde hace más de dos meses (julio de 2005) los guaraníes han presentado al gobierno la solicitud de la reglamentación del Art. 57 de la ley de Hidrocarburos en lo que respecta a la distribución del Impuesto Directo a los Hidrocarburos y particularmente el inciso d) del referido Art. que establece que el 32 % del IDH debe repartirse entre departamentos productores y no productores en un total de 14% y el saldo de 18% debe repartirse entre el TG. Municipios, Universidades, Pueblos Indígenas, Originarios, Comunidades Campesinas, Fuerzas Armadas, Policía Nacional y otros.

Luego de una movilización de los pueblos indígenas en la ciudad de Trinidad Beni el día 6 de septiembre del 2005 recién el gobierno les invitó a reunirse en palacio de gobierno, reunión en la que participaron Pueblos Indígenas de Tierras bajas, Campesinos y Colonizadores, el Presidente de la República (Eduardo Rodríguez Veltze) ese mismo día recibió junto a su gabinete la demanda sobre el IDH y se comprometió a mandar en 48 hrs. una contrapropuesta, la misma que nunca llegó por lo que a partir del día 7 de septiembre el Pueblo Guaraní en la localidad de Tatarenda Viejo decidió iniciar el Bloqueo de la ruta Santa Cruz-Camiri, medida que fue masificada el día lunes 12 de septiembre y asumida en pleno por la Dirección Nacional de la APG y por la Dirección Nacional de la CIDOB.

2. CIDOB. Pronunciamiento y denuncia pública de los pueblos indígenas de Bolivia. Camiri. 22 septiembre 2005.

Una vez instalada la medida de presión el gobierno no dio importancia a la medida y trato de ignorarlos pero con el transcurso de los días la presión fue aumentando y el gobierno el día miércoles 14 les prometió que una comisión se trasladaría al punto de bloqueo para explicarles una propuesta técnica y para consensuar la reglamentación de la distribución del IDH, luego más tarde puso como excusa la neblina baja en la sede de gobierno lo que imEl día viernes 16 de septiembre luego de esperar todo el día la llegada de la comisión de gobierno, por la noche llegaron al punto de bloqueo tres funcionarios de la Prefectura de Santa Cruz haciéndoles entrega de una carta de invitación para una reunión con la comisión de gobierno para el día 22 de septiembre en la Prefectura del departamento de Santa Cruz, solicitando que suspendieran la medida de presión, invitación que no fue m{as que otra burla y maniobra del gobierno con la intención de desmovilizarlos sin dar nada en concreto pero por otra parte el día anterior luego de no más de 6 hrs. efectivas de bloqueo de los cívicos de Santa Cruz el gobierno les solucionó el tema de la distribución del IDH incluso otorgándoles recursos más allá de sus demandas y fuera de lo que establece la Ley de Hidrocarburos en cambio a los pueblos indígenas pese de estar sacrificándose más de 8 días fecha la respuesta fue esperen una semana más.



Nelly Romero, Presidente de APG (primera de la izquierda) junto a otras mujeres, son las víctimas de la represión policial.

El día sábado 17 de septiembre como muestra de buena voluntad y comprensión con las personas perjudicadas por el bloqueo a hrs.10:30 desbloquearon la ruta por dos hrs. permitiendo el paso de todos los vehículos menos de los camiones cisterna con combustible, esperando una señal de voluntad del gobierno pero más bien lo que ocurrió es que las tres personas que vinieron de la Prefectura de Santa Cruz, pese a comprometerse a permanecer con guaraníes para viabilizar los contactos con la sede de gobierno para la reunión, estos personajes se fueron inmediatamente.

El día sábado 17 de septiembre a hrs.22:00 aproximadamente recibieron una nueva carta del Ministerio de Hacienda confirmando la invitación anterior de dialogar recién el día 22 de septiembre, por lo que se reunieron en asamblea para dar respuesta; pero ocurre que el día domingo 18 de septiembre a hrs.7:00 un contingente de más de 400 policías y militares, en forma sorpresiva y salvaje los reprimió sin compasión alguna persiguiéndoles hasta la punta de los cerros y utilizando excesivamente la fuerza y los gases. Con ello, sembraron el terror en los hijos e hijas que tuvieron que escapar al monte, afectando la salud de los ancianos con la cantidad de gases lanzados y más todavía los gases fueron lanzados directamente al cuerpo de los hermanos, habiendo los policías y militares pateado a hombres y mujeres, insultándonos de “indios hijos de p” y otras palabras, a Celso Padilla le partieron la pierna, a otro le fracturaron la nariz, secuestraron a comunarios (Celso Padilla, Raúl Morales, Adolfo Sánchez, Rosalino Pachuri, Julio Cesar Vaca, Eligio Pinto, Mauricio Vaca), prendieron fuego a sus frazadas, se robaron sus pertenencias, allanaron ilegalmente algu-



nas viviendas y robaron pertenencias de sus vivientes. Rompieron el parabrisas a un vehículo de la comunidad y lo utilizaron para corretearles y luego se lo llevaron.

De esta forma el gobierno rompió el diálogo con la salvaje represión con la intención de acallar la justa demanda de participar en los beneficios que reportan los recursos hidrocarburíferos, sin tomar en cuenta que el gas y el petróleo se encuentran dentro de las tierras comunitarias de origen y la explotación les afecta directamente.

REPRESIÓN MILITAR Y POLICIAL EN TARARENDA VIEJA

Más de 350 Guaraníes hombres y mujeres, niños y ancianos desde el inicio del bloqueo han soportado las inclemencias del tiempo, los fuertes fríos, la escasez de alimentos, las comunicaciones y mentiras del gobierno que cada día les prometía enviar una comisión de gobierno a dialogar y consensuar sobre las demandas, pero el 18 de septiembre de 2005 a hrs. 7:00 a.m. fueron reprimidos por más de cuatrocientos policías y militares.



Celso Padilla, una de las víctimas de la represión policial, da testimonio de lo sucedido, su relato es tan fuerte que la Presidenta de la APG y dirigentes indígenas no puede contener el llanto. Junto a él está la comisión del CONAMAQ venida desde tierras altas.

Testimonio de Celso Padilla:

“Quiero dar gracias a Dios, por mi vida y salud y además saludarlos a las autoridades de tierras altas y a todas las organizaciones que están reunidos en este lugar en la comunidad de Urundayti.

De verdad yo estoy tan emocionado en éste momento y para mí ha sido una fecha histórica muy importante de poder llegar a vivirlo en carne propia lo que ustedes están observando.

En realidad mi persona, como segundo dirigente de la Capitanía Takobo Mora y además del dirigente de la Capitanía Kaaguasu, hemos encabezado éste bloqueo en la localidad de Tatareada Viejo el 7 de éste mes (septiembre).

Desde un inicio hemos experimentado los insultos de diferentes sectores, pero así hemos estado de pies hasta esa fecha 18, un domingo, a las 7 de las mañana cuando nos han sorprendido los efectivos militares y policías.

En realidad he sido testigo de que una vez más nosotros como pueblos indígenas el Estado ha querido tratarnos como si no existiésemos, pero también hemos tenido la capacidad de demostrar que sí existimos.

Realmente yo me he puesto, he tomado una decisión antes de meterme a ésta movilización y de verdad yo no culpo a nadie, por verme enfermo en éste momento. Si no yo lo asumo con una responsabilidad, bajo un compromiso de mi pueblo.

Esto, para mí es una lección, una experiencia más que además si bien a nivel del país somos la mayoría quiero decir que siempre nos han tratado como a salvajes.

Me han tratado, me querían matar en vivo, yo nunca había pensado pero lo he soportado, creí de que eso se iba a terminar ahí, creí de que las movilizaciones se iban a suspender, mi pensamiento estaba en sí no estábamos vencidos.

En realidad me lo han demostrado que yo no significaba nada cuando yo me vi en un vehículo que cuando alguien muere lo suben ahí, en ese vehículo he subido. Y cuando en el hospital todos esperaban en emergencia y cuando yo ya estaba 20 minutos ahí esperando que alguien me atienda y ni los doctores sabían que yo estaba en ese vehículo, creían que yo iba a llegar en una ambulancia.

Pero gracias a Dios he tenido experiencia muy buena de que personas que nunca he pensado me iban a colaborar, me han colaborado, hasta se han hecho pasar por parientes. Pero en realidad a las 4 de la tarde yo estaba ya en el Hospital San Juan de Dios. Pero estaba escoltado hermanos, ya el lunes por la noche a medianoche ya, me tenían enmanillado en la cama donde yo estaba esposado hermanos.

Al otro día seguía, en realidad yo estaba viviendo una pesadilla y que no faltaba también la persecución de los mismos funcionarios del hospital que ellos me trataban que era mi culpa que estaba yo tirado ahí por lotero, por avasallador por bloqueador y me decían que yo me merecía eso y eso es lo que a mí más me dolía, pero aún en ese estado yo demostraba y les decía de que yo no era, yo no estaba sólo.

En realidad yo necesitaba explicaciones. Qué delito he cometido y que me lo demuestren. Nadie me daba explicaciones hermanos.

Después de 5 días recién, pero bajo gestión de las autoridades de la organización han pedido de que la prefectura se haga cargo hermanos, de mi accidente, pero también quiero agradecer a las autoridades y a los amigos que me han respondido durante esos 5 días con algunas recetas que me extendían los doctores que me han estado atendiendo.

Y además yo estaba siempre atento hermanos, a aquellos que se han quedado en esa fecha. Yo estaba tan al día de que sí, había hermanos de ya habían decidido tomar o además entrar en ayuno voluntario hermanos, y eso me hacía sentir más orgulloso, me hacía sentir que yo estaba todavía representado y además me daba más fuerza hermanos.

Pero también sabía de que estaba militarizado y eso me preocupaba y eso me preguntaba a qué hora aparece otro enfermo, otro hermano más porque la amenaza estaba vigente hermanos, realmente para mí ha sido como un sueño de estar allá tirado.

Pero también no estaba sólo, los hermanos enfermos que estaban en esa sala, se admiraban hermanos que era el más visitado y yo me sorprendía también cada día veía caras nuevas que me alentaban, me daban ánimos mientras otros me seguían humillando hermanos.

He sufrido bastante la discriminación y me he dado cuenta hermanos de que a nosotros como pueblos indígenas no significamos nada para algunos grupos de poderes.

Doy gracias hermanos por la perseverancia de las autoridades de la organización que hasta hoy están de pie, han hecho el seguimiento que la movilización no ha parado, no ha cesado; y así hemos conseguido, no lo que pedíamos, pero sí yo digo, estoy conforme lo que hemos logrado hermanos, y eso me da emoción y me da ánimo hermanos, para seguir yo luchando.



Fuerzas policiales y militares en Tararenda Vieja

Pues tenemos un gobierno hermanos, que nos obliga a que nosotros nos tenemos que adaptar a toda persecución, a la hambre, al frío, a la calor, al cansancio, al sueño y además tenemos que acostumbrarnos a andar en muletas hermanos y también tenemos que estar preparados si es la voluntad de Dios, tal vez vernos en cajón hermanos.

Pero eso también es bueno hermanos, yo me hacía un examen de conciencia y decía que era justo que yo estaba padeciendo un dolor, porque lo que estamos aquí reunidos somos los portavoces. Hay 135 mil originarios que ellos piden que se mejore la educación, la salud y por ellos estamos aquí presentes.

Y además debo decirles que no somos un pueblo de ayer, somos un pueblo milenario hermanos, una propia organización, propia estructura, propia costumbre cultura y eso nos hace orgulloso a nosotros hermanos.

En realidad ha dado fruto ese pacto de unidad y es una arma hermanos que al Estado le hace temblar, es mejor enfrentarse con esta arma de unidad que enfrentarse con esa arma de guerra, arma blanca, porque esto es la última llave y cuando hay problemas, cuando hay enfermedad es momento que tenemos que estar más unidos.

Yo convoco a todas las autoridades indígenas presentes, jóvenes y señoritas y además dirigentes mujeres que esta lucha no ha terminado, no ha acabado hay mucho por hacer todavía hermanos, yo aun no pretendo acabar mi carrera y quizá voy a estar postrado unos cuantos meses pero nuevamente tengo la esperanza de estar vuelta unido a mi organización y dispuesto a dar mi vida por pueblo hermanos.

Vergüenza va a ser hermanos, cuando alguien me tenga que acusar cuando yo sea un ladrón, un asesino, ah, entonces me va a dar vergüenza, pero verme enfermo o quizá en la cárcel porque yo estoy haciendo por un pueblo que necesita, eso me llena de orgullo hermanos.

Hermanos, yo agradezco, en éste momento yo no siento dolor por la emoción hermanos y me doy cuenta que no estoy solo y siempre fueron las versiones que he utilizado frente a aquellos ignorantes del hospital que querían humillarme, que ellos me decían que yo solamente me estoy ganado protagonismo, que yo era político. Pero estaba totalmente equivocados hermanos.

Doy gracias a todas las organizaciones, a todas las capitánías, después de 25 días de movilizaciones, aún seguimos reunidos aquí y yo creo que es muy importante de que nosotros nos hagamos un examen de conciencia y estemos preparados nuevamente para otra movilización.

Además quiero decirle hermanos, gracias por todos, por toda la ayuda moral a lo que veo que ustedes me dan yo creo que de aquí cada uno volverá a sus casas una novedad, pero no estamos volviendo con las manos vacías, no estamos volviendo con la palabra vacía.

Yo solamente tengo que enfrentar a esa enfermedad, pero estoy preparado hermanos. No quiero más cansarles más, agradezco por todos y muchas gracias”.



Declaraciones de Celso Padilla en la localidad de Tararenda Viejo

SE CONQUISTA EL 5% DEL IDH

El 22 de Diciembre de 2005, el Presidente Interino Eduardo Rodríguez Veltze, fruto de la lucha del pueblo Guaraní, con sus ministros firma el Decreto Supremo N° 28571, mediante el cual se crea el Fondo de Desarrollo para los Pueblos Indígenas Originarios y Comunidades Campesinas–FDPPIOYCC (ver Anexo N° 1) asignando el 5% del IDH a depositarse en cuentas de esta institución cada año. La demanda indígena era del 10% y se logró el 5%.

La finalidad de este fondo fue financiar proyectos de desarrollo productivo y social que beneficien de manera directa a los Pueblos Indígenas, Originarios y Comunidades Campesinas, posteriormente se define la proporción, es decir, 80% de sus recursos para el tema productivo y sólo 20% para el desarrollo social.

Posteriormente, se establece que la “visión del Fondo Indígena” es constituirse en UN BRAZO ECONÓMICO-TÉCNICO con autonomía de gestión de las Organizaciones de los Pueblos Indígenas, Originarias, Comunidades Campesinas e Interculturales (OIOCCI), integrando las formas de Organización Económica Comunitaria en base a la promoción, contribución, participación y decisión de su desarrollo integral con identidad y visión propia para vivir bien.

La “misión” fue definida así: “el FDPPIOYCC como brazo económico-técnico, gestiona y TRANSFIERE RECURSOS FINANCIEROS PÚBLICOS, PRIVADOS Y EXTERNOS a las OIOCCI mediante PROGRAMAS Y PROYECTOS que contribuyen a su desarrollo integral con identidad y visión propia, respetando las diversas formas de vida (usos y costumbres) y su relación con la naturaleza”.

Queda claro que el objetivo del Fondo Indígena fue fortalecer las formas de Economía Comunitaria con capacidad de liderazgo y autogestión organizativa.

Es necesario recordar, que el 18 de diciembre del 2005, cuatro días antes de que se firme el Decreto del Fondo Indígena la población, me-

diante el voto, no sólo que elige como Presidente a Evo Morales, sino también a seis Prefectos de derecha que vendrían a conformar la llamada “media luna”, por eso, con claridad señalo que a partir del 22 enero del 2006, se instaura un “gobierno dual en Bolivia”, el mismo que establecerá una pugna entre dos bloques marcando la coyuntura de una serie de conflictos hasta el año 2009.

En esta coyuntura de polarización, la Asamblea Constituyente y otros escenarios hicieron que el movimiento indígena, originario y campesino, relegue a un segundo plano la organización del Fondo Indígena y la administración de estos recursos económicos, permitiendo que sea el gobierno el que tome la iniciativa en el diseño institucional del Fondo, con las consecuencias de apropiación de sus recursos y actos de corrupción, que más adelante serán explicados.

En mayo de 2009, el Fondo Indígena inicia sus actividades oficialmente, es decir, después de tres años y cinco meses, funcionando en la ciudad de La Paz y desde septiembre de 2010 inicia con el financiamiento de Proyectos, es decir, cuatro años y nueve meses después de su creación.

NACE EL FONDO INDÍGENA Y SE LEGALIZA LA SOYA TRANSGÉNICA AL MISMO TIEMPO

El nacimiento del Fondo Indígena no fue un regalo ni una concesión gratuita del gobierno de turno, fue una conquista económica de los pueblos indígenas de tierras bajas y de tierras altas. Lo que hizo el Presidente Interino Rodríguez Veltze fue otorgar una concesión, paralelamente, a favor de los empresarios cruceños al legalizar el cultivo de soya transgénica. Este hecho es fundamental de tomar en cuenta, porque servirá para explicar el curso de la economía rural, las transformaciones en la producción de alimentos y la suerte de los productores de alimentos.

GRÁFICO 1
Fondo Indígena y transgénicos aprobados el 2005



El hecho de que el movimiento indígena, durante estos 10 años (2006-2015) pierda su proyecto económico –y con ello, su protagonismo como sujeto económico- fue el resultado del carácter que asumió el llamado proceso de cambio, entre otros factores.

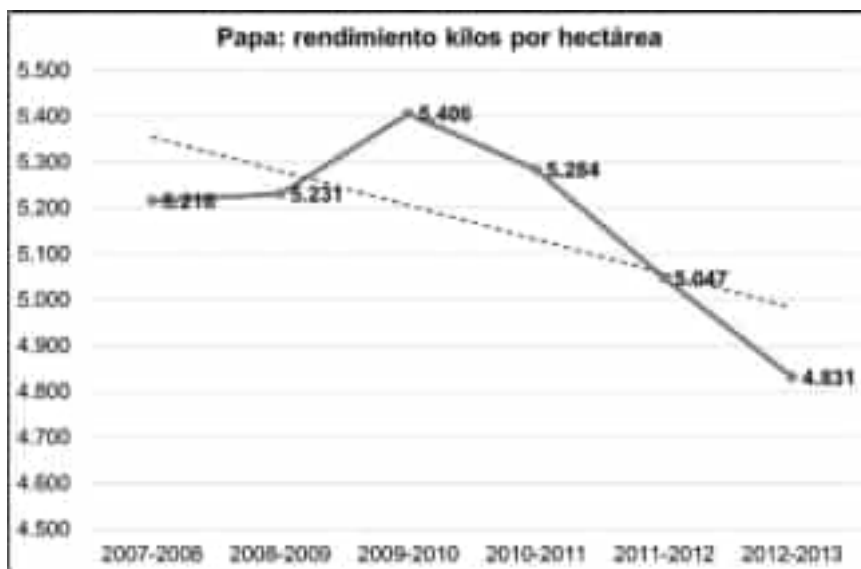
El Estado (el neoliberal y el plurinacional) optó por el modelo dual: indígenas, originarios y campesinos con su “fondo indígena” versus el modelo del agronegocio articulado alrededor de la soya transgénica y la caña de azúcar. Al cabo de estos diez años, se puede establecer que los primeros no crecieron productiva ni económicamente, mientras que los segundos se han convertido en el tercer rubro de exportación (después de gas y minerales) dando sentido al modelo extractivista y exportador de materias primas.

Los agronegocios duplican la superficie de tierra cultivada de los campesinos, indígenas y originarios (as), con consecuencias económicas y productivas como son el relegamiento de la pequeña producción familiar a alimentos nativos sin transformación, como son los tubérculos, frutas, hortalizas, verduras y algunos cereales (marginalidad), mientras que los agro empresarios se consolidan como los productores fundamentales de carne de vaca, cerdo, pollos, huevos, soya, caña de

Los cultivos de papa, los últimos seis años, apenas han crecido en 12.809 hectáreas, con un crecimiento del 6,66%; mientras que la soya ha incrementado su superficie cultivada a 341.229 nuevas hectáreas, llegando a superar el millón ciento setenta y seis mil hectáreas con un crecimiento equivalente al 29%.

El rendimiento de la papa muestra una tendencia decreciente, lo que significa que los productores obtienen cada vez menos productos por hectárea sembrada, tal como se refleja en el siguiente gráfico.

GRÁFICO 4
Rendimiento de la papa



Fuente: Elaboración propia en base a: Instituto Nacional de Estadística, Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras.

En el caso de los sojeros, sus ingresos son sostenidos, sin pagar impuestos por la exportación de sus productos y dejando un ingreso al Estado -por concepto de Régimen Agropecuario Unificado (RAU)- equivalente al 0,04%.

CUADRO N° 1
Bolivia: Exportación de oleaginosas Período 2007-2013 (p)
(Expresado en millones de dólares y toneladas)

Año	Valor (dólares)	Volumen
2007	505.000.000	1.557.345
2008	680.000.000	1.342.396
2009	726.000.000	1.712.829
2010	702.000.000	1.618.889
2011	775.000.000	1.447.864
2012	1.111.000.000	1.987.449
2013 (p)	1.319.000.000	2.569.279

Fuente: Instituto Nacional de Estadísticas – INE Elaboración: Instituto Boliviano de Comercio Exterior – IBCE.

En conclusión, el Fondo Indígena es una conquista histórica e irrenunciable y el modelo dual agropecuario y alimentario ha promovido los agronegocios y dejado en la marginación a los productores indígenas, originarios, campesinos.

CAPÍTULO II

EL ESTADO PLURINACIONAL SE APROPIA DE LOS RECURSOS DEL FONDO INDÍGENA FDPPIOYCC



EL GOBIERNO TARDO 5 AÑOS EN DISEÑAR E IMPLEMENTAR EL FONDO INDÍGENA FDPPIOYCC

Al principio, los pueblos indígenas fueron los invitados de piedra en el diseño de la estructura institucional del Fondo Indígena, las riendas de este proceso lo tomó el gobierno a través de los representantes de los diferentes Ministerios que con sus delegados, trabajaron el Plan Estratégico Institucional, el Reglamento de transferencias público-privadas para la ejecución de proyectos de desarrollo productivo, desarrollo social y fortalecimiento a las organizaciones del FDPPIOYCC (ver Anexo N° 2), su Reglamento Interno, el Estatuto Orgánico.

CUADRO N° 2
Directivo del FDPPIOYCC

DELEGADOS GOBIERNO	DELEGADOS PUEBLOS ORIGINARIOS, INDÍGENAS Y CAMPESINOS
• Ministerio de Desarrollo Rural y Tierra (MDRyT) • Ministerio de Planificación del Desarrollo (MPD) • Ministerio de Economía y Finanzas Públicas (MEyFP) • Ministerio de Producción y Micro Empresa (MPyME) • Ministerio de la Presidencia (MP)	• Confederación Indígena del Oriente Boliviano (CIDOB) • Consejo Nacional de Marcas y Ayllus del Qullasuyu (CONAMAQ) • Confederación Sindical Única de Trabajadores Campesinos de Bolivia (CSUTCB) • Confederación Sindical de Comunidades Interculturales de Bolivia (CSCIB) • Confederación Nal. de Mujeres Camp., Indígenas y Originarias de Bolivia – Bartolina Sisa (CNMCIQB-BS) • Asamblea del Pueblo Guaraní (APG) • Coordinadora de Pueblos Étnicos de Santa Cruz (CPESC) • Central de Pueblos Étnicos Mojeños del Beni (CPEM-B)

Fuente: propia en base a Plan Estratégico Institucional “PEI” del FDPPIOYCC.

Entre abril y marzo del 2009, recién se aprueba su Reglamento Interno y se elige y posesiona a la primera directora del Fondo Indígena, tal como se registra en el siguiente Cuadro. Esto significa, que durante más de tres años, el Fondo no existió administrativamente y que sus recursos se fueron acumulando, para que el año 2010, se comiencen a ejecutar los primeros proyectos, previamente aprobados por el Directorio, según sus normas internas, etc., etc. Sin embargo, sucedió algo completamente irregular y es que el gobierno utilizó recursos del Fondo Indígena ya desde el año 2008.

Son 70 millones de bolivianos que se disponen del Fondo Indígena sin que estuviera culminado su proceso de institucionalización. La Contraloría dio un informe sobre las irregularidades de 153 proyectos por un monto de 71 millones de bolivianos, pero se olvida de estos recursos previos al 2010.

CUADRO N° 3
Cronograma del Fondo Indígena

AÑO	MINISTRA (O) MINISTERIO DESARROLLO RURAL Y TIERRAS	DIRECTORA (O) FDPPIOYCC	FECHA	IRREGULARIDADES
2006	Hugo Salvatierra			
2007	Susana Rivero Guzmán			
2008	Carlos Romero			Se registran egresos (11 millones de bol- ivianos)
2009	Julia Ramos Sánchez	Elvira Parra	30 y 31 de marzo del 2009 (Cochabamba), se reunió el directorío del Fondo Indígena: se aprobó Reglamento Interno y eligió directora ejecutiva	Se registran egresos (59 millones de bol- ivianos)

			25 y 26 de abril de 2009 (La Paz), Elvira Parra fue posesionada	
2010	Nemesia Achacollo Tola	Elvira Parra	Septiembre de 2010 se inicia con el financiamiento de Proyectos	Se registran egresos (242 millones de bolivianos)
2011	Nemesia Achacollo Tola	Elvira Parra		
2012	Nemesia Achacollo Tola	Daniel Zapata	22 de Junio, 2012	
2013	Nemesia Achacollo Tola	Daniel Zapata		
2014	Nemesia Achacollo Tola	Marco Antonio Aramayo	4 de septiembre de 2013	
2015	Nemesia Achacollo Tola	Marco Antonio Aramayo		

Fuente: elaboración propia.

GRAVES ERRORES DEL DISEÑO

Otro de los grandes defectos del diseño del Fondo Indígena, es la visión empresarial e individualista impresa al procedimiento de elaboración, aprobación y ejecución de los recursos.

De acuerdo a un estudio presentado en la Cumbre “Otro Fondo Indígena es Posible sin Corrupción”, se observa una *“clara tendencia hacia un enfoque de proyecto, más que de programa. Este marcado enfoque de “proyecto” es evidente porque el 97,4% de los proyectos corresponde a montos presupuestarios menores al millón de bolivianos, es decir que tan solamente 25 de los 944 proyectos en curso tienen presupuestos mayores al millón de bolivianos.*

Por ejemplo en la TCO de Jacha Karangas se perciben dos enfoques: en Choqueqota un enfoque de programa con un financiamiento de más de nueve millones de bolivianos; y en Curahuara de Karangas 14 proyectos que juntos suman cerca de seis millones de bolivianos. En el análisis com-

parativo de ambos casos, resalta el hecho de que con el enfoque territorial y de programa se lograron beneficios más equitativos para los ocho ayllus de su territorio y se aprovecharon mejor las economías de escala, permitió fortalecer y cohesionar la organización territorial indígena originaria; frente a la dispersión de proyectos en Curahuara que generaron beneficios desiguales no contribuyeron a fortalecer la organización territorial”.

No existe una coordinación efectiva del fondo indígena con los otros proyectos y programas de apoyo técnico y financiero que se ejecutan en un mismo territorio”³.

Nunca hubo una visión de gestión territorial productiva en el Fondo Indígena, y si bien la idea de contraponer programas versus proyectos es adecuada, también hay otra explicación que permite comprender porque el **97,4% de los proyectos corresponde a montos presupuestarios menores al millón de bolivianos; y esta explicación tiene que ver con una intencionalidad premedita de corrupción: resulta que para aprobar proyectos de más de un millón de bolivianos**, en el Fondo Indígena se exigía la presentación de un TESA, es decir, acompañar el proyecto con un Estudio Integral Técnico Económico Social y Ambiental. Para aprobar proyectos menores a un millón de bolivianos se exigía un perfil de proyecto simple, es decir, un Estudio de Identificación del Proyecto (EI).

EL GOBIERNO VIOLA LOS DERECHOS ECONÓMICOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS: DINEROS INCAUTADOS POR EL GOBIERNO AL FONDO INDÍGENA FDPPIOYCC

La ministra de Desarrollo Rural, Nemesia Achacollo, reveló que el Fondo de Desarrollo para los Pueblos Indígenas Originarios y Comunidades Campesinas (FDPPIOYCC) **erogó 1.342.418.894 bolivianos desde 2008 hasta 2014⁴.**

3. OXFAM. Análisis del fondo de desarrollo para los pueblos indígenas, originarios y comunidades campesinas desde la perspectiva de los beneficiarios La Paz, julio, 2014.

4. Prensa escrita del jueves, 9 abril, 2015.

En su informe oral ante el Senado, la Ministra precisó que desde 2006 el Fondo Indígena recibió del Estado 3.197.482.681 bolivianos. De esa cifra, aún conserva en su cuenta bancaria 1.855.063.787 bolivianos.

Es decir, el Fondo Indígena –según la Ministra Achacollo- gastó el 42% de los recursos que recibió provenientes del Impuesto Directo a los Hidrocarburos (IDH), lo que abre varias dudas –que no son sólo matemáticas-.

CUADRO N° 4
Ingresos y egresos del Fondo Indígena

Año	Ingresos	Egresos	Saldo
2006	274.387.374	0	274.387.374
2007	297.721.350	0	297.721.350
2008	242.494.154	11.177.689	231.316.000
2009	254.483.206	59.061.727	195.421.000
2010	303.792.775	242.706.516	61.086.000
2011	314.503.342	195.263.000	119.239.000
2012	423.042.892	253.708.080	169.334.812
2013	542.552.643	300.504.365	242.048.278
2014	544.504.942	279.996.726	264.508.215
Total	3.197.482.681	1.342.418.894	1.855.063.787

Nota: Las sumas pueden variar por las centenas y decimales que la Ministra omitió decir en su informe oral.

Una pregunta que es imprescindible que responda la Ministra Achacollo y el Gobierno en su conjunto, es si los ingresos consignados a favor del Fondo Indígena corresponden al 5% del IDH o al saldo, una vez descontado los recortes, mutilaciones o lo que se llame por concepto de pagos destinados a la renta dignidad, universidades indígenas, etc.?

Aclaremos esta interrogante.

Frente a la ausencia de información transparente sobre los recursos del Fondo Indígena, recurriendo a fuentes de prensa que recogen datos del Ministerio de Hacienda, Fundación Jubileo y otros, se pudo establecer la cuantía del IDH en bolivianos, que es la segunda columna del siguiente cuadro. No es difícil calcular el 5% del IDH, que son las cantidades que se encuentran registradas en la tercera columna del cuadro en cuestión.

Los datos que se obtienen pueden tener una ligera variación, al haberse trabajado con cifras redondas, como comúnmente se dice.

CUADRO N° 5
Cálculo del 5% del IDH

Año	IHD Bs.	IDH 5% Bs.
2006	5497.000.000	274.850.000
2007	5954.000.000	297.700.000
2008	6644.000.000	332.200.000
2009	6465.000.000	323.250.000
2010	6744.000.000	337.200.000
2011	8996.000.000	449.800.000
2012	12111.000.000	605.550.000
2013	15543.000.000	777.150.000
2014	10546.000.000	527.300.000
Total		3925.000.000

Fuente: elaboración propia.

En el siguiente cuadro se compara los dos datos, los ingresos señalados por la Ministra y el cálculo sobre el 5% del IDH, las cifras no deberían variar drásticamente.

CUADRO N° 6
Ingresos declarados al Fondo Indígena por la
Ministra Achacollo y cálculo del 5% del IDH

Año	Ingresos	Cálculo	Diferencia
2006	274.387.374	274.850.000	-462.626
2007	297.721.350	297.700.000	21.350
2008	242.494.154	332.200.000	-89.705.846
2009	254.483.206	323.250.000	-68.766.794
2010	303.792.775	337.200.000	-33.407.225
2011	314.503.342	449.800.000	-135.296.658
2012	423.042.892	605.550.000	-182.507.108
2013	542.552.643	777.150.000	-234.597.357
2014	544.504.942	527.300.000	17.204.942
Total	3.197.482.681	3925.000.000	-727.517.319

Fuente: elaboración propia.

Los datos varían en una gran proporción, setecientos veinte y siete millones de bolivianos son la diferencia, lo que lleva a preguntar ¿Dónde está ese dinero?.

Una respuesta probable, es que los datos que anuncia la Ministra Achacollo respecto a los ingresos del Fondo Indígena procedan ya con un descuento desde el Ministerio de Hacienda para el pago de la renta dignidad, UNIBOL; etc.

Otro dato que nos hace pensar que la información de la Ministra oculta los recursos apropiados por el Estado, es el dato referido a los egresos, ella señala un monto de 1.342.418.894.- de bolivianos, pero también se ha establecido que las organizaciones campesinas e indígenas recibieron del Fondo Indígena transferencias por 1055.895.495.- bolivianos, lo que dejaría un saldo de apenas 286.523.399.- bolivianos para los gastos operativos del Fondo y para cubrir las obligaciones ilegales impuestas para con la renta dignidad o las Universidades Indígenas, cosa que no es real.

En todo caso, para conocer la cifra exacta de los dineros mutilados al Fondo Indígena para otros propósitos, se tendrá que hacer una investigación mucho más profunda y probablemente en alguna jurisdicción competente para ver este caso.

MUTILACIONES, APROPIACIONES, USO INDEBIDO DE LOS DINEROS DEL FONDO INDÍGENA

El gobierno, mediante dos leyes y cuatro decretos supremos, violando lo dispuesto en la Constitución Política del Estado, SIN NINGÚN TIPO DE CONSULTA NI CONSENTIMIENTO de los pueblos indígenas, que somos los beneficiarios del Fondo Indígena, incauta recursos económicos del FDPPIOYCC para darle un destino que no es productivo, como pagar bonos, contratar funcionarios públicos, a generar premios de educación cívica y otros.

En el siguiente Cuadro y Gráfico se registra estos hechos irregulares y más adelante se transcriben las leyes y Decretos Supremos utilizados para perpetrar esta apropiación indebida de recursos para fines que no son productivos ni relacionados de manera directa con las comunidades o ayllus.

CUADRO N° 7

Resumen de dineros incautados por el Gobierno al Fondo Indígena FDPPIOYCC

Presupuesto y mutilaciones	Norma	Fecha	%	Total
Recursos Fondo Indígena FDPPIOYCC	D. S. N° 28571	21 diciembre 2005	5%	5%
Transferencia Ministerio de Trabajo (0.4%) (Financiamiento y presupuesto de la Superintendencia del Servicio Civil)	D. S. N° 26577	3 abril 2002	-0,04%	4,99%
Transferencia para renta dignidad (30%)	Ley N° 3791	28 noviembre 2007	-30%	3,49%

Transferencia UNIBOL (15%) + (Bs. 26.664.000.- que es el 33.33% de 80.000.000 Bs.)	D.S. N° 29664	02 agosto 2008	-15%	2,74%
Transferencia Consultores en línea para INRA Bs 7.000.000.- (1.1%)	D. S. N° 0339	21 octubre 2009	-1,10%	2,69%
Transferencia Fondo de Educación Cívica (0.2%)	D. S. N° 0859	29 abril 2011	-0,20%	2,68%
Transferencia al Sistema de Apoyo Técnico para las Organizaciones Matrices Nacionales (Ley N° 144)	Ley N° 144	26 junio 2011	- ?	

Fuente: Elaboración propia en base a “Zapata, FDPPIOYCC informe de gestión. 2012”, Leyes y D.S.

En el cuadro se observa, como la enajenación de recursos fue disminuyendo el supuesto 5% de recursos del IDH, hasta degradarlo al 2,68% o menos.

GRÁFICO N° 5

Dineros incautados por el Gobierno al Fondo Indígena FDPPIOYCC



Fuente: Elaboración propia en base a Zapata, FDPPIOYCC informe de gestión. 2012.

La reducción del 5% al 2.68% de dinero que recibe ahora el FDPPIOYCC, debe descontarse los gastos que realiza el mismo fondo (salarios de sus funcionarios, gastos de funcionamiento, mejora de sus capacidades de organización, etc.) de manera que al final, considerando el caso de la gestión 2012, este fondo llega a tener para proyectos sólo el 36%, como se muestra en el Gráfico siguiente:

GRÁFICO N° 6

Impacto de dineros incautados por el Estado, gestión 2012



Fuente: Elaboración propia en base a Zapata, FDPPIOYCC informe de gestión. 2012.

Si bien estas mutilaciones pueden ser legales (realizadas mediante leyes y Decretos Supremos), son un manoseo intolerable de parte del gobierno, por cuanto es el mismo Estado Plurinacional el que desvirtúa la misión del fondo: *“El FDPPIOYCC como brazo económico-técnico, gestiona y TRANSFIERE RECURSOS FINANCIEROS PÚBLICOS, PRIVADOS Y EXTERNOS a las Organizaciones de los Pueblos Indígenas, Originarias, Comunidades Campesinas e Interculturales (OIOCCI) me-*

diante PROGRAMAS Y PROYECTOS que contribuyen a su desarrollo integral con identidad y visión propia, respetando las diversas formas de vida (usos y costumbres) y su relación con la naturaleza.”

De esa manera se viola los derechos económicos consolidados de los pueblos indígenas, no se respeta sus recursos ganados a costa de lucha y se convierte a esta instancia en una especie de fondo canasta para solucionar las incoherencias del Estado Plurinacional respecto a financiamiento, es como su caja chica, para gastos no regulados.

VULNERACIÓN DE NORMAS Y ABUSO DE RECURSOS ADMINISTRATIVOS PARA ENAJENAR RECURSOS ECONÓMICOS A LOS PUEBLOS INDÍGENAS

A continuación, se transcriben las partes salientes de las normas que posibilitan, desde nuestro punto de vista no legítima ni legalmente, los recortes a los recursos de los pueblos indígenas, constituidos en derechos conquistados, de imposible disposición del gobierno, por ser recursos de propiedad de un sujeto colectivo no estatal.

Ley 3791 - Ley de Renta Universal de vejez (Renta Dignidad) - (donde se establece un recorte considerable del Fondo Indígena)

La renta dignidad es financiada con recursos del IDH, beneficia a un sector social heterogéneo, del cual un porcentaje importante no es indígena. Otro argumento que impide que estos recursos sean enajenados por el gobierno es el carácter de bono improductivo del mismo, porque según se sabe, los recursos de la renta a las personas de la tercera edad se destinan a consumo o ahorro.

LEY N° 3791

Ley de 28 de noviembre de 2007

EVO MORALES AYMA

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

Por cuanto, el Honorable Congreso Nacional, ha sancionado la siguiente Ley:

EL HONORABLE CONGRESO NACIONAL,

DECRETA:

Ley de la renta universal de vejez (renta dignidad)

CAPITULO ÚNICO

SEGURO UNIVERSAL DE VEJEZ Y GASTOS DE FUNERALES

Artículo 1. (Marco Constitucional).- En aplicación del artículo 7, inciso k), de la Constitución Política del Estado, los derechos establecidos en la presente ley, forman parte de los derechos fundamentales de la persona dentro del Régimen Social establecido por la Constitución.

Artículo 2. (Objeto).- La presente Ley, tiene por objeto establecer la Renta Universal de Vejez (Renta Dignidad), dentro del régimen de Seguridad Social no Contributivo.

Artículo 8. (Creación del Fondo de Renta Universal de Vejez).- Se crea el Fondo de Renta Universal de Vejez, con el objeto de canalizar los recursos del IDH y otras fuentes de financiamiento, que serán destinados a financiar la Renta Universal de Vejez y los Gastos Funerales.

Artículo 9. (Fuentes de Financiamiento).- Las prestaciones de la Renta Universal de Vejez y los Gastos Funerales se financian con:

- a) ***El 30% de todos los recursos percibidos del Impuesto Directo a los Hidrocarburos (IDH), de las Prefecturas, Municipios, Fondo Indígena y Tesoro General de la Nación.***

- b) Los dividendos de las Empresas Públicas Capitalizadas en la proporción accionaria que corresponde a los bolivianos.

Los recursos generados por las fuentes de financiamiento señaladas, deben ser depositados en cuenta del Fondo de Renta Universal de Vejez.

Remítase al Poder Ejecutivo, para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Congreso Nacional, a los veintisiete días del mes de noviembre de dos mil siete años.

Fdo. ÁLVARO MARCELO GARCÍA LINERA, Edmundo Novillo Aguilar, Tito Carrazana Baldiviezo, Filemón Aruni Gonzáles.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veintiocho días del mes de noviembre de dos mil siete años.

FDO. EVO MORALES AYMA, Luis Alberto Arce Catacora.

DECRETO SUPREMO N° 29964 - Creación de universidades indígenas (donde se establece un recorte considerable del Fondo Indígena)

Las Universidades Indígenas deben ser financiadas con recursos del Gobierno (nivel central) y no del Fondo Indígena, por las particularidades de la misma educación superior, dedicada a la formación profesional y la investigación que puede como no repercutir de manera directa en la producción agropecuaria.

Otro tema es que exista un Convenio entre el Fondo Indígena FDDPPIYCC y la UNIBOL, es decir, las Universidades Indígenas, para encarar aspectos productivos y dar asistencia a las comunidades y ayllus, pero otra cosa es que del Fondo Indígena salgan los recursos para pagar las planillas de sueldos de docentes y administrados universitarios.

También debe quedar claro, que el derecho a la educación y el apoyo al proyecto de creación de las universidades indígenas, no es un proceso de consulta libre, previa e informada, de manera que el Decreto Supremo también comete un error –incluso- conceptual.

En ninguna parte del marco legal e institucional del Fondo Indígena se menciona que los representantes de las organizaciones indígenas que integran el Fondo Indígena puedan “definir anualmente la distribución de los recursos entre las UNIBOL”, lo que podría constituir incluso en delitos, al ser públicos los recursos del FDDPPIYCC.

DECRETO SUPREMO N° 29664

2 de agosto de 2008

EVO MORALES AYMA

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

- Que el inciso d) del Artículo 57 de la Ley N° 3058 de 17 de mayo de 2005, de Hidrocarburos, establece a los Pueblos Indígenas como uno de los beneficiarios del Impuesto Directo a los Hidrocarburos. Estos recursos pueden ser destinados a los sectores de educación y desarrollo productivo, entre otros.
- Que, el inciso b del punto 2 del Artículo 8 del Decreto Supremo N° 28223 de 27 de junio de 2005, modificado por los Decretos Supremos N° 28333 de 12 de septiembre de 2005 y N° 28421 de 21 de octubre de 2005, asigna el cinco por ciento (5%) de los ingresos percibidos por el Tesoro General de la Nación — TGN por concepto del Impuesto Directo a los Hidrocarburos — IDH a un Fondo de Desarrollo de Pueblos Indígenas y Originarios y Comunidades Campesinas.
- Que es imprescindible garantizar el acceso a la educación superior de los pueblos indígenas que, como beneficiarios del Fondo Indígena-

na, en el ámbito del destino de estos recursos han manifestado su apoyo al proyecto de creación de las universidades indígenas.

- Que la creación de las universidades indígenas no afecta los ingresos económicos de las instituciones de educación superior del país y su condición de Estatal garantiza una administración y gestión institucional de calidad y transparencia.
- Que con la creación de las Universidades Indígenas Comunitarias Interculturales Productivas, se formará profesionales de alto nivel académico, para transformar el aparato productivo del país, ensamblando la tecnología de punta moderna con los principios de la economía comunitaria.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA:

Artículo 1°.- (Objeto) El presente Decreto Supremo tiene por objeto crear tres (3) Universidades Indígenas Bolivianas Comunitarias Interculturales Productivas — UNIBOL, estableciendo sus fundamentos, naturaleza jurídica, estructura curricular y financiamiento.

Artículo 2°.- (Creación y sedes)

- I. Créase tres (3) Universidades Indígenas Bolivianas Comunitarias Interculturales Productivas — UNIBOL “Aymara”, “Quechua” y “Guaraní y Pueblos de Tierras Bajas” como entidades descentralizadas de educación pública superior, bajo Régimen Especial y tuición del Ministerio de Educación y Culturas.
- II. Las Sedes de las UNIBOL serán:
 - a. La UNIBOL Aymara “Tupak Katari” tendrá sede en la localidad de Warisata, Provincia Omasuyos del Departamento de La Paz;
 - b. La UNIBOL Quechua “Casimiro Huanca” tendrá sede en la localidad de Chimoré, Provincia Carrasco del Departamento de Cochabamba;

- c. La UNIBOL Guaraní y Pueblos de Tierras Bajas “Apiaguaiki Tüpa” tendrá sede en la comunidad de Kuruyuki, Provincia Luís Calvo del Departamento de Chuquisaca.

Artículo 17°.- (De las fuentes de financiamiento) Las UNIBOL se financiarán a través de:

- a. **Recursos provenientes del Fondo de Desarrollo de Pueblos Indígenas y Originarios y Comunidades Campesinas;**
- b. Recursos específicos;
- c. Recursos de financiamiento externo (crédito y donaciones).

Las UNIBOL no demandarán por ningún concepto los recursos de Coparticipación Tributaria e Impuesto Directo a los Hidrocarburos, asignados a las universidades públicas.

Artículo 18°.- (Del presupuesto institucional anual)

- I. **El funcionamiento anual de las UNIBOL, se financiarán con el quince por ciento (15%) de los recursos anuales que le corresponden al Fondo de Desarrollo de Pueblos Indígenas y Originarios y Comunidades Campesinas.**
- II. **El Ministerio de Educación y Culturas, el Ministerio de Hacienda apoyarán a los Representantes de las Organizaciones Indígenas que integran el Fondo de Desarrollo de Pueblos Indígenas y Originarios y Comunidades Campesinas, en la determinación de los criterios de asignación de los recursos en los diferentes programas y proyectos de cada una de las UNIBOL. Estos criterios incorporarán indicadores de seguimiento y evaluación de las UNIBOL, con relación a sus resultados académicos y de gestión institucional.**
- III. **Los Representantes de las Organizaciones Indígenas que integran el Fondo de Desarrollo de Pueblos Indígenas y Originarios y Comunidades Campesinas, definirán anualmente la distribución de los recursos establecidos en el Parágrafo I del presente Artículo, entre las UNIBOL.**

IV. Cada UNIBOL tendrá presupuesto independiente y cumplirá la normativa vigente para el Sector Público.

Artículo 19°.- (Del financiamiento extraordinario) Los Representantes de las Organizaciones Indígenas que integran el Fondo de Desarrollo de Pueblos Indígenas y Originarios y Comunidades Campesinas, definirán anualmente la asignación de recursos adicionales al quince por ciento (15%) señalado en el Parágrafo I, del Artículo 18 del presente Decreto Supremo, que soliciten las UNIBOL, destinados a proyectos de inversión para el mejoramiento académico.

DISPOSICIONES FINALES

Artículo final Único.- (Del financiamiento para la creación de la Universidad)

- I. La construcción y demás costos de instalación de las UNIBOL, que aseguren el inicio de su funcionamiento se financiarán con Bs 80.000.000.- (OCHENTA MILLONES 00/100 BOLIVIANOS), provenientes del Fondo de Desarrollo de Pueblos Indígenas y Originarios y Comunidades Campesinas, Tesoro General de la Nación — TGN y Cooperación Internacional.**
- II. La asignación de estos recursos será equitativa en treinta y tres punto treinta y tres por ciento (33.33%) para la creación de cada una de estas universidades.**

Los señores Ministros de Estado, en los Despachos de Hacienda, de Trabajo y de Educación y Culturas, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto Supremo.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los dos días del mes de agosto del año dos mil ocho.

FDO. EVO MORALES AYMA, David Choquehuanca Céspedes, Juan Ramón Quintana Tabora, Alfredo O. Rada Velez, Walker San Miguel Rodríguez, Celima Torrico Rojas, Graciela Toro Ibáñez **MINISTRA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO É INTERINA DE PRODUCCIÓN Y MICROEMPRESA**, Luís Alberto Arce Catacora,

René Gonzalo Orellana Halkyer, Oscar Coca Antezana, Susana Rivero Guzmán, Carlos Villegas Quiroga, Luís Alberto Echazú Alvarado, Walter J. Delgadillo Terceros, Maria Magdalena Cajías de la Vega, Walter Selum Rivero, Héctor E. Arce Zaconeta.

**DECRETO SUPREMO N° 339 - A favor del INRA, Bs. 7.000.000
para consultores (donde se establece un recorte del Fondo
Indígena)**

Otra gran irregularidad, que demuestra cómo el gobierno ha utilizado a los recursos del Fondo Indígena como una caja chica, para resolver este tipo de actividades, administrativas y no son productivas.

DECRETO SUPREMO N° 0339

EVO MORALES AYMA

PRESIDENTE DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

CONSIDERANDO:

Que el Parágrafo I del Artículo 17 de la Ley N° 1715, de 18 de octubre de 1996, modificado por la Ley N° 3545, de 28 de noviembre de 2006, dispone la creación del Instituto Nacional de Reforma Agraria – INRA, como entidad pública descentralizada del Ministerio de Desarrollo Rural, Agropecuario y Medio Ambiente, actual Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras, con jurisdicción nacional, personalidad y patrimonio propio. Asimismo, el Parágrafo II del citado Artículo define al INRA como el órgano técnico-ejecutivo encargado de dirigir, coordinar y ejecutar las políticas establecidas por el Servicio Nacional de Reforma Agraria.

Que el Artículo 22 del Presupuesto General de la Nación - Gestión 2009, aprobado por fuerza de Ley por expresa disposición del Artículo 147 de la Constitución Política del Estado vigente hasta el 6 de febrero

de 2009, autoriza al Ministerio de Hacienda actual Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, a inscribir y/o incrementar el gasto en las partidas 25200 “Estudios e Investigaciones”, 25800 “Estudios e Investigaciones para Proyectos de Inversión” y 46200 “Estudios y Proyectos para Inversión”, cuyo financiamiento provenga de recursos de donación externa, crédito externo y/o contraparte nacional, según lo establecido en los convenios respectivos. Para las demás fuentes de financiamiento y los casos que no correspondan a contraparte nacional deberá aprobarse mediante Decreto Supremo específico, que autorice el incremento de estas partidas de gasto.

Que en fecha 29 de julio de 2009, el Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras y el INRA han suscrito el Convenio de Cooperación Interinstitucional con el Fondo de Desarrollo para los Pueblos Indígenas Originarios y Comunidades Campesinas, cuyo objeto es efectivizar el traspaso de recursos aportados por este último a favor del Ministerio señalado y el INRA para la ejecución del “Programa de Saneamiento de Tierras de Pueblos Indígenas Originarios y Comunidades Campesinas e Interculturales”, a través del cual se ejecutará el proceso de saneamiento de siete millones de hectáreas, durante las gestiones 2009 y 2010.

Que con la finalidad de cumplir los compromisos asumidos y garantizar la continuidad de los procesos de saneamiento de tierras, previstos en el Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito con el Fondo de Desarrollo para los Pueblos Indígenas Originarios y Comunidades Campesinas, de acuerdo a normativa vigente, el INRA requiere la emisión de un Decreto Supremo que le permita incrementar su techo presupuestario en la subpartida 25220 “Consultores en Línea”.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.- Se autoriza al Instituto Nacional de Reforma Agraria – INRA, a incrementar la subpartida 25220 “**Consultores en Línea**” en Bs 7.000.000.- (SIETE MILLONES 00/100 BOLIVIANOS),

a través del traspaso interinstitucional que realizará el Fondo de Desarrollo para los Pueblos Indígenas Originarios y Comunidades Campesinas – FDPPIOYCC afectando la partida 73200 “Transferencias Corrientes a Instituciones Públicas Descentralizadas por Subsidios o Subvenciones”, para financiar consultorías que coadyuven a la ejecución del “Programa de Saneamiento de Tierras de Pueblos Indígenas y Originarios, Comunidades Campesinas e Interculturales”, en el marco del Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito entre el FDPPIOYCC, el Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras y el INRA.

Los Señores Ministros de Estado, en los Despachos de Economía y Finanzas Públicas, y de Desarrollo Rural y Tierras; quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto Supremo.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la Ciudad de La Paz, a los veintún días del mes de octubre del año dos mil nueve.

FDO. EVO MORALES AYMA, David Choquehuanca Céspedes, Juan Ramón Quintana Taborga, Nardi Suxo Iturry, Carlos Romero Bonifaz, Alfredo Octavio Rada Vélez, Walker Sixto San Miguel Rodríguez, Noel Ricardo Aguirre Ledezma, Luís Alberto Arce Catacora, Oscar Coca Antezana, Patricia Alejandra Ballivián Estenssoro, Walter Juvenal Delgadillo Terceros, Luís Alberto Echazú Alvarado, Celima Torrico Rojas MINISTRA DE JUSTICIA E INTERINA DE DEFENSA LEGAL DEL ESTADO, Calixto Chipana Callisaya, René Gonzalo Orellana Halkyer, Jorge Ramiro Tapia Sainz, Roberto Iván Aguilar Gómez, Julia D. Ramos Sánchez, Pablo Groux Canedo.

DECRETO SUPREMO N° 859 - a favor de un “Fondo de Fomento a la Educación Cívica y Patriótica” (donde se establece un recorte del Fondo Indígena)

DECRETO SUPREMO N° 0859

EVO MORALES AYMA

**PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
PLURINACIONAL DE BOLIVIA**

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 57 de la Ley N° 3058, de 17 de mayo de 2005, de Hidrocarburos, establece la distribución del Impuesto Directo a los Hidrocarburos – IDH, disponiendo que todos los beneficiarios destinarán los recursos recibidos por el IDH a los sectores de educación, salud y caminos, desarrollo productivo y todo lo que contribuya a la generación de fuentes de trabajo.

Que el Artículo 24 del Decreto Supremo N° 0241, de 5 de agosto de 2009, Símbolos del Estado Plurinacional de Bolivia, detalla los elementos individualizados que componen el Escudo de Armas del Estado Plurinacional de Bolivia, especificando que la séptima estrella simboliza al Departamento del Litoral creado el 1 de julio de 1829.

Que el Decreto Supremo N° 0834, de 5 de abril de 2011, crea la Dirección Estratégica de Reivindicación Marítima y el Consejo Nacional de Reivindicación Marítima, en el marco de la política de Estado del derecho a la reivindicación marítima y salida soberana al mar.

Que el Gobierno del Estado Plurinacional de Bolivia, en cumplimiento de los preceptos constitucionales y de acuerdo al espíritu patriótico del pueblo boliviano, impulsa la estrategia de reivindicación marítima con plena participación ciudadana, con base al diálogo y al ejercicio de las acciones que el derecho internacional permite.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1.- (OBJETO). El presente Decreto Supremo, tiene por objeto institucionalizar mecanismos e instrumentos para promover y

fortalecer la educación cívico patriótica, y realzar el fervor patrio de todas las bolivianas y los bolivianos sobre el derecho a la reivindicación marítima.

ARTÍCULO 2.- (INSTANCIAS). Los Ministerios de Defensa, de Culturas, y de Comunicación, definirán los lineamientos y directrices que orientarán el desarrollo de las actividades establecidas en el presente Decreto Supremo, en coordinación con el Consejo Nacional de Reivindicación Marítima.

ARTÍCULO 7.- (PREMIO).

- I. Se crea el Premio “Eduardo Abaroa”, como incentivo al desarrollo de actividades destinadas a la reivindicación marítima, para ser otorgado anualmente el 23 de marzo, en las áreas señaladas en los incisos a), b), c) y d) del Artículo 5 del presente Decreto Supremo.
- II. El Ministerio de Culturas, previa coordinación con los Ministerios de Defensa y de Comunicación, aprobará mediante Resolución Ministerial, el Reglamento Específico del Premio “Eduardo Abaroa”, que establecerá las características y procedimientos para la otorgación del referido premio.

ARTÍCULO 8.- (CREACIÓN DEL FONDO).

- I. Se crea el “Fondo de Fomento a la Educación Cívico Patriótica”, cuya administración estará a cargo del Órgano Ejecutivo a través del Ministerio de Culturas.
- II. Los recursos del Fondo serán destinados a financiar el desarrollo de las actividades establecidas en el presente Decreto Supremo.
- III. Se autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, aperturar una cuenta fiscal bajo la denominación de “Fondo de Fomento a la Educación Cívico Patriótica”, a la cual se abonarán mensualmente los recursos establecidos en el Artículo 9 del presente Decreto Supremo, reportados por la administración tributaria.

ARTÍCULO 9.- (FINANCIAMIENTO).

- I. En el marco del Artículo 57 de la Ley N° 3058, de 17 de mayo de 2005, de Hidrocarburos, el **“Fondo de Fomento a la Educación Cívico Patriótica”**, será financiado con el **cero punto dos por ciento (0.2%)** de los recursos provenientes del **Impuesto Directo a los Hidrocarburos – IDH**, de los **Gobiernos Autónomos Departamentales, Gobiernos Autónomos Municipales, Universidades Públicas, Fondo de Desarrollo de Pueblos Indígenas Originarios y Comunidades Campesinas**, y Tesoro General de la Nación.
- II. El financiamiento del Fondo, no afectará los recursos del Fondo Compensatorio del IDH, establecido en la Ley N° 3322, de 16 de enero de 2006.

DISPOSICIONES FINALES

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA.- El Ministerio de Culturas, en el plazo de treinta (30) días calendario elaborará el Reglamento del “Fondo de Fomento a la Educación Cívico Patriótica” y el Reglamento Específico del Premio “Eduardo Abaroa”.

Los señores Ministros de Estado, en sus respectivos Despachos, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto Supremo.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veintinueve días del mes de abril del año dos mil once.

FDO. EVO MORALES AYMA, David Choquehuanca Céspedes, Oscar Coca Antezana, Sacha Sergio Llorentty Soliz, María Cecilia Chacón Rendón, Elba Viviana Caro Hinojosa **MINISTRA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO E INTERINA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA**, Luís Alberto Arce Catacora, Ana Teresa Morales Olivera, Walter Juvenal Delgadillo Terceros, **MINISTRO OO.PP., SERVICIOS Y VIVIENDA E INTERINO DE HIDROCARBUROS Y ENERGIA**, José Antonio Pimentel Castillo, Nilda Copa Condori, Félix Rojas

Gutiérrez, Nila Heredia Miranda, Roberto Iván Aguilar Gómez, Nemesia Achacollo Tola, Carlos Romero Bonifaz, Nardy Suño Iturry, Elizabeth Cristina Salguero Carrillo, Iván Jorge Canelas Alurralde.

Ley N° 144 - Ley de la Revolución Productiva Comunitaria Agropecuaria, que permite un recorte del Fondo Indígena para el “Sistema de Apoyo Técnico”

La Ley N° 144 crea un sistema de apoyo técnico para los proyectos del Fondo Indígena, servicio que debe ser financiado con sus recursos, en una clara intervención en las actividades del Fondo Indígena, organizado bajo el diseño de este mismo gobierno.

Si el gobierno tiene tuición sobre el Fondo Indígena, a través de la Ministra del sector y los representantes de los Ministerios, porque no se trabajó esta idea desde el Fondo Indígena.

Esta Ley demuestra, al mismo tiempo, que ha sido el mismo gobierno, mediante estas iniciativas, las que ha ayudado a elaborar e implementar estos proyectos que luego han sido parte de la corrupción.

No se sabe, el monto de los recursos que se han destinado al funcionamiento de este sistema de apoyo técnico.

LEY N° 144

Ley de 26 de junio de 2011

EVO MORALES AYMA

PRESIDENTE DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Por cuanto, la Asamblea Legislativa Plurinacional, ha sancionado la siguiente Ley:

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL,

DECRETA:

**LEY DE LA REVOLUCIÓN PRODUCTIVA COMUNITARIA
AGROPECUARIA**

**Artículo 45. (APOYO TÉCNICO A LAS ORGANIZACIONES
SOCIALES RURALES).**

- I. Para facilitar y promover la constitución y desarrollo de la institucionalidad comunitaria prevista por la Revolución Productiva Comunitaria Agropecuaria, se constituirá un Sistema de Apoyo Técnico para las Organizaciones Matrices Nacionales que actuará en todos sus niveles orgánicos, para propiciar el desarrollo de capacidades organizativas y técnicas comunitarias que faciliten la implementación de la Revolución Productiva Comunitaria Agropecuaria, así como la gestión de los proyectos desarrollados en el marco del Fondo de Desarrollo para los Pueblos Indígenas Originarios y Comunidades Campesinas – FDPPIOYCC.
- II. **El Sistema de Apoyo Técnico será establecido con recursos del Fondo de Desarrollo para los Pueblos Indígenas Originarios y Comunidades Campesinas – FDPPIOYCC** y otros que fueran gestionados, para lo cual se autoriza elevar su presupuesto anual de funcionamiento previo ajuste de la estructura orgánica del Fondo de Desarrollo para los Pueblos Indígenas Originarios y Comunidades Campesinas – FDPPIOYCC.
- III. Para agilizar el ciclo de aprobación y ejecución de planes, programas, proyectos comunitarios y transferencias directas a las comunidades indígena originario campesinas, comunidades interculturales y afrobolivianas, podrá efectuarlas a sola autorización expresa del Directorio del Fondo de Desarrollo para los Pueblos Indígenas Originarios y Comunidades Campesinas – FDPPIOYCC y de acuerdo a su reglamento.

DÉCIMA CUARTA. De acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 46 de la presente Ley, **se autoriza la aplicación de recursos de inversión del FDPPIOYCC, para que proceda a la implementación inmediata del Sistema de Apoyo Técnico a la Institucionalidad Comunitaria de la Revolución Productiva Comunitaria.**

Remítase al Órgano Ejecutivo, para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Plurinacional, a los dieciocho días del mes de junio del año dos mil once.

Fdo. René Oscar Martínez Callahuanca, Héctor Enrique Arce Zaconeta, Zonia Guardia Melgar, Carmen García M., Agripina Ramírez Nive, Ángel David Cortés Villegas.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley del Estado Plurinacional de Bolivia.

Ciudad de La Paz, a los veintiséis días del mes de junio de dos mil once años.

FDO. EVO MORALES AYMA, Carlos Romero Bonifaz, Sacha Sergio Llorentty Soliz, Ana Teresa Morales Olivera, Julieta Mabel Monje Villa, Claudia Stacy Peña Claros.

DECRETO SUPREMO N° 26557 - Decreto de Financiamiento y presupuesto de la Superintendencia del Servicio Civil (donde se establece un recorte del Fondo Indígena)

Este Decreto proviene del año 2002, el mismo que exige el depósito de un porcentaje de la masa salarial para el financiamiento y presupuesto de la superintendencia del servicio civil, motivo que ha llevado a las autoridades ejecutivas del Fondo Indígena a realizar depósitos para este efecto. Lo que nosotros hacemos es transcribir el Decreto Supremo en su integridad.

DECRETO SUPREMO N° 26577

3 de abril de 2002

JORGE QUIROGA RAMÍREZ

**PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA
FINANCIAMIENTO Y PRESUPUESTO DE LA SUPERINTEND-
ENCIA DEL SERVICIO CIVIL**

CONSIDERANDO:

- Que en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 43 de la Constitución Política del Estado se promulgó la Ley N° 2027 de 29 de octubre de 1999 del Estatuto del Funcionario Público.
- Que el Artículo 58, párrafo I de la Ley del Estatuto del Funcionario Público crea la Superintendencia del Servicio Civil como persona jurídica de derecho público con jurisdicción nacional, entidad que ejerce sus atribuciones con autonomía técnica, operativa y administrativa, con el objeto de supervisar el régimen y gestión de la carrera administrativa en las entidades públicas comprendidas en el ámbito de aplicación de dicho Estatuto.
- Que el párrafo II del Artículo Cuarto de la Ley N° 2104 de 21 de junio del 2000, modificatorio del párrafo III del Artículo 58 de la Ley N° 2027 del Estatuto del Funcionario Público, dispone que todas las entidades públicas sujetas al ámbito de aplicación de la mencionada Ley deberán presupuestar anualmente una transferencia corriente de recursos por un monto no mayor al 0, 4% de su masa salarial aprobada para cada gestión fiscal en favor de la Superintendencia del Servicio Civil.
- Que el presente Decreto Supremo tiene como finalidad regular el procedimiento administrativo y los mecanismos de financiamiento que se deben instituir en el Ministerio de Hacienda y en las entidades públicas comprendidas en el ámbito de aplicación

del Estatuto del Funcionario Público para asegurar la programación y ejecución de las transferencias anuales de carácter obligatorio de esas entidades con destino al presupuesto de la Superintendencia del Servicio Civil.

- Que es fundamental que la Superintendencia del Servicio Civil pueda cumplir sus funciones con la debida sostenibilidad financiera y con total independencia de las entidades a las que está encargada de regular, particularmente si dichas entidades contribuyen a su financiamiento según lo estipulado en el Estatuto del Funcionario Público.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA:

Artículo 1°.- (Objeto) El objeto del presente Decreto Supremo es reglamentar el procedimiento de elaboración y ejecución del presupuesto de la Superintendencia del Servicio Civil y establecer los mecanismos automáticos de transferencia anual de recursos que el Ministerio de Hacienda y las entidades sujetas al ámbito de aplicación del Estatuto del Funcionario Público deben seguir para asegurar el financiamiento de la Superintendencia dentro de un marco que preserve la autonomía, independencia y sostenibilidad que dicha entidad requiere para el cumplimiento de sus funciones.

Artículo 2°.- (Fuentes de recursos) El presupuesto anual de ingresos de la Superintendencia del Servicio Civil estará compuesto por:

- a. Recursos provenientes de transferencias del Tesoro General de la Nación, en un monto no mayor al 0, 4% de la masa salarial de las entidades públicas sujetas al ámbito de aplicación del Estatuto del Funcionario Público, cuya fuente de financiamiento de masa salarial es el Tesoro General de la Nación.
- b. Recursos provenientes de transferencias, en un monto no mayor al 0, 4% de sus masas salariales, de las entidades públicas sujetas al ámbito de aplicación del Estatuto del Funcionario Público que

financian sus masas salariales con recursos internos diferentes a los del Tesoro General de la Nación.

- c. Recursos propios que la Superintendencia del Servicio Civil pudiera generar de acuerdo a Ley, que no estén previstos en el presente Decreto Supremo.
- d. Recursos públicos multilaterales y bilaterales provenientes de la cooperación internacional, enmarcados en la Ley N° 2042 de 21 de diciembre de 1999, de Administración Presupuestaria.
- e. Recursos provenientes de acuerdos con entidades nacionales o internacionales dedicadas a promover el bien común desde la esfera no estatal.

Artículo 3°.- (Entidades sujetas al ámbito de aplicación del Estatuto del Funcionario Público)

- I. De conformidad con el Artículo 3 de la Ley del Estatuto del Funcionario Público, según modificaciones del Artículo Primero de la Ley N° 2104 de 21 de junio del 2000, el ámbito de aplicación del mencionado Estatuto abarca a todos los servidores públicos que presten servicios en relación de dependencia con cualquier entidad del Estado, independientemente de la fuente de su remuneración, incluyendo a los servidores públicos que presten servicios en las entidades públicas autónomas, autárquicas y descentralizadas y las que se regulan por su legislación especial aplicable en el marco del Estatuto del Funcionario Público o están sujetas a algunas de sus disposiciones.
- II. La relación de dependencia entre un servidor público y una entidad estatal se define como el ejercicio de la función pública por parte de un dignatario, funcionario, empleado o cualquier otro tipo de servidor público para la prestación de servicios en nombre del estado mediante nombramiento expreso de autoridad competente como electo, designado, de libre nombramiento, de carrera, o interino.

Artículo 4°.- (Determinación del nivel de transferencias)

- I. La Superintendencia del Servicio Civil presentará anualmente al Ministerio de Hacienda, para su conciliación, su presupuesto de inversión y funcionamiento, incluyendo los componentes a ser financiados con recursos provenientes de las transferencias señaladas en el Artículo 2 parágrafos I y II del presente Decreto Supremo.
- II. En cada gestión fiscal, la suma de los componentes del presupuesto aprobado por el Ministerio de Hacienda para la Superintendencia del Servicio Civil, provenientes de las fuentes señaladas en los parágrafos I y II del Artículo 2 del presente Decreto Supremo, determinará el porcentaje de la masa salarial que el Tesoro General de la Nación, por cuenta de las entidades que financian sus masas salariales con recursos del Tesoro General de la Nación, por una parte, y las entidades que financian sus masas salariales con recursos distintos a los del Tesoro General de la Nación, por la otra, transferirán en esa gestión a la Superintendencia del Servicio Civil.

Artículo 5°.- (Base de cálculo del porcentaje de transferencia) Las partidas de gasto que serán consideradas para el cálculo del nivel de transferencias que el Tesoro General de la Nación y las entidades con financiamiento diferente a los recursos del Tesoro General de la Nación deberán efectuar a la Superintendencia del Servicio Civil corresponden al total de las partidas comprendidas en la masa salarial, la cual será definida por el Ministerio de Hacienda en una norma de aplicación general.

Artículo 6°.- (Presupuestario de las transferencias)

- I. El Ministerio de Hacienda, a través del Viceministerio de Presupuesto y Contaduría, en cumplimiento del Artículo Cuarto de la Ley N° 2104 de 21 de junio del 2000, modificadorio del párrafo III del Artículo 58 de la Ley N° 2027 del Estatuto del Funcionario Público, al inicio de cada gestión fiscal, en conformidad con

el Artículo 2 parágrafo I del presente Decreto Supremo, presupuestará como transferencia corriente del Tesoro General de la Nación a la Superintendencia del Servicio Civil el monto correspondiente al porcentaje establecido en el Artículo 4 del presente Decreto Supremo.

- II. Las entidades sujetas al ámbito de aplicación del Estatuto del Funcionario Público que financian sus masas salariales con recursos internos distintos de los del Tesoro General de la Nación, en conformidad con lo establecido en el Artículo 2 parágrafo II del presente Decreto Supremo, presupuestarán transferencias corrientes del monto que corresponda al porcentaje establecido en el Artículo 4 del presente Decreto Supremo, bajo responsabilidad directa de la máxima autoridad ejecutiva de cada entidad.

Artículo 7°.- (Directrices de transferencia de recursos)

- I. El Viceministerio del Tesoro y Crédito Público, en conformidad con el parágrafo I del Artículo 6 del presente Decreto Supremo, una vez ejecutadas las planillas salariales transferirá el presupuesto aprobado para la Superintendencia del Servicio Civil a la cuenta fiscal abierta para tal objeto por esta entidad, en forma mensual y de acuerdo a la estacionalidad que la mencionada entidad presente al inicio de cada gestión para sus requerimientos de desembolsos.
- II. Las transferencias provenientes del cálculo del porcentaje de la masa salarial de las entidades públicas que financien sus servicios personales con fuentes internas diferentes al TGN, en conformidad con el parágrafo II del Artículo 6 del presente Decreto Supremo, serán abonadas a la mencionada cuenta fiscal abierta por la Superintendencia del Servicio Civil para ese propósito, en tres cuotas iguales, en enero, mayo y septiembre de cada año hasta el día diez (10) de cada mes, bajo responsabilidad directa de la máxima autoridad ejecutiva de cada entidad.
- III. En caso de que las entidades descritas en el parágrafo II del presente Artículo no efectúen las transferencias en los plazos estable-

cidos en dicho párrafo, la Superintendencia del Servicio Civil pondrá este hecho en conocimiento del Viceministerio del Tesoro y Crédito Público para que este Viceministerio efectúe un débito automático a sus cuentas y deposite los montos adeudados en la cuenta fiscal de la Superintendencia del Servicio Civil, exceptuando aquellas entidades que tengan procedimientos especiales para el débito de sus cuentas fiscales establecidos en la normativa vigente.

Artículo 8°.- (Presupuesto de la Superintendencia del Servicio Civil)

- I. La Superintendencia del Servicio Civil elaborará su presupuesto de cada gestión con base a un Plan Operativo Anual (POA) para su consignación en el Presupuesto General de la Nación.
- II. Los ingresos por concepto de los párrafos I y II del Artículo 2 del presente Decreto Supremo serán destinados a financiar los gastos de funcionamiento e inversión de la Superintendencia del Servicio Civil que sean recurrentes.
- III. Los ingresos presupuestados por concepto del párrafo III del Artículo 2 del presente Decreto Supremo podrán financiar gastos recurrentes solamente cuando constituyan ingresos permanentes de la Superintendencia del Servicio Civil.
- IV. Los ingresos por concepto de los párrafos IV y V del Artículo 2 del presente Decreto Supremo y sus respectivas partidas del gasto, por constituir financiamientos destinados a fines específicos diferentes a los previstos en el presupuesto elaborado con las transferencias de recursos señaladas en los párrafos I y II del mismo Artículo, serán adicionados al presupuesto de la Superintendencia del Servicio Civil.
- V. Para ejecutar su presupuesto aprobado, la Superintendencia de Servicio Civil gestionará los desembolsos correspondientes ante el Tesoro General de la Nación, presentando el Comprobante de Ejecución Presupuestaria (Formulario C-31), afectando la cuenta fiscal mencionada.

Artículo 9°.- (Administración de los recursos)

- I. Los recursos provenientes de las transferencias señaladas en los párrafos I y II del Artículo 2 del presente Decreto Supremo serán depositados en una cuenta fiscal de la Superintendencia del Servicio Civil.
- II. Los recursos propios que genere la Superintendencia del Servicio Civil serán depositados en una cuenta fiscal específica abierta para tal finalidad.
- III. Los saldos no utilizados al 31 de diciembre de cada gestión fiscal en la cuenta fiscal abierta para la recepción de las transferencias señaladas en los párrafos I y II del Artículo 2 del presente Decreto Supremo serán revertidos a las cuentas fiscales del Tesoro General de la Nación.
- IV. Los recursos propios de la Superintendencia del Servicio Civil que no hayan sido utilizados en el curso de una gestión dada permanecerán en su cuenta fiscal como saldos en caja de su propiedad, los mismos que serán presupuestados en la próxima gestión para su gasto en programas de inversión o mejoramiento de infraestructura y servicios, al margen de aquellos recursos que deben ser presupuestados en cada gestión para efectuar las transferencias que las entidades del sector público sujetas a la aplicación del Estatuto del Funcionario Público deben realizar a la Superintendencia del Servicio Civil.

Los Señores Ministros de Estado en las Carteras de Hacienda y de Trabajo y Microempresa quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto Supremo.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los tres días del mes de abril del año dos mil dos.

Fdo. JORGE QUIROGA RAMIREZ, Gustavo Fernández Saavedra, Alberto Leytón Avilés, José Luis Lupo Flores, Oscar Guilarte Lujan, Jacques Trigo Loubiere, Carlos Alberto Goitia Caballero, Carlos Kempff

Bruno, Amalia Anaya Jaldín, Enrique Paz Argandoña, Juan Antonio Chahín Lupo, Walter Núñez Rodríguez, Ramiro Cavero Uriona, Claudio Mansilla Peña, Xavier Nogales Iturri, Hernán Terrazas Ergueta, Tomasa Yarhui Jacome.

Capítulo III

EL CONAMAQ ORGÁNICO NO ES PARTE DE LA CORRUPCIÓN QUE HOY DESANGRA AL FONDO INDÍGENA



DIRECTORIOS Y RESPONSABILIDADES

El presente libro, al tener como destinatarios a las personas de las comunidades, tentas, capitanías y ayllus, aporta con la lista de autoridades y dirigentes que estuvieron presentes en las reuniones de directorio del Fondo Indígena.

Lista de miembros de organizaciones que participaron en las reuniones de Directorio del Fondo Indígena

Año 2008

Julio de 2008

Nombre	Organización
Froilan Mamani Mayta	CSUTCB
Oswaldo Toco Vera	CSUTCB
Elías Quelca Mamani	CONAMAQ
Domingo Cuentas Huayllani	CONAMAQ
Adolfo Cháve	CIDOB
Pedro Nuny	CIDOB
Fidel Surco	Interculturales
Adriano Lovera	Interculturales
Wilson Changaray	APG
Leonilda Zurita	Bartolinas
Luisa Villca	Bartolinas
Ramiro Galindo Chávez	CPESC
Ernesto Sánchez Merubia	CPEM-B
Alejandro Almaraz	Viceministro de Tierras
Ruth Barrón	Representante del Ministerio de Trabajo
Leila Cortez	Representante del Ministerio de Presidencia
Eugenio Mollocundo	Representante del Ministerio de Planificación

Fuente: Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras. Página Siete, 19 de abril de 2015.

AÑO 2009

Julio de 2009

Nombre	Organización
Julia Ramos	Ministra de Desarrollo Rural y Tierras
Domingo Cuentas Huayllani	CONAMAQ
Isaac Ávalos	CSUTCB
Pedro Nuny	CIDOB
Leonilda Zurita	Bartolinas

Fuente: Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras. Página Siete, 19 de abril de 2015.

11 mayo de 2009

Nombre	Organización
Roberto Coraite	CSUTCB
Juan Barea	Interculturales
Marcos Virhuez	Interculturales
Adolfo Cháves	CIDOB
Remberto Justiniano	CIDOB
Leonilda Zurita	Bartolinas
Luisa Villca	Bartolinas
Sergio Hinojosa	CONAMAQ
Gabino Apata	CONAMAQ
Nelson Bartolo	APG
Diego Faldin	CPESC
Ernesto Sánchez Merubia	CPEM-B

Fuente: Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras. Página Siete, 19 de abril de 2015.

12 de mayo de 2009

Nombre	Organización
Julia Ramos	Ministra de Desarrollo Rural y Tierras
Guido Ponce	Representante del Min. Planificación
Isaac Ávalos	CSUTCB
Elías Quelca Mamani	CONAMAQ
Domingo Cuentas Huayllani	CONAMAQ
Sergio Hinojosa	CONAMAQ
Justino Huiza Mendoza	Interculturales
Nelsón Bartolo	APG
Humberto Chiqueño	CPESC
Juanito Roca Herbas	CPESC
Leonilda Zurita	Bartolinas
Emilio Sánchez	CPEM-B

Fuente: Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras. Página Siete, 19 de abril de 2015.

3 de junio de 2009

Nombre	Organización
Guido Ponce	Representante del Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras
Elías Quelca Mamani	CONAMAQ
Domingo Cuentas Huayllani	CONAMAQ
Isaac Avalos	CSUTCB
Ramiro Galindo Chávez	CPESC
Pedro Nuny	CIDOB
Leonilda Zurita	Bartolinas
Sin Nombre	APG

Fuente: Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras. Página Siete, 19 de abril de 2015.

30 de junio de 2009

Nombre	Organización
Julia Ramos	Ministra de Desarrollo Rural y Tierras
Bertha Blanco C.	Representante del Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras
Ramiro Lizondo Díaz	Viceministro del Min. de Desarrollo
Yerzi de la Barra	Representante Ministerio de Planificación
Demetrio Frontanilla	Representante Ministerio de Economía
Luis Cuellar	Representante Ministerio de Presidencia
Isaac Ávalos	CSUTCB
Osvaldo Toco Vera	CSUTCB
Elías Quelca Mamani	CONAMAQ
Domingo Cuentas Huayllani	CONAMAQ
Leonilda Zurita	Bartolinas
Segundina Flores	Bartolinas
Remberto Justiniano	CIDOB
Nelsón Bartolo	APG
Ramiro Galindo Chávez	CPESC
Ernesto Sánchez Merubia	CPEM-B

Fuente: Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras. Página Siete, 19 de abril de 2015.

8 de julio de 2009

Nombre	Organización
Julia Ramos	Ministra de Desarrollo Rural y Tierras
Yerzi de la Barra	Representante Ministerio de Planificación

Demetrio Frontanilla	Representante Ministerio de Economía
Luis Cuéllar	Representante Ministerio de Presidencia
Isaac Ávalos	CSUTCB
Osvaldo Toco Vera	CSUTCB
Elías Quelca Mamani	CONAMAQ
Domingo Flores	CONAMAQ
Leonilda Zurita	Bartolinas
Segundina Flores	Bartolinas
Remberto Justiniano	CIDOB
Nelson Bartolo	APG
Diego Faldin	CPESC
Ernesto Sánchez Merubia	CPEM-B

Fuente: Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras. Página Siete, 19 de abril de 2015.

21 de septiembre de 2009

Nombre	Organización
Julia Ramos	Ministra de Desarrollo Rural y Tierras
Bertha Blanco C.	Representante del Ministerio de Desarrollo Rural
Luis Cuellar	Representante Min Presidencia
Zenón Mamani	Representante Min. Economía
Sergio Hinojosa	CONAMAQ
Alberto Ramos	CONAMAQ
Isaac Avalos	CSUTCB
Osvaldo Toco Vera	CSUTCB

Cándido Barcaya	CSUTCB
Nelson Bartolo	APG
Justino Huiza Mendoza	Interculturales
Jorge Quispe	Interculturales
Celin Quenevo	CIDOB
Leonilda Zurita	Bartolinas
Juanito Roca Herbas	CPESC
Humberto Chiqueño	CPESC
Ernesto Sánchez Merubia	CPEM-B

Fuente: Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras. Página Siete, 19 de abril de 2015.

23 de noviembre de 2009

Nombre	Organización
Julia Ramos	Ministra de Desarrollo Rural y Tierras
Luis Arce Catacora	Ministro de Economía
Ramiro Burgos	Viceministro de Micro y Pequeña Empresa
Diego Faldin	CPESC
Secretario General	Interculturales
Sergio Hinojosa	CONAMAQ
Herminia Colque	CONAMAQ
Luisa Villca	Bartolinas
Juan Salvatierra	CIDOB
Jorge Quispe	CSCIB
Diego Faldin	CPESC

Fuente: Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras. Página Siete, 19 de abril de 2015.

AÑO 2010**21 de marzo de 2010**

Nombre	Organización
Nemesia Achacollo	Ministra de Desarrollo Rural y Tierras
Víctor Hugo Vásquez	Viceministro de Desarrollo Rural
María Carvajal	Rep. Min. Presidencia
Luis Cuéllar	Rep. Min. Presidencia
Cándido Barcaya	CSUTCB
Remigio Mendoza	CONAMAQ
Luisa Villca	Bartolinas
Adolfo Cháves	CIDOB
Celso Padilla	APG
Ramiro Galindo Chávez	CPESC
Isidro Yujo Toco	CPEM-B
20 de diciembre de 2010	
Roberto Coraite	CSUTCB
Rodolfo Machaca	CSUTCB
Pedro Calderón	Interculturales
Gustavo Aliaga	Interculturales
Sergio Hinojosa	CONAMAQ
Gabino Apata	CONAMAQ
Julia Ramos	Bartolinas
Ramiro Galindo Chávez	CPESC
Bertha Bejarano	CPEM-B
Oscar Mendieta	Representante del Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras

Fuente: Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras. Página Siete, 19 de abril de 2015.

21 de octubre de 2010

Nombre	Organización
Roberto Coraite	CSUTCB
Rodolfo Machaca	CSUTCB
Pedro Calderón	Interculturales
Gustavo Aliaga	Interculturales
Sergio Hinojosa	CONAMAQ
Gabino Apata	CONAMAQ
Julia Ramos	Bartolinas
Felipa Huanca	Bartolinas
Ramiro Galindo Chávez	CPESC
Ernesto Sánchez Merubia	CPEM-B
Oscar Mendieta	Representante del Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras
Celso Padilla	APG
Juan de Dios	Funcionario de INRA
Mauricio Linares	Representante Ministerio de Presidencia
Marcos Kucharsky	Viceministro de Planificación

Fuente: Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras. Página Siete, 19 de abril de 2015.

20 de diciembre de 2010

Nombre	Organización
Roberto Coraite	CSUTCB
Rodolfo Machaca	CSUTCB
Pedro Calderón	Interculturales
Gustavo Aliaga	Interculturales
Sergio Hinojosa	CONAMAQ
Gabino Apata	CONAMAQ

Julia Ramos	Bartolinas
Ramiro Galindo Chávez	CPESC
Bertha Bejarano	CPEM-B
Oscar Mendieta	Representante del Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras

Fuente: Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras. Página Siete, 19 de abril de 2015.

27 de diciembre de 2010

Nombre	Organización
Roberto Coraite	CSUTCB
Rodolfo Machaca	CSUTCB
Pedro Calderón	Interculturales
Gustavo Aliaga	Interculturales
Sergio Hinojosa	CONAMAQ
Gabino Apata	CONAMAQ
Julia Ramos	Bartolinas
Ramiro Galindo Chávez	CPESC
Bertha Bejarano	CPEM-B
Oscar Mendieta	Representante del Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras

Fuente: Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras. Página Siete, 19 de abril de 2015.

AÑO 2011

3 de junio de 2011

Nombre	Organización
Hoto Chiquexo P	CPESC
Nelson Bartolo	APG
Wilfredo Tamo	CPEM-B
Ernesto Sánchez Merubia	CIDOB

Nelly Romero	CIDOB
18 de mayo de 2011	
Jhony Maraza	Interculturales
Octavio Alarcón	Interculturales
Felipa Huanca	Bartolinas
Julián Jala Flores	CSUTCB
Mauro Cruz	Técnico de CONAMAQ
Javier Pinto	Técnico de CONAMAQ

Fuente: Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras. Página Siete, 19 de abril de 2015.

18 de mayo de 2011

Nombre	Organización
Jhony Maraza	Interculturales
Octavio Alarcón	Interculturales
Felipa Huanca	Bartolinas
Julián Jala Flores	CSUTCB
Mauro Cruz	Técnico de CONAMAQ
Javier Pinto	Técnico de CONAMAQ

Fuente: Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras. Página Siete, 19 de abril de 2015.

AÑO 2012

14 de julio de 2012

Nombre	Organización
José Sucre	Representante del Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras
Danitza Unzueta Balderrama	Representante Ministerio de Presidencia
Roberto Coraite	CSUTCB
Julián Jala Flores	CSUTCB
Félix Becerra	CONAMAQ

Samuel Flores	CONAMAQ
Lorenza Quispe	Bartolinas
Felipa Huanca	Bartolinas
Alonzo Nate	CIDOB
Ernesto Sánchez Merubia	CIDOB
Rosendo Alpire	CPESC
Miriam Yuvanure	CPEM-B
Faustino Flores	APG
Guzman Aliaga	Interculturales
Jhonny Maraza	Interculturales

Fuente: Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras. Página Siete, 19 de abril de 2015.

Julio de 2012

Nombre	Organización
José Sucre	Representante del Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras
Danitza Unzueta Balderrama	Rep. Min. Presidencia
Julián Jala Flores	CSUTCB
Roberto Coraite	CSUTCB
Sergio Hinojosa	CONAMAQ
Javier Pinto	CONAMAQ
Julia Ramos	Bartolinas
Gregoria Reyna	Bartolinas
Nelly Romero	CIDOB
Adolfo Chávez	CIDOB
Otto Chaqueno	CPESC
Bertha Bejarano	CPEM-B
Guzman Aliaga	Interculturales
Pedro Calderón	Interculturales

Fuente: Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras. Página Siete, 19 de abril de 2015.

2 y 3 de septiembre de 2012

Nombre	Organización
Sin Nombre	Representante Ministerio de Economía
Sin Nombre	Representante Ministerio de Planificación
Sin Nombre	Representante Ministerio de Presidencia
Sin Nombre	Representante Ministerio de Ministerio de Desarrollo Productivo
Rodolfo Machaca	CSUTCB
Roberto Coraite	CSUTCB
Félix Becerra	CONAMAQ
Froilán Puma Carmona	CONAMAQ
Julia Ramos	Bartolinas
Melva Hurtado	CIDOB
Lucio Ayala	CIDOB
Rosendo Alpire	CPESC
Bertha Bejarano	CPEM-B
Faustino Flores0	APG

Fuente: Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras. Página Siete, 19 de abril de 2015.

AÑO 2013**1 de febrero de 2013**

Nombre	Organización
Nemesia Achacollo	Ministra de Desarrollo Rural y tierras
José Slaguero	Representante del Ministerio de Desarrollo Rural
Roberto Coraite	CSUTCB

Julián Jala Flores	CSUTCB
Ever Choquehuanca	Interculturales
Jorge Quispe	Interculturales
Fidel Condori	CONAMAQ
Félix becerra	CONAMAQ
Felipa Huanca	Bartolinas
Juanita Ancieta	Bartolinas
Rosendo Alpire	CPESC
Lucio Ayala	CIDOB

Fuente: Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras. Página Siete, 19 de abril de 2015.

11 de abril de 2013

Nombre	Organización
Nemesia Achacollo	Ministra de Desarrollo Rural y tierras
José Salguero	Representante del Ministerio de Desarrollo Rural
Mario Mendoza	Representante del Ministerio de Planificación
Roberto Coraite	CSUTCB
Julián Jala Flores	CSUTCB
Ever Choquehuanca	Interculturales
Yhony Maraza	Interculturales
Fidel Condori	CONAMAQ
Félix Becerra	CONAMAQ
Juanita Ancieta	Bartolinas
Bertha Bejarano	CPESC
Lucio Ayala	CIDOB
Rafael Álvarez	CIDOB

Fuente: Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras. Página Siete, 19 de abril de 2015.

AÑO 2014

Cabe aclarar, que para el año 2014, Hilarión Mamani, falso dirigente del CONAMAQ, que se dio a la tarea de crear una organización paralela al CONAMAQ Orgánico, intervenir la cede de la organización, con ayuda de la policía y el apoyo del Gobierno, de manera ilegal e ilegítima, participó de la reunión de Directorio del Fondo Indígena con el aval de la Ministra Nemesia Achacollo, este evento se realizó en la localidad de Huajchila.

17 de febrero de 2014

Nombre	Organización
Nemesia Achacollo	Ministra de Desarrollo Rural y Tierras
Damián Condori	CSUTCB
Ever Choqueuanca	Interculturales
Hilarión Mamani	CONAMAQ
Felipa Huanca	Bartolinas
Juanita Ancieta	Bartolinas
Rosendo Alpire	CPESC
Melva Hurtado	CIDOB
Julián Torrico	APG
Bertha Bejarano	CPEM-B

Fuente: Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras. Página Siete, 19 de abril de 2015.

CASOS INDIVIDUALES POR ORGANIZACIÓN

La Gran Estafa en el Fondo Indígena, que hoy denunciamos, ha correspondido a las autoridades del gobierno, pero también a malos dirigentes y dirigentes, a personas que han usurpado cargos para beneficiarse personalmente. A continuación, algunos nombres de personas que tienen que aclarar y rendir cuentas por recursos asignados con varias irregularidades:

CIDOB paralela – Melva Hurtado⁵

Las operaciones que implican a Hurtado suman 22.383.159,3 millones de bolivianos. Ella recibió recursos para los proyectos de las organizaciones que conforman el FDPPIOYCC en tierras bajas.

El primer desembolso atribuido a Hurtado se aprobó el 14 de septiembre de 2009. Su destino era el proyecto Fortalecimiento Organizativo de la CPIB y la CMIB y organizaciones afiliadas. El monto fue de 205.179 bolivianos que fueron a parar a una cuenta del Banco Mercantil Santa Cruz.



Melva Hurtado recibe del Presidente Evo Morales las llaves de movilidades entregadas a la CIDOB paralela.

La segunda transferencia fue a parar a la misma cuenta, perteneciente a la dirigente. Se trata de 270.043,41 bolivianos para el proyecto “Módulo de Producción de Patos en la Comunidad Indígena San Pedro”, a ser ejecutado en el Beni. Se aprobó el 23 de septiembre de 2010.

En tercer lugar, llegó a una cuenta de Hurtado en el Banco Nacional

5. Denuncias de Eduardo León y Rafael Quispe publicadas en la prensa el miércoles, 18 marzo, 2015.

de Bolivia (BNB) 543.106 bolivianos para el proyecto Implementación de Sistemas Agroforestales en las Subcentrales More y Joquiniano. Se aprobó el 3 de junio de 2014, a las 18.08. Un minuto después, a las 18.09, se aprobó otro desembolso de 457.627,74 bolivianos para el proyecto Revalorización, Rescate, Producción y Comercialización de Artesanías Típicas de Mujeres Indígenas de Tierras Bajas. El monto se transfirió a otra cuenta de la misma persona en el mismo banco.

La quinta transferencia a favor de Hurtado fue a parar a una tercera cuenta en el BNB. Son 600 mil bolivianos para el proyecto Apoyo y Fortalecimiento de la Gestión de Proyectos de la CIDOB. Éste se aprobó el 29 de julio de 2014.

19 minutos después, se aprobó la transferencia de 550.173,20 bolivianos para el proyecto Implementación de un Módulo de Ganado Bovino Lechero en dos Comunidades del Consejo de Mujeres Indígenas More. Ese monto fue a parar en una nueva cuenta del Banco Mercantil.

La séptima transferencia es de 8 millones de bolivianos para el proyecto Apoyo a la Cadena de Producción y Comercialización de Emprendimientos Agrícolas, Pecuarios, Forestales, Artesanales y Agroforestales en 12 Regionales. Ese desembolso se aprobó el 9 de septiembre de 2014. Ese monto llegó a otra cuenta del BNB. Por último, en la víspera de navidad de 2014, el 24 de diciembre, se aprobó la transferencia de 11.757.029,95 bolivianos para la Implementación de Centros de Ganado Bovino en TCO's en Beni. Hurtado recibió, ahora sí, el dinero en una cuenta del Banco Unión.

CONAMAQ – Hilarión Mamani

El falso Mallku del Consejo Nacional de Ayllus y Markas del Qollasuyo (CONAMAQ paralelo), Hilarión Mamani, recibió en una cuenta del Banco Unión 600.000 bolivianos para el proyecto Apoyo y Fortalecimiento de la Gestión de Proyectos de la CONAMAQ. La transferencia se aprobó el 3 de septiembre de 2014, según la denuncia.



Hilarión Mamani recibe del Presidente Evo Morales varias movilidades.

CSUTCB – Damián Condori, Fernando Choque, Simeón Jaliri

Damián Condori, exejecutivo de la Confederación Sindical Única de Trabajadores Campesinos de Bolivia (CSUTCB), y ahora candidato a la Gobernación de Chuquisaca, también recibió recursos del Fondo Indígena. También se trata de 600.000 bolivianos para la gestión de proyectos. Se aprobó el 2 de septiembre de 2014.

En otro caso, el abogado indicó que 8.210.096 bolivianos del Fondiocr fueron a una cuenta en el Banco Unión del exejecutivo de la Federación Departamental de Trabajadores Campesinos “Tupac Katari” (afiliada a la CSUTCB), Fernando Choque Ramos. El jurista aseveró que este proyecto era para la habilitación de tierra mediante la mecanización agrícola para incentivar la producción, es decir comprar tractores y camiones, pero hasta ahora no existe esa inversión.

El delegado de la CSTUCB ante la COB, Simeón Jaliri también está entre los denunciados. León explicó que este dirigente es representante legal del proyecto de internalización de camélidos en Ancoraimes, mientras que su hermano, Benedicto Jaliri, era responsable de la comisión de ejecu-

ción. El abogado señaló que el acuerdo con el Fondioci para este proyecto se firmó el 2010 y era por 890.000 bolivianos. Señaló que el tiempo de ejecución era 12 meses y ahora esa obra está abandonada, es “fantasma”.

CSCIB – Ever Choquehuanca

El mismo día que se aprobó la transferencia a favor de Condori, también se hizo lo mismo con un desembolso de 600.000 bolivianos en la cuenta del ejecutivo de la Confederación Sindical de Comunidades Interculturales de Bolivia (CSCIB). Ever Choquehuanca, quien ahora es candidato a la Alcaldía de Caranavi por el MAS. Los recursos se destinaron para el fortalecimiento de gestión de proyectos de la CSCIB.

León mostró otro documento del SIGMA en que se certifica que Choquehuanca recibió también 313.650 del Fondo Indígena, pero no precisó el proyecto destino.

Tanto Condori como Choquehuanca recibieron las transferencias en cuentas del Banco Unión.

Bartolinas – Juanita Ancieta, Julia Ramos

El 21 de noviembre de 2014, se aprobó el desembolso de 600.000 bolivianos a favor de una cuenta en el Banco Sol de la ejecutiva de la Confederación Nacional de Mujeres Indígenas Originarias Campesinas de Bolivia – Bartolina Sisa (CNMIOB-BS), Juanita Ancieta. El objetivo de estos recursos era el fortalecimiento de gestión de proyectos de esta organización.

León añadió que el Fondo Indígena otorgó a Ancieta 8.530.814 bolivianos, también a una cuenta del Banco Sol. Estos recursos fueron destinados al proyecto Comercialización y Producción de Productos Agropecuarios en Ferias Comunitarias.

Indicó además que la ejecutiva de las Bartolinas, Julia Ramos, recibió 98.375 bolivianos como primer desembolso del proyecto de Escuela de Formación de Gestión, Planificación y Elaboración de Proyectos.

Más de 100 mil bolivianos para llevar gente a posesión

León sostuvo que el Fondo Indígena dio 101 mil bolivianos como anticipos de desembolsos para un proyecto a ejecutarse el 21 y 22 de enero de 2015, días en que se realizaron los actos de posesión de Evo Morales. Aseveró que ese dinero sirvió para movilizar gente con ese motivo político.

Explicó que el proyecto se llama Taller de Socialización de Leyes para el Desarrollo Productivo de la CSUTCB. Preciso que primero se entregó 61 mil bolivianos y luego 50 mil bolivianos. Acusó a tres personas particulares de haber gestionado el dinero.

Funcionario con título falso se auto-desembolsó recursos

León y Quispe acusaron a Édgar Foronda Mejía, exdirector de Transferencia de Recursos del Fondo Indígena, de haberse auto-desembolsado recursos y ejercer su función con un título universitario falso.

Mostró un informe de la UMSA, en que se certifica que Foronda no figura en sus registros de diplomas académicos y que la fotocopia que presentó de este documento es falsa.

El abogado precisó que este exfuncionario se transfirió a una cuenta particular 680.329 bolivianos.

APUNTES PARA INTERPRETAR EL INFORME DE LA CONTRALORÍA

El Informe de la Contraloría, si bien es parcial, revela la magnitud de los actos de corrupción en el Fondo Indígena. Según Lariza Fuentes, interventora del Fondo Indígena, la información en la institución es *“dispersa y desordenada”*.

“La información se encuentra dispersa... en varias direcciones, en varias jefaturas. La información está totalmente dispersa y en este mo-

mento estamos recopilando la información y ordenándola por cada uno de los proyectos”, afirmó Fuentes después de dar un informe a la Comisión de Naciones y Pueblos Indígena Originario del Senado.

Para poner en orden toda esta documentación correspondiente a 1.100 proyectos, la interventora trabaja con un equipo de apenas 49 colaboradores. *“Una de las dificultades es que no hay un archivo centralizado que nos permita contar con documentación real”, dijo. Peor aún, el contralor general del Estado, Gabriel Herbas, en su informe a la misma comisión reveló que **no existe documentación**. “La falta de documentación del Fondo Indígena no ha permitido hacer el control externo posterior como debería realizarse”, dijo entonces la autoridad.*

Para la interventora, *“es una labor complicada”* y que aún tiene *“seis meses para esclarecer”* lo ocurrido en el Fondo Indígena, una institución administrada por representantes del Gobierno y de las organizaciones sociales afines al oficialismo.

En el Fondo se ha descubierto un daño económico superior a los 71 millones de bolivianos, según la información presentada por el Contralor y hay muchos dirigentes de sectores sociales que recibieron recursos económicos en cuentas personales.

El Informe de la Contraloría (Anexo N° 3 Informe Contraloría), evidencia que los 153 proyectos suscritos entre los años 2010 y 2011, **ninguno fue concluido**, ni se presentó informes de avance y cumplimiento, de manera que no recibieron tampoco el segundo desembolso.

La mayoría de estos proyectos fueron aprobados a 12 meses de ejecución, algunos a 6 meses y otros hasta 18 meses. Sin embargo, han transcurrido casi cinco años desde entonces, sin informes y sin ninguna supervisión técnica de parte de los funcionarios del Fondo Indígena.

Toda la información previa, lleva a suponer, que **la totalidad de dichos proyectos fueron ejecutados irregularmente**.

Del análisis de los proyectos observados por la Contraloría, llama la atención, que 11 de ellos, fueron aprobados con un primer desembolso

que alcanzó a más del 90% del financiamiento. Por ejemplo, el proyecto de “Apoyo a la Producción de cerdos en dos cantones, 4 comunidades del municipio de Taraco de la Prov. Ingavi del Dpto La Paz”, de 8 meses de duración, recibió un desembolso de 953.344,22 bolivianos equivalente al 97,28% del monto presupuestado, siendo la Beneficiaria Silveria Quiberth Vda. de Calle C.I. 104329 LP con N° de Cuenta 1000242779 del Banco Nacional S.A.

Dicha señora, nunca presentó su informe y tampoco solicito el segundo desembolso.

Según la Contraloría, el 78% de los proyectos conciernen a las organizaciones del Pacto de Unidad, es decir, campesinos, bartolinas e interculturales.

GRÁFICO N° 7

Proyectos observados por la Contraloría por organización



Fuente: elaboración propia en base a informe de Contraloría.

Soñando un poco, si estos recursos hubieran sido correctamente invertidos, el 46% de los mismos se hubieran plasmado en emprendimientos pecuarios, como ser la crianza de porcinos, bovinos, producción de leche, baños ecológicos, crianza de gallinas y huevos.

MONTOS TRANSFERIDOS DEL FONDO INDÍGENA (FDPPIOYCC) A ORGANIZACIONES

Se tiene información sobre los montos de dineros entregados por el Fondo Indígena a las organizaciones, con un desembolso de proyectos más de 1055 millones de bolivianos (más de 150 millones de dólares) y por eso el CONAMAQ Orgánico ha estado reclamando una investigación, auditorias y un seguimiento técnico en el terreno de todos estos proyectos.

Del total de fondos entregados, la CSUTCB se benefició con más de 319 millones de bolivianos, los interculturales con 303 millones de bolivianos y las Bartolinas con 181 millones de bolivianos.

CUADRO N° 8
Montos transferidos del Fondo Indígena (FDPPIOYCC) a organizaciones

Organizaciones	2010 y 2011	2012	2013	2014	Total	%
CSUTCB	102.085.870	48.286.072	130.445.709,45	38.995.603	319.813.254,5	30,29
Interculturales	90.621.882	42.661.187	130.446.654,33	40.102.920	303.832.643,3	28,77
Bartolinas	53.936.926	23.760.609	76.358.673,56	27.724.122	181.780.330,6	17,22
CONAMAQ	49.939.428	15.005.302	72.303.929,72	6.434.408	143.683.067,7	13,61
CIDOB	18.985.246	5.680.002	22.076.763,15	19.466.111	66.208.122,1	6,27
APG	2.221.184	405.494	2.793.729,26	1.040.140	6.460.547,2	0,61
CPEM-B	5.971.471	968.106		3.180.640	1.012.0217	0,96
CPESC	4.148.236	1.554.683	7.447.654,70	10.846.739	23.997.312,7	2,27
Total	327.910.243	138.321.455	441.873.114,17	147.790.683	1055.895.495	100,00

Fuente: Elaboración propia en base a Zapata, FDPPIOYCC informe de gestión. 2012; MDyT Informe Técnico 2014.

Las “trillizas”, es decir CSUTCB, Interculturales y Bartolinas han recibido el 76% de estos recursos (Ver Gráfico siguiente).

GRÁFICO N° 8
Transferencias a organizaciones



Fuente: Elaboración propia en base a Zapata Pérez, FDPPIOYCC informe de gestión 2012.

Al final, otra prueba de la ineficiencia es que se tiene 1.855.063.787.- millones de bolivianos que se encuentra en las cuentas bancarias del Fondo Indígena, como consecuencia de la incapacidad del FDPPIOYCC, para gestionar estos proyectos, cuyos recursos se están acumulando desde el año 2005. Mientras, que del otro lado, las comunidades ya no quieren saber del FDPPIOYCC por que les hacen gastar dinero, los hacen venir a La Paz una y otra vez y para nada.

Según, Daniel Zapata, ex director Ejecutivo del Fondo Indígena, se necesitaría una Ley para usar esos recursos.

INEFICIENCIA EN LA GESTIÓN DE PROYECTOS

El directorio del Fondo Indígena (compuesto por los representantes de varios Ministerios, las propias organizaciones indígenas y campesinas) y sus funcionarios, fueron ineficientes en la gestión y aprobación de los proyectos. Desde 2010 hasta agosto del 2013, se aprobaron por resolución de su directorio 3.462 proyectos a nivel nacional. De ese total, 1.340 se encuentran en proceso de ajustes y en espera de su financiamiento. Esto evidencia los retrasos en la aprobación para el posterior desembolso. 592 llevan adelante un largo proceso de cambio de nombres y 894 estarían en plena ejecución con el pago de los primeros desembolsos del 50 al 70% del costo total de la mayoría de esos 894 proyectos y en algunos de ellos se transfirió incluso el 100%; sin embargo, solamente uno ha sido culminado (Ver siguiente Cuadro).

CUADRO N° 9
Ineficiencia en la gestión de proyectos

Fondo Indígena (FDPPIOYCC) Proyectos de 2010 a 2013	Cantidad	Porcentaje
Proyectos aprobados	3462	100,00
Proyectos sin información	635	18,34
Proceso de ajuste sin financiamiento	1340	38,71
Cambio de nombre	592	17,10
Plena ejecución	894	25,82
Culminado	1	0,03

Fuente: Página Siete, Diciembre 2013.

El grado de eficiencia de los recursos financiados sería del 0,03%, es decir un fracaso.

Según las denuncias realizadas en el programa “En Directo” por Amalia Pando, divulgada en la red ERBOL, para estos desembolsos se realizó cobros o coimas, de parte de funcionarios y dirigentes sindicales,

quienes se dieron a la tarea de cobrar porcentajes y los famosos “timbres de aceleración” o de “aprobación”.

Con estas actitudes, es difícil pensar que el fondo indígena cumplió con su misión, con la que fue creado. Ahora solo es una repartija de dineros entre dirigentes campesinos y campesinas, al amparo de los funcionarios ministeriales.

Capítulo IV

EL FUTURO ES CON LOS PUEBLOS INDÍGENAS O NO HABRÁ FUTURO



CUMBRE “OTRO FONDO INDÍGENAS ES POSIBLE SIN CORRUPCIÓN”

El Fondo Indígena se ha constituido en el ÚNICO TESORO de los pueblos indígenas que ha recibido recursos públicos. De acuerdo a los anuncios del Gobierno, el Pacto Fiscal redistribuirá recursos a los entes autonómicos que se hubieran consolidado a través de la legalización de sus autonomías, para transferir recursos a sus tesoros, sin embargo, los pueblos indígenas al no tener ninguna autonomía consolidada hoy en día y si la tuviera, esta no representaría a la totalidad de los pueblos indígenas y naciones originarias del país, quedaría excluida del Pacto Fiscal.

“Artículo 340.

- I. Las rentas del Estado se dividen en nacionales, departamentales, municipales, e indígena originario campesinas y se invertirán independientemente por sus Tesoros, conforme a sus respectivos presupuestos.
- II. La ley clasificará los ingresos nacionales, departamentales, municipales e indígena originario campesinos.
- III. Los recursos departamentales, municipales, de autonomías indígena originario campesinas, judiciales y universitarios recaudados por oficinas dependientes del nivel nacional, no serán centralizados en el Tesoro Nacional”.⁷

GRÁFICO N° 9
Estado de las autonomías



7. Constitución Política del Estado. 2009. Bolivia.

Considerando estos y otros problemas, se convocó a la **CUMBRE DE DEFENSA DEL FONDO INDÍGENA**, con asistencia de las organizaciones indígenas originarias campesinas del país, organizaciones productivas agroecológicas, instituciones que puedan aportar el tema.

MANDATO DE LA CUMBRE SOBRE EL FONDO INDÍGENA

Acción de Pueblos Indígenas por la Vida



Reunidos en la ciudad de Cochabamba–Bolivia los días 26 y 27 de febrero del 2015, en la 1ra. Cumbre Nacional de las organizaciones de Pueblos indígenas de Bolivia (CONAMAQ), (CNAMIB), (CIDOB), (APG), (OICH) y en diálogo con aliados de diversas entidades sociales, estatales y ambientales; comprobamos que la crisis económica, administrativa, política y social en el FDPPIOYCC es gravísima, muy pronto irreversible, mientras el poder del Estado Plurinacional, pretende “aprovecharla” con más “negociados políticos partidarios”, sin importarles que están poniendo en peligro todas las formas de Vida en nuestros ayllus, tentas y comunidades.

Comunicamos que el fondo indígena nació como una demanda de las organizaciones de la APG, CIDOB de tierras bajas y CONAMAQ de tierras altas, que se constituye en una conquista de estas organizaciones

y luego asumida por el resto de las organizaciones que con una marcha y movilizaciones, logramos arrancarle al gobierno en su momento. El FDPPIOYCC, fue creado mediante Decreto Supremo Nro. 28571 de fecha 22 de diciembre de 2005. Donde establece que el fondo Indígena reciba el 5% del impuesto Directo a los Hidrocarburo (IDH), estos recursos del FDPPIOYCC serán destinados a proyectos de desarrollo productivo, social y de fortalecimiento orgánico que beneficiaran directamente a los pueblos indígenas.

Demandamos la aplicación y cumplimiento del convenio No. 169 de la Organización Internacional del Trabajo OIT y la Declaración de los Derechos de los Pueblos Indígenas de las Naciones Unidas, que forman parte del bloque de Constitucionalidad de acuerdo al art. 410 de la CPE, que establece la obligación del Estado Plurinacional de Bolivia de defender y respetar los derechos de los Pueblos Indígenas, entre ellos los referidos a la consulta de buena fe a los pueblos indígenas a través de sus instituciones representativas.

Denunciamos el manejo discrecional, discriminador y partidario del gobierno del MÁS, sobre los recursos del IDH, desde antes que el Fondo Indígena comience a financiar proyectos (año 2010). El gobierno, mediante dos leyes y cuatro decretos supremos, violando lo dispuesto en la Constitución Política del Estado, SIN NINGÚN TIPO DE CONSULTA NI CONSENTIMIENTO de los pueblos indígenas, incauta recursos económicos del FDPPIOYCC para pagar bonos, contratar funcionarios públicos, a generar premios de educación cívica y otros.

El 28 de noviembre de 2007, el Parlamento por iniciativa del gobierno, a través de la Ley Nro. 3791 recorta el 30% de los dineros del Fondo destinado a pagar la renta dignidad. El 2 de agosto de 2008, mediante el Decreto Supremo Nro. 29664 el gobierno financia a las universidades indígenas (UNIBOL) con el 15% de los recursos del FDPPIOYCC, y adicionalmente le obliga al Fondo a destinar Bs. 26.664.000.

Por estos antecedentes, proponemos los siguientes objetivos, enfoques, alternativas y acciones:

MANDATOS:

1. Exigir auditorias de los recursos de los 5% del Fondo Indígena

La Cumbre Nacional, solicita a la contraloría general realice las auditorías internas y externas, técnicas y financieras mediante una investigación pormenorizada de la totalidad del 5% del IDH desembolsado al FDPPIOYCC.

- 30% destinado a la Renta Dignidad (Ley N° 3791)
- 15% destinado a la UNIBOL (D.S. N° 29664)
- 0.2% destinado a Fondo de Educación Cívica (D.S N° 859)
- Transferencia al INRA de 7.000.000.- Bs. (D.S. N° 339)
- Transferencia al Sistema de Apoyo Técnico para organizaciones (Ley N° 114)

2. Movilización para defender los derechos de los pueblos indígenas

Asumimos el compromiso de movilizarnos unitariamente para defender nuestros derechos conquistados (5% del IDH).

3. Constitución de comisión fiscalizadora, de seguimiento y Control Social.

Exigimos a la Asamblea Plurinacional que realice una fiscalización y seguimiento (Comisión de Derechos Indígenas de la Cámara de Diputados).

4. Restructuración con rango de ley del FDPPIOYCC y su respectiva descentralización territorial y administrativa

Los pueblos indígenas nos hemos conformado en una Comisión Permanente para discutir y establecer la restructuración con rango de ley del FDPPIOYCC y su respectiva descentralización territorial y administrativa de los recursos económicos del fondo indígena.

5. Solicitud de devolución y rendición de cuenta a responsables

La Cumbre Nacional, exige el cumplimiento y aplicación de la Ley

Marcelo Quiroga Santa Cruz y del Decreto Supremo Nro. 28571, art. 11, referido a la responsabilidad de funcionarios y beneficiarios por incumplimiento de funciones y de la ejecución de los recursos; del FDPPIYOCC, además del destino con fines distintos al propósito para el cual fueron requeridos. Estas responsabilidades establecidas en la Ley Nro. 1178 de administración y control Gubernamentales, prevé la inhabilitación como sujetos beneficiarios del FDPPIYOCC hasta la devolución de los recursos mal utilizados.

6. Aplicación de las normas internacionales sobre la Consulta, Libre, Previa e Informada

Se recrimina rotundamente la actitud del gobierno del MAS por la arbitrariedad en el uso de los recursos sin autorización, mucho menos sin haber realizado una consulta libre, previa e informada para el uso distinto de los recursos del FDPPIYOCC. Las normas son nulas.

7. Apoyamos el funcionamiento de las Universidades Indígenas y exigimos que el Estado Plurinacional asuma la responsabilidad de financiar a las universidades indígenas ya que es su obligación constitucional.

Cochabamba, 27 de febrero de 2015.

BASES PARA EL REDISEÑO DEL FONDO INDÍGENA

De manera muy puntual, debe quedar claro que el Fondo Indígena es una conquista económica de los pueblos indígenas, naciones originarias y campesinos y campesinas, de manera que su defensa debe ser sin claudicación.

El Estado no puede apropiarse de estos recursos, de manera que cualquier Decreto o Ley que busque conculcar derechos consagrados tendrá que ser rechazada por los beneficiados.

No se trata de meter a la cárcel a las personas corruptas, sino de que devuelvan dichos recurso en armonía con el Decreto de creación del Fondo Indígena.

El Estado puede ser enjuiciado por las mutilaciones y enajenaciones de recursos del Fondo Indígena.

Efectuadas estas consideraciones, el rediseño del Fondo Indígena debe ser realizado desde las mismas comunidades, acordes con su economía comunitaria, permitiendo la gestión territorial y la planificación productiva.

La regionalización, es una alternativa interesante, toda vez que poblaciones cercanas a La Paz son las más beneficiadas con proyectos.

Debe prohibirse el uso de los recursos del Fondo Indígena para el prebendalismo político.

Finalmente, deben beneficiarse de sus recursos los ayllus y comunidades que no fueron consideradas anteriormente.

BIBLIOGRAFÍA

- Asamblea del Pueblo Guaraní. “Represión al Pueblo Indígena Guaraní, demuestra que en Bolivia persiste la discriminación”. Informe presentado a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos CIDH-OEA. Camiri. 2005.
- CIDOB. Pronunciamiento y denuncia pública de los pueblos indígenas de Bolivia. Camiri. 22 septiembre 2005.
- Constitución Política del Estado. 2009. Bolivia.
- Denuncias de Eduardo León y Rafael Quispe publicadas en la prensa el miércoles, 18 marzo, 2015.
- OXFAM. Análisis del fondo de desarrollo para los pueblos indígenas, originarios y comunidades campesinas desde la perspectiva de los beneficiarios La Paz, julio, 2014.
- Página Siete. viernes, 10 de abril de 2015. La Paz.
- Prensa escrita del jueves, 9 abril, 2015.

NORMAS

- Decreto Supremo N° 26557 - Decreto de Financiamiento y presupuesto de la Superintendencia del Servicio Civil.
- Decreto Supremo N° 28571 - Crea el Fondo de Desarrollo para los Pueblos Indígenas Originarios y comunidades campesinas – FDPPIOYCC.
- Decreto Supremo N° 29964 - Creación de universidades indígenas.
- Decreto Supremo N° 339 - A favor del INRA.
- Decreto Supremo N° 859 - a favor de un “Fondo de Fomento a la Educación Cívica y Patriótica”.
- Ley N° 144 - Ley de la Revolución Productiva Comunitaria Agropecuaria.
- Ley N° 3791 - Ley de Renta Universal de vejez (Renta Dignidad).

ANEXOS



ANEXO N° 1

DECRETO SUPREMO N° 28571 - CREA EL FONDO DE DESARROLLO PARA LOS PUEBLOS INDÍGENAS ORIGINARIOS Y COMUNIDADES CAMPESINAS - FDPPIOYCC

EDUARDO RODRÍGUEZ VELTZE
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 171 de la Constitución Política del Estado, establece el reconocimiento, respeto y protección en el marco de la ley, a los derechos sociales, económicos y culturales de los Pueblos Indígenas que habitan en el territorio nacional, especialmente los relativos a sus Tierras Comunitarias de Origen garantizando el uso y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales, su identidad, valores, lengua, costumbres e instituciones.

Que el Artículo 2 del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo – OIT aprobado mediante Ley N° 1257 de 11 de julio de 1991, establece que los Gobiernos deberán asumir la responsabilidad de desarrollar, con la participación de los pueblos interesados, una acción coordinada y sistemática con miras a proteger los derechos de esos pueblos y a garantizar el respeto de su integridad.

Que el numeral 2 del Artículo 15, del referido Convenio, estipula que: “ En caso de que pertenezca al Estado la propiedad de los minerales o de los recursos del subsuelo, o tenga derechos sobre otros recursos existentes en las tierras, los gobiernos deberán establecer o mantener procedimientos con miras a consultar a los pueblos interesados, a fin de determinar si los intereses de esos pueblos serían perjudicados, y en qué medida, antes de emprender o autorizar cualquier programa de prospección o explotación de los recursos existentes en sus tierras. Los pueblos intere-

sados deberán participar siempre que sea posible en los beneficios que reporten tales actividades, y percibir una indemnización equitativa por cualquier daño que puedan sufrir como resultado de esas actividades”.

Que el inciso d) del Artículo 57 de la Ley N° 3058 de 17 de mayo del 2005 – Ley de Hidrocarburos, determina que el Poder Ejecutivo asignará el saldo del Impuesto Directo a los Hidrocarburos – IDH a favor del TGN, Pueblos Indígenas y Originarios, Comunidades Campesinas, Municipios, Universidades, Fuerzas Armadas, Policía Nacional y otros.

Que el Poder Ejecutivo suscribe un Acuerdo en fecha 28 de Septiembre del 2005 con las organizaciones de los Pueblos Indígenas, Originarios y Comunidades Campesinas, reconociendo la asignación del 5% de la recaudación en efectivo del total del IDH (32%). Constituye parte de este Acuerdo la creación del Fondo de Desarrollo Indígena, Originarios y Comunidades Campesinas.

Que el Artículo 2 del Decreto Supremo N° 28421 de 21 de Octubre del 2005, modifica el Artículo 8 del Decreto Supremo N° 28223 de 27 de junio del 2005, estableciendo en el inciso b) del numeral 2 de su Párrafo I, “5% del total de las recaudaciones del IDH, monto que será deducido del saldo correspondiente al TGN, el cual será asignado a un Fondo de Desarrollo de Pueblos Indígenas y Originarios y Comunidades Campesinas”. Los recursos correspondientes al mencionado Fondo serán desembolsados de acuerdo a Decreto Supremo que reglamentará su creación y funcionamiento.

Que en el marco de la Ley N° 2446 de 19 de marzo de 2003 – Ley de Organización del Poder Ejecutivo, los Ministerios de Hacienda, de Asuntos Campesinos y Agropecuarios y, Responsable de Asuntos Indígenas y Pueblos Originarios, por ser los entes competentes deben coordinar la constitución del Fondo de Desarrollo para los Pueblos Indígenas, Originarios y Comunidades Campesinas.

Que tomando en cuenta lo anteriormente citado, es necesario dictar la presente norma, la misma que en el marco del Capítulo IX del De-

creto Supremo N° 27230 de 31 de octubre de 2003, fue aprobada por el Consejo Nacional de Política Económica – CONAPE en fecha 14 de diciembre de 2005.

EN CONSEJO DE GABINETE,

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1.- (OBJETO). El presente Decreto Supremo tiene por objeto crear el Fondo de Desarrollo para los Pueblos Indígenas Originarios y Comunidades Campesinas – FDPPIOYCC con la finalidad de financiar proyectos de desarrollo productivo y social que beneficien de manera directa a los Pueblos Indígenas, Originarios y Comunidades Campesinas.

ARTÍCULO 2.- (NATURALEZA JURIDICA Y TUICION). El FDPPIOYCC se constituye como una entidad de derecho público de carácter descentralizado, con personalidad jurídica, autonomía de gestión administrativa, técnica y financiera, patrimonio propio y duración indefinida, bajo tuición del Ministerio Sin Cartera Responsable de Asuntos Indígenas y Pueblos Originarios.

ARTÍCULO 3.- (ALCANCE). El FDPPIOYCC es el encargado de administrar y ejecutar en el marco del presente Decreto Supremo, bajo los criterios de eficiencia, eficacia, equidad, transparencia y participación, los recursos económicos asignados de acuerdo al inciso d) del Artículo 57 de la Ley N° 3058 – Ley de Hidrocarburos, al desarrollo productivo de los Pueblos Indígenas, Originarios y Comunidades Campesinas.

ARTÍCULO 4.- (PRINCIPIOS RECTORES). La disposición de los recursos del FDPPIOYCC en el objeto de su creación se regirá aplicando principios rectores de acuerdo a la legislación vigente y, a los usos y costumbres de las organizaciones indígenas originarias y campesinas que no las contradiga, las mismas que se enumeran de la siguiente manera:

- a. **Consenso**, proceso de búsqueda y encuentro de acuerdos de distintos actores sobre temas comunes.

- b. **Complementariedad**, proceso de adopción y combinación de conocimientos y prácticas interculturales.
- c. **Reciprocidad**, práctica de los pueblos indígenas, originarios y comunidades campesinas para encontrar formas de retribución solidaria.
- d. **Rotación**, práctica democrática y equitativa de ejercicio de poder.
- e. **Subsidiariedad**, proceso que armoniza la formulación de iniciativas que puedan ser realizadas con eficiencia y eficacia en las instancias de decisión de los pueblos indígenas, originarios y comunidades campesinas, sobre asuntos concernientes al diseño de planes de su desarrollo en el marco de las políticas nacionales de desarrollo económico social.
- f. **Territorialidad**, principio y fin para la existencia de los pueblos indígenas, originarios y comunidades campesinas y su derecho al manejo de su territorio y sus recursos naturales de acuerdo a sus usos, costumbres y formas tradicionales.
- g. **Participación**, garantía de reconocimiento e incorporación de las instancias y organizaciones indígenas originarias y campesinas.
- h. **Sostenibilidad**, reconocimiento del valor común del medio ambiente, la biodiversidad y la identidad cultural de las comunidades indígenas, originarias y campesinas en los proyectos de desarrollo productivo.
- i. **Redistribución con justicia y equidad**, equilibrio entre las necesidades y sus formas de distribución.
- j. **Solidaridad**, igualdad de todos los pueblos en todo tiempo y espacio, constitutiva de unidad creadora de convivencia con fraternidad y ayuda mutua.

ARTÍCULO 5.- (ESTRUCTURA). El FDPPIOYCC funcionará con una estructura organizacional constituida por tres niveles: i) Asamblea General, de control social, deliberativa y propositiva; ii) Directorio de carácter decisorio y iii) Ejecutivo. Las funciones del nivel

ejecutivo serán establecidas mediante reglamento aprobado por el Directorio.

ARTÍCULO 6.- (DE LA ASAMBLEA GENERAL). A los efectos de la participación democrática de los Pueblos Indígenas, Originarios y Comunidades Campesinas en la dirección del FAFDPPIOCC, la Asamblea General es el espacio institucional de control social, deliberativa y propositiva que estará conformada por todos los representantes de sus organizaciones y que tendrá como atribuciones principales las siguientes:

- a. Proponer políticas y estrategias generales para el funcionamiento del FAFDPPIOCC en el marco del Plan General de Desarrollo Económico y Social – PGDES y la visión de desarrollo de los Pueblos Originarios y Comunidades Campesinas.
- b. Elegir, acreditar y remover de acuerdo a reglamento a sus representantes en el Directorio del FAFDPPIOCC.
- c. Reconocer a representantes de organizaciones con todos sus derechos y obligaciones de acuerdo a reglamento.
- d. Llevar un registro permanente de todas las organizaciones reconocidas por la Asamblea General de los Pueblos Indígenas, Originarios y Comunidades Campesinas, el mismo que deberá ser presentado al FAFDPPIOCC a efectos de conocimiento.
- e. Ejercer control social sobre la gestión del FAFDPPIOCC como en la ejecución de los proyectos.
- f. Evaluar anualmente la gestión del FDPPIOYCC.
- g. Resolver en la instancia administrativa bajo prácticas democráticas participativas y principios de solidaridad y equidad, controversias relativas al funcionamiento del FAFDPPIOCC, que se presenten al interior de los Pueblos Indígenas, Originarios y Comunidades Campesinas y que comprometan la unidad de los mismos.

Las sesiones de la Asamblea General de Pueblos Indígenas, Originarios y Comunidades Campesinas deberán llevarse a cabo con la presen-

cia de un Notario de Fe Pública que levantará un Acta en la que constarán los temas deliberados y resoluciones determinadas.

ARTÍCULO 7.- (DEL DIRECTORIO). El Directorio del FAFDP-PIOCC estará presidido por el Ministro Sin Cartera Responsable de Asuntos Indígenas y Pueblos Originarios, e integrado por un representante de los Ministerios de Asuntos Campesinos y Agropecuarios, Desarrollo Sostenible, Desarrollo Económico, Hacienda, Sin Cartera Responsable de Participación Popular, y doce representantes elegidos a través de su Asamblea General definida en el Artículo 6 del presente Decreto Supremo, conformados de la siguiente manera:

- 2 representantes de la Confederación Sindical Unica de Trabajadores Campesinos de Bolivia – CSUTCB.
- 2 representantes del Consejo Nacional de Ayllus y Markas del Qollasuyu – CONAMAQ.
- 2 representantes de la Confederación de Pueblos Indígenas de Bolivia – CIDOB.
- 2 representantes de la Confederación Sindical de Colonizadores de Bolivia – CSCB.
- 1 representante de la Asamblea del Pueblo Guaraní – APG.
- 1 representante de la Federación Nacional de Mujeres Campesinas de Bolivia- Bartolina Sisa – FNMCB-BS.
- 1 representante de la Coordinadora de Pueblos Etnicos de Santa Cruz – CPESC.
- 1 representante de la Central de Pueblos Etnicos Mojeños del Beni – CPEM-B.

Los miembros del Directorio no percibirán ninguna remuneración, ni beneficio social alguno, salvo la asignación de pasajes y viáticos que posibiliten el cumplimiento de sus funciones.

ARTÍCULO 8.- (ATRIBUCIONES DEL DIRECTORIO). El Direc-

torio del FAFDPPIOCC es la instancia máxima de decisión y coordinación para la gestión y tendrá las siguientes atribuciones:

- a. Aprobar o rechazar el financiamiento de proyectos de desarrollo productivo mediante resoluciones expresas, las que deberán ser registradas en actas.
- b. Aprobar, modificar y aplicar el Estatuto Orgánico y reglamentos internos del FAFDPPIOCC.
- c. Formular, programar y ejecutar las políticas internas del FAFDPPIOCC.
- d. Aprobar la estructura organizativa, estableciendo las facultades, obligaciones y remuneraciones del personal.
- e. Aprobar los Estados Financieros, la Memoria Anual y el Presupuesto anual del FAFDPPIOCC.
- f. Aprobar la designación del Director Ejecutivo y anualmente evaluar su gestión, determinando su ratificación o remoción.
- g. En general, realizar todos aquellos actos y operaciones necesarios para el cumplimiento de las funciones del FAFDPPIOCC.

Todas las decisiones que adopte el Directorio deberán ser aprobadas por consenso indefectiblemente.

ARTÍCULO 9.- (FUENTES DE FINANCIAMIENTO PARA OPERACION DEL FAFDPPIOCC). El FAFDPPIOCC tendrá como fuente de financiamiento regular el flujo de recursos provenientes del 5% de las recaudaciones del IDH (32%), monto que será deducido del saldo correspondiente al TGN, conforme a lo previsto en el Decreto Supremo N° 28421 de 21 de octubre de 2005, que serán abonados por el Tesoro General de la Nación a una cuenta fiscal que será habilitada para el efecto.

Adicionalmente, el FAFDPPIOCC observando los procedimientos establecidos en el Sistema Nacional de Inversión Pública, para los fines de su fortalecimiento financiero e institucional, podrá autogestionar recursos adicionales a través del Viceministerio de Inversión Pública y Fi-

nanciamiento Externo – VIPFE ante Gobiernos y Organismos de Cooperación que exclusivamente tengan carácter de donación.

ARTÍCULO 10.- (PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO). El presupuesto del FAFDPPIOCC deberá estar inscrito en la Ley Financial de cada gestión fiscal. El presupuesto de funcionamiento se financiará en su totalidad con recursos del mismo FAFDPPIOCC cuyo monto para los dos primeros años no deberá exceder el 1.5% de los recursos recibidos por el FAFDPPIOCC. A partir del tercer año, dicho monto no excederá al 2% de los recursos anuales ejecutados en el financiamiento de los proyectos de la gestión fiscal precedente.

ARTÍCULO 11.- (RESPONSABILIDAD DE LOS BENEFICIARIOS POR INCUMPLIMIENTO EN LA EJECUCION DE LOS RECURSOS). Los beneficiarios que destinen los recursos recibidos del FAFDPPIOCC en fines distintos al propósito para el cual fueron requeridos, estarán sujetos a las responsabilidades establecidas en la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales, la inhabilitación como sujetos beneficiarios del FAFDPPIOCC hasta la devolución de los recursos.

ARTÍCULO 12.- (CONGELAMIENTO DE CUENTAS). Conforme establece el Parágrafo V del Artículo 2 del Decreto Supremo N° 28421 de 21 de octubre de 2005, el Ministerio de Hacienda procederá al congelamiento de la cuenta del FAFDPPIOCC en caso de incumplimiento de presentación de la información financiera establecida en el Artículo 14 del presente Decreto Supremo.

ARTÍCULO 13.- (USO Y DESTINO DE LOS RECURSOS DEL FAFDPPIOCC).

- I. Los recursos del FAFDPPIOCC serán destinados a proyectos de desarrollo productivo y social que beneficiarán directamente a los pueblos indígenas, originarios y comunidades campesinas según la priorización y directrices establecidas por el FAFDPPIOCC en el marco de las políticas generales de desarrollo nacional y en el Sistema Nacional de Inversión Pública.

Los proyectos presentados por los beneficiarios cuya estructura de financiamiento contemple únicamente recursos del FAFDP-PIOCC, no deberán estar consignados dentro los Planes de Desarrollo Departamental – PDD, Planes de Desarrollo Municipal – PDM, ni en los Planes Operativos Anuales – POA, a efectos de no interrumpir la normal ejecución de los planes de desarrollo y operativos de las Prefecturas y Municipalidades. Este aspecto será verificado por el FAFDPPIOCC en el proceso de evaluación y aprobación del proyecto.

- II. El FAFDPPIOCC podrá destinar recursos de contraparte para financiar proyectos de desarrollo productivo y social que beneficien directamente a los pueblos indígenas, originarios y comunidades campesinas, en concurrencia con Prefecturas y/o Municipalidades, y/o organizaciones gubernamentales y/o no gubernamentales.

ARTÍCULO 14.- (DE LA FISCALIZACION DE LOS RECURSOS). Los recursos asignados al FAFDPPIOCC estarán sujetos al control y fiscalización según lo dispuesto en la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales, Ley N° 2042 de Administración Presupuestaria y Decretos Supremos Reglamentarios correspondientes.

Al cierre de la gestión fiscal el Director Ejecutivo presentará al Directorio un informe sobre las operaciones realizadas por el FAFDPPIOCC, incluyendo estados financieros debidamente auditados por una firma de auditoria externa. Dicho informe aprobado por el Directorio será remitido, hasta el 31 de marzo de cada año, al Ministerio de Hacienda y al Contralor General de la República.

ARTÍCULO 15.- (CUENTA BANCARIA). El Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Hacienda inmediatamente a la publicación del presente Decreto Supremo efectuará la apertura de una cuenta bancaria bajo la denominación de “Recursos IDH Fondo de Desarrollo de los Pueblos Indígenas, Originarias y Comunidades Campesinas”, a la cual se abonarán los recursos que correspondan al Fondo en cumplimiento

del artículo primero del presente decreto supremo luego de la realización de la adecuación de la recaudación del IDH mensualmente reportado por la Administración Tributaria.

Esta cuenta será administrada en custodia por el Ministerio de Hacienda, en tanto se aprueban los procedimientos, normas reglamentarias del Fondo, así como la constitución de los miembros del Directorio y Dirección Ejecutiva.

Cumplidos estos requisitos, el Ministerio de Hacienda entregará la administración de la cuenta bancaria al “Fondo de Desarrollo para los Pueblos Indígenas, Originarias y Comunidades Campesinas”.

El Ministerio Sin Cartera Responsable de Asuntos Indígenas y Pueblos Originarios, utilizará los recursos necesarios para la elaboración de los procedimientos y normas reglamentarias, así como de la organización y convocatoria a la primera sesión del Directorio del “Fondo de Desarrollo para los Pueblos Indígenas, Originarias y Comunidades Campesinas” en un plazo no mayor a 60 días.

ARTÍCULO 16.- (VIGENCIA DE NORMAS).

I. Se deroga el tercer párrafo del inciso b) del numeral 2 del Párrafo I del Artículo 2 del Decreto Supremo N° 28421 de 21 de octubre de 2005.

II. Se abrogan y derogan todos las Disposiciones contrarias al presente Decreto Supremo.

Los señores Ministros de Estado en los Despachos de Hacienda, Asuntos Campesinos y Agropecuarios, y Responsable Asuntos Indígenas y Pueblos Originarios quedan encargados del cumplimiento y ejecución del presente Decreto Supremo.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veintidós días del mes de diciembre del año dos mil cinco.

FDO. EDUARDO RODRIGUEZ VELTZE, Armando Loayza Mariaca, Iván Avilés Mantilla, Gustavo Avila Bustamante, Gonzalo Méndez

Gutiérrez, Waldo Gutiérrez Iriarte, Martha Bozo Espinoza, Carlos Díaz Villavicencio, Mario Moreno Viruéz, Sergio M. Medinaceli Monroy, Maria Cristina Mejía Barragán, Alvaro Muñoz Reyes Navarro, Carlos Antonio Laguna Navarro, Guillermo Ribera Cuellar, Dionisio Garzón Martínez, Naya Ponce Fortún, Pedro Ticona Cruz.

ANEXO N° 2

REGLAMENTO DE TRANSFERENCIAS PÚBLICO-PRIVADAS PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE DESARROLLO PRODUCTIVO, DESARROLLO SOCIAL Y FORTALECIMIENTO A LAS ORGANIZACIONES DEL FDPPIOYCC

ANTECEDENTES

Como resultado de un largo proceso de lucha y reivindicaciones sociales de los pueblos indígenas, naciones originarias, comunidades campesinas, comunidades interculturales, así como la alianza con otros sectores sociales, se logra aprobar una nueva ley de Hidrocarburos, en la cual se establece, entre otros, el derecho de participación de los beneficios que provienen de los Impuestos directos a los Hidrocarburos (IDH), para ser destinados en beneficio del desarrollo integral de indígenas, originarios, campesinos e interculturales.

Es así qué, mediante Decreto Supremo No 28571 aprobado el 22 de diciembre de 2005 se crea el Fondo de Desarrollo Para los Pueblos Indígenas Originarios y Comunidades Campesinas FDPPIOYCC-, como una entidad de derecho público de carácter descentralizado, con personalidad jurídica, autonomía de gestión administrativa, técnica y financiera, patrimonio propio y duración indefinida.

El FDPPIOYCC se constituye en el brazo económico-técnico de las organizaciones miembros del mismo, que gestiona y les transfiere recursos financieros públicos, privados y externos para programas y proyectos que contribuyan a su desarrollo integral con identidad y visión propia, respetando las diversas formas de vida; sus economías comunitarias y su relación con la naturaleza.

El Directorio del FDPPIOYCC, en fecha 22 de julio de 2008 aprueba el Estatuto Orgánico, en el cual entre otros, define las atribuciones y

obligaciones de la Dirección Ejecutiva. En fecha 12 de Mayo de 2009 designa en consenso a su primera Directora Ejecutiva. En fecha 3 de junio del mismo año, también en consenso, designan a los Jefes de Unidad y Coordinadores que conforman la estructura general mínima del FDPPIOYCC. En fecha 01 de octubre de 2009 aprueba los formatos y directrices para la elaboración y presentación de proyectos en desarrollo productivo, desarrollo social y fortalecimiento a las organizaciones.

CAPÍTULO I

ASPECTOS GENERALES

Artículo 1.- (Objeto). Reglamentar la transferencia de recursos económicos públicos a privados para el desembolso, gasto y descargo de los mismos en la ejecución de proyectos de desarrollo productivo, desarrollo social y de fortalecimiento a las organizaciones miembros del FDPPIOYCC.

Artículo 2.- (Objetivos específicos). Los objetivos específicos son los siguientes:

1. Establecer los procedimientos Jurídicos de transferencia de recursos públicos a privados.
2. Establecer los procedimientos Administrativos de transferencia de recursos públicos a privados.

Artículo 3.- (Ámbito y aplicación del reglamento). El presente Reglamento se aplica a los proyectos de desarrollo productivo, desarrollo social y de fortalecimiento a las organizaciones miembros del FDPPIOYCC, a ser implementados dentro el territorio nacional, siendo de uso y aplicación obligatoria por las Unidades del FDPPIOYCC y los beneficiarios de la transferencia de los recursos económicos a favor del proyecto.

Artículo 4.- (Marco legal del reglamento). El marco legal comprende:

1. Ley de presupuesto general del estado – gestión 2010 y su decreto reglamentario.

2. Decreto Supremo 28571 de fecha 22 de diciembre de 2005, de creación del FDPPIOYCC
3. Directrices para la elaboración, presentación y aprobación de proyectos en desarrollo productivo, desarrollo social y fortalecimiento a las organizaciones, aprobado por resolución de Directorio de fecha 01 de octubre de 2009

Artículo 5.- (Aprobación). El presente reglamento entrará en vigencia a partir de su aprobación mediante Resolución de Directorio del FDPPIOYCC.

CAPÍTULO II

DE LA TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS PUBLICOS

Artículo 6.- (Entidad que transfiere). La entidad que transfiere los recursos económicos a favor de los proyectos es el FDPPIOYCC.

Artículo 7.- (Beneficiario de la transferencia). Los beneficiarios de la transferencia de los recursos económicos a favor del proyecto, son las organizaciones miembros del FDPPIOYCC:

1. Confederación Nacional de Indígenas del Bolivia (CIDOB);
2. Consejo Nacional de Ayllus y Marcas del Qullasuyu (CONAMAQ);
3. Confederación Sindical Única de Trabajadores Campesinos de Bolivia (CSUTCB);
4. Confederación Sindical de Comunidades Interculturales de Bolivia (CSCIB);
5. Confederación Nacional de Mujeres Campesinas, Indígenas y Originarias de Bolivia – Bartolina Sisa (CNMCIOB-BS);
6. Asamblea del Pueblo Guaraní (APG);
7. Coordinadora de Pueblos Étnicos de Santa Cruz (CPESC);
8. Central de Pueblos Étnicos Mojeños del Beni (CPEM-B);

Los cuales conformarán para la transferencia de recursos económicos de cada proyecto: una comisión de ejecución, una comisión de administración y una comisión de control social.

Artículo 8.- (De las comisiones de los proyectos). Las comisiones que deberán ser conformadas para la ejecución física – financiera de cada uno de los proyectos aprobados por el directorio, deberán cumplir las siguientes especificaciones:

1. La Comisión de Ejecución; es la comisión responsable de la ejecución física del proyecto; estará conformada y elegida por normas internas de cada organización; y tendrá las siguientes funciones:
 - a) Suscribir el convenio con el FDPPIOYCC, para la transferencia y ejecución del proyecto.
 - b) Presentar requerimientos de recursos para el cumplimiento de las actividades planificadas dentro del proyecto.
 - c) Elaborar y presentar informes de inicio, avance y cierre de la ejecución física del proyecto, a las instancias correspondientes del FDPPIOYCC y a la comisión de control social.
2. La Comisión Administrativa; es la comisión responsable del buen manejo de los recursos económicos del proyecto; estará conformada y elegida por normas internas de cada organización, y tendrá las siguientes funciones:
 - a) Suscribir el convenio conjuntamente con la Comisión de Ejecución y el FDPPIOYCC, para la transferencia y ejecución del Proyecto.
 - b) Aperturar y manejar la Cuenta Bancaria mancomunada a nombre del Proyecto (dos o más miembros de la Comisión tendrán firma autorizada).
 - c) Gestionar el registro del Proyecto al Sistema informático de gestión y modernización administrativa – SIGMA.
 - d) Gestionar los desembolsos de recursos económicos oportu-

nos ante el FDPPIOYCC.

- e) Elaborar y presentar Informes de avance y cierre sobre la ejecución financiera del proyecto, en los plazos establecidos para cada desembolso, a las instancias correspondientes del FDPPIOYCC y a la comisión de control social.

3. La Comisión de Control Social; serán los beneficiarios directos del proyecto, los cuales mediante su forma de reunión establecida mediante sus normas internas, tienen la responsabilidad de vigilar, así como de observar o firmar Acta de Conformidad del inicio, avance y cierre del proyecto, encomendando a uno o más designados las siguientes funciones:

- a) Solicitar informes a la Comisión de Ejecución y Comisión Administrativa.
- b) Informar en las reuniones de los beneficiarios sobre el inicio, avance y cierre del Proyecto.
- c) Presentar a las instancias correspondientes del FDPPIOYCC, los pronunciamientos de los beneficiarios acerca del estado de ejecución del proyecto, en los casos que ameriten.

Artículo 9.- (Del trámite de transferencia y la inscripción del proyecto). El trámite de transferencia de los recursos económicos se realizará conjuntamente la inscripción del proyecto, una vez se cuente con la resolución administrativa de aprobación previa del proyecto y aprobación del proyecto por el Directorio del FDPPIOYCC, mediante el siguiente procedimiento:

- 1. El FDPPIOYCC, con la resolución administrativa de aprobación previa del proyecto, la resolución de Directorio de aprobación del proyecto; solicitará al Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras – MDRYT, mediante nota, la emisión de la resolución expresa de autorización de la transferencia de los recursos económicos.
- 2. El MDRYT, como cabeza de sector, conforme la resolución de Directorio de aprobación del proyecto y la solicitud del FDPPIOYCC, autorizará mediante resolución ministerial expresa la

transferencia de los recursos económicos.

3. El FDPPIOYCC, conforme la resolución administrativa de aprobación previa del proyecto emitida por la dirección ejecutiva y la resolución de directorio de aprobación del proyecto, elaborará y firmará conjuntamente el beneficiario, el convenio de transferencia y si correspondiera también firmará convenio con los cofinanciadores del proyecto.
4. El FDPPIOYCC, conforme al convenio, emitirá resolución administrativa de modificación presupuestaria para la inscripción de la apertura programática del proyecto en el SIGMA.

Artículo 10.- (De la habilitación de la partida presupuestaria).

El FDPPIOYCC, para tener habilitada la partida presupuestaria correspondiente que permita realizar el trámite de transferencia de los recursos económicos a favor del proyecto, si es que no estuviera habilitada, deberá aplicar a la primera transferencia de la gestión, el siguiente procedimiento adicional al artículo 9:

1. El FDPPIOYCC, conforme la resolución administrativa de modificación presupuestaria descrita en el numeral 4 del artículo 9, solicitará al Viceministerio de Inversión Pública y Financiamiento Externo – VIPFE, mediante nota, elaboración de informe para la habilitación de la partida correspondiente al SIGMA.
2. El VIPFE, conforme la solicitud de informe, emitida por el FDPPIOYCC y la resolución expresa de autorización de transferencia emitida por el MDRYT, elaborará un informe técnico para la habilitación de la partida correspondiente en el SIGMA, que será derivado al Ministerio de Economía y Finanzas públicas - MEFP.
3. El MEFP, conforme al informe del VIPFE, habilitará la partida correspondiente en el SIGMA.

CAPITULO III

DESEMBOLSOS, GASTO Y DESCARGOS

Artículo 11.- (De los Desembolsos). Teniendo la partida presupuestaria para la transferencia habilitada, teniendo aprobado el plan de desembolsos para la ejecución del proyecto; la Unidad Administrativa y Financiera del FDPPIOYCC realizará los desembolsos mediante el siguiente procedimiento:

1. El depósito bancario del primer desembolso a la cuenta SIGMA, se realizará de acuerdo a la resolución administrativa de modificación presupuestaria que se describe en el numeral 4 del artículo 9.
2. Si correspondiera efectivizar el depósito bancario de un segundo desembolso, se deberá contar con los informes de avance físico-financiero, aprobados por las instancias competentes del FDPPIOYCC hasta un 70% de ejecución del primer desembolso. Si este segundo desembolso no estuviera detallado en la anterior resolución administrativa de modificación presupuestaria o si el plan de desembolsos no estuviera inscrito ya en la partida presupuestaria para la transferencia; se deberá emitir la resolución administrativa de modificación presupuestaria respectiva.
3. Si correspondiera efectivizar el depósito bancario de un tercer desembolso, se deberá ejecutar el 100% del primer desembolso y hasta el 70% del segundo desembolso, contando con los informes de avance físico- financiero, aprobados por las instancias competentes del FDPPIOYCC. Si este tercer desembolso no estuviera detallado en la anterior resolución administrativa de modificación presupuestaria o si el plan de desembolsos no estuviera inscrito ya en la partida correspondiente para la transferencia; se deberá emitir la resolución administrativa de modificación presupuestaria respectiva. Y así sucesivamente para los siguientes desembolsos.

Artículo 12.- (De los respaldos del gasto). Los gastos en la ejecución del proyecto, deberán respaldarse con la siguiente documentación:

TIPO DE GASTO	RESPALDO
Pasajes, Transporte y Fletes	Planilla de devolución de pasajes debidamente avalada Fotocopia de documento de identidad Factura de Pasajes Originales (boletos) Recibo (en casos especiales) con firma debidamente autorizada Contrato u orden de servicio en caso de fletes debidamente autorizado
Hospedaje y Alimentación	Factura y/o recibo con firma debidamente autorizada
Alquileres	Contrato u orden de servicio Factura y/o recibo
Servicios Profesionales	Contrato de servicios Informes de avance Informe final Factura y/o recibo
Adquisición de materiales y suministros y Activos	Contrato u orden de compra Acta de recepción Factura

Los gastos no contemplados en el presente Reglamento, deberán ser consultados por escrito al FDPPIOYCC oportunamente.

Artículo 13.- (De los descargos). El proyecto deberá informar a través de su comisión de ejecución y su comisión de administración, con el visto bueno del la comisión de control social, la ejecución de los gastos efectuados por desembolso realizado, ante las instancias correspondientes del FDPPIOYCC para su aprobación o rechazo, tanto para el avance así como para el cierre del proyecto. Debiendo contener éstos descargos, el detalle de gasto de las contrapartes locales ejecutadas.

Artículo 14.- (De las modificaciones al presupuesto del proyecto). Las modificaciones al presupuesto del proyecto, que no incrementen el mismo, se efectuarán únicamente por motivos de fuerza mayor o

casos fortuitos, y la solicitud deberá ser debidamente justificada por la comisión de ejecución y la comisión de administración del Proyecto; la misma deberá ser aprobada por las instancias correspondientes del FDPPIOYCC.

CAPITULO IV

DEL INCUMPLIMIENTO

Artículo 15.- (Incumplimiento y Sanciones). En caso de comprobarse desvío de recursos económicos a personas individuales y/o colectivas; otros proyectos; uso indebido de recursos y/o fuga con los recursos económicos, el FDPPIOYCC actuará de acuerdo al procedimiento establecido en el código civil y penal del Estado Plurinacional de Bolivia, Ley 004 de fecha marzo de 2010, y su respectiva reglamentación.

CAPITULO V

MODIFICACIONES AL REGLAMENTO

Artículo 16.- (único). El presente reglamento podrá ser modificado, a solicitud de la Unidad Administrativa y Financiera o la Unidad Jurídica, con el respectivo informe de justificación y será puesto a consideración por la dirección ejecutiva al Directorio del FDPPIOYCC, para su aprobación en consenso, una vez por cada gestión.

ANEXO N° 3
INFORME CONTRALORÍA
INFORME CONTRALORÍA FONDO INDÍGENA
EX/EP12/M14-F2

- **Elvira Paula Parra de Chuquimia**, con Cédula de Identidad N° 3425959 L.P., quien en su calidad de Directora Ejecutiva del Fondo de Desarrollo para los Pueblos Indígenas Originarios y Comunidades Campesinas (FDPPIOYCC), DESIGANADA MEDIANTE Resolución Suprema N° 0263 del 15 de abril de 2009, en el periodo comprendido entre el 15 de abril de 2009 al 17 de junio 2012, no administró los proyectos bajo los criterios de eficiencia, eficacia, equidad, transparencia y participación, por cuanto firmó los Convenios de Financiamiento descritos en el Anexo N° 1, en perjuicio de la Entidad y por ende del Estado, a sabiendas de que le mismo no contemplaba adecuados mecanismos de control y supervisión, que garanticen la consecución del mismo y de sus objetivos, así como el cumplimiento de las obligaciones por parte de los beneficiarios del proyecto, ocasionado por su mala administración y dirección técnica, daño económico al Estado, ya que los proyectos no fueron concluidos al 31 de octubre de 2014, fecha posterior al fenecimiento del plazo de ejecución de los proyectos, conforme se pueden verificar en el Anexo N° 1 del presente informe.
- **Daniel Zapata Pérez**, con Cedula de Identidad N° 4571443 SC., en su calidad de Director Ejecutivo del FDPPIOYCC, designado mediante Resolución Ministerial N° 7911 del 18 de junio de 2012, en el período comprendido entre el 18 de junio de 2012 al 3 de septiembre de 2013, y **Marco Antonio Aramayo Caballero**, con Cedula de Identidad N° 3613199 CBBA., en su calidad de Director Ejecutivo del FDPPIOYCC, designado mediante Reso-

lución Suprema N° 10483 de 4 de septiembre de 2013, no realizaron acciones de seguimiento permanentemente orientadas a la conclusión de los 153 proyectos en el plazo definido en los Convenios de Financiamiento, para la consecución del objetivo de los mismos, lo que significa que no administraron los proyectos bajo los criterios de eficiencia, eficacia, equidad, transparencia y participación, exigidos por el artículo 3 del Decreto Supremo N° 28571 del 22 de diciembre de 2005, permitiendo que se ocasione daño económico al FDPPIOYCC y por ende al Estado.

- **Representante legal y responsable de las Comisiones de Administración y Ejecución de Proyectos**, descritos en el Anexo N° 1 del presente informe, quienes incumplieron los Convenios de Financiamiento suscritos, en lo que corresponde al plazo de ejecución de proyectos; además incumplieron lo establecido en la cláusula Séptima del Convenio de Financiamiento, según la cual el beneficiario se obliga a los siguiente: “(...) *Ejecutar de forma responsable, transparente el proyecto, respetando lo establecido y lo definido en el proyecto aprobado, manejando con diligencia, eficiencia y de conformidad con la calidad técnica, financiera, administrativa requerida por el FDPPIOYCC (...)*”.

5. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

Las acciones y/u omisiones de los (as) Directores (as) Ejecutivos (as) que ejercieron funciones en el periodo comprendido entre la gestión 2010 hasta el 31 de octubre 2014, expuestas en los puntos 2 al 4 del presente informe, demuestran que dichos ejecutivos no administraron los 153 proyectos bajo los criterios de eficiencia, eficacia, equidad, transparencia, y participación, incurriendo en irregularidades y daño económico al Estado.

Por lo manifestado en el párrafo precedente y en aplicación del artículo 35 de la ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales y 61 del Reglamento de la Responsabilidad por la Función Pública,

aprobado por el Decreto Supremo N° 23318-A, se sugiere remitir el presente documento a la unidad legal pertinente, para los fines consiguientes.

Es cuanto se informa para los fines consiguientes.

La Paz, 17 de diciembre 2014

Lic. Virginia Gonzales Nina
GERENTE AUDITORA

Lic. Jaime P. Gutiérrez Guzmán
**GERENTE PRINCIPAL DE
AUDITORIA EXTERNA**

Lic. Olga E. Suárez Jiménez
SUBCONTRALORA DE AUDITORIA EXTERNA

FONDO DE DESARROLLO PARA PUEBLOS INDÍGENAS ORIGINARIOS Y
COMUNIDADES CAMPESINAS - FDPPIOYCC
PROYECTOS A LOS QUE SE REALIZÓ UNA TRANSFERENCIA, CON SALDOS
PENDIENTES POR TRANSFERIR CUYO CONVENIO ESTÁ FUERA DE VIGENCIA
(CON ESTADO FINANCIERO “EN EJECUCIÓN”)

Nº	Código	Título del Proyecto	Convenio			Transferencia				Responsables que Suscriben el Convenio, C.I.	Nombre del Beneficiario N° C.I. N° Cuenta Banco
			N° y Fecha de Suscripción	Plazo	Ver- cimen- to	Según Convenio	Monto Tra- nsferen- cia	Importe Pendiente de Trans- feren- cia	% Pen- diente de Trans- feren- cia		
1	C S U T - 01-02- 70003	Producción de Forraje con Semilla Certificada (Alfa alfa, Avena y Pasto Ovillo en el Municipio de Collana)	030/2010 19/08/2010	12 meses (computables a partir de la suscripción del convenio)	19/08/2011	985.335,00	739.001,24	246.333,76	25,00%	Directora Ejecutiva, Elvira Paula Parra de Chuquimia, C.I. 3425959 L.P. Representante legal, Jorge Choque Salome, C.I. 6840176 L.P. Responsable de la Comisión de Administración, Bernardo Curi- guani Pairo, C.I. 432997 L.P. Responsable de la Comisión de Ejecución, Quintín Susara Quispe, C.I. 4793718 L.P. (la nota de solicitud de ier desem- bolsó, no identifica los so- licitantes)	Jorge Choque Sa- lome C.I. 68,40176 L.P. Cuenta: 1520106177 Banco Nacional de Bolivia S.A.
2	CONA- 01-01- 30000	Implementación de Plantaciones de Árboles de Duraznos en las Comunidades de Yurillo, Yuribamba, Cuyuli y Ullupica (Ayllu Escota y Pta-chuli	036/2010 19/08/2010	18 meses (computables a partir de la suscripción del convenio)	19/02/2012	760.692,50	423.685,00	337.007,50	44,30%	Directora Ejecutiva, Elvira Paula Parra de Chuquimia, C.I. 3425959 L.P. Repre- sentante legal, Félix Alaca Amachuy, C.I. 1085167 CH.(*) Responsable de la Comisión de Adminis- tración, Zenón Cruz Alaca, C.I.4096779 CH. (*) Re- sponsable de la Comisión de Ejecución, Pedro Cruz Flores, C.I.4093643 CH.(*)	Félix Alaca Ama- chuy C.I. 1085167 CH. Cuenta: 1000000449659 Banco Unión S.A.

Denuncias y propuestas desde los Pueblos Indígenas

3	C I D O - 01-02-10003	Fortalecimiento de las Actividades artesanal en la TCO Tacana	05/08/2010 25/08/2010	18 meses, con proyección a 7 años (computables a partir de la suscripción del convenio)	25/02/2012	963,764,20	506,182,67	457,581,53	47,48%	28/09/2010	Directora Ejecutiva, Elvira Paula Parra de Chuquimia, C.I. 3425959 L.P. Representante legal, Roxana Marupa de Chávez, C.I. 5951488 L.P. Cuenta: 10000004526717 Banco Unión S.A.
4	C P E S - 01-07-50001	Taller Artesanal de Tejido en la TCO Lomerio	06/03/2010 02/09/2010	18 meses, con proyección a 7 años (computables a partir de la suscripción del convenio)	02/03/2012	964,732,30	378,128,27	586,604,03	60,80%	15/09/2010	Asunta Rodríguez de Suriviri C.I.4680125 SC. Cuenta: 10000004527187 Banco Unión S.A.
5	C I D O - 01-08-10000	Manejo de Apicultura y Meliponicultura para el Aprovechamiento Sostenible de los Recursos de Flora, Isisbora Secure	001/2010 15/08/2010	18 meses, con proyección a 7 años (computables a partir de la suscripción del convenio)	15/02/2012	898,963,00	265,224,00	633,739,00	70,50%	05/10/2010	Sub Central de Comunidades Indígenas del Río Secure NIT: 176986022 Cuenta: 8500041995 Banco Nacional de Bolivia S.A.
6	C I D O - 01-02-10023	Implementación del sistema Agroforestal en la TCO Moseten - Municipio de Pabos Blancos	04/03/2010 27/08/2010	18 meses, con proyección a 7 años (computables a partir de la suscripción del convenio)	27/02/2012	791,895,30	263,965,10	527,930,20	66,67%	05/10/2010	Enrique Artturo Romero Ti- rina C.I. 6724900 L.P. Cuenta: 10000004565020 Banco Unión S.A.

FONDO INDIGENA: La Gran Estafa

7	C I D O -01-02- 10024	Implementación de Horticultura de huertos familiares del Pueblo Moseten	004/2010 27/08/2010	18 meses, con proyección a 7 años (computables a partir de la suscripción del convenio)	27/02/2012	836.172,00	278.724,00	557.448,00	66,67%	05/10/2010	Directora Ejecutiva, Elvira Paula Parra de Chuquimia, C.I. 3425959 L.P. Representante legal, Faustino Canare Husama, C.I. 6940847 L.P. Cuenta: 10000004564767 Banco Unión S.A.
8	C P E S - 01-07- 50002	Centro de Producción y Mejoramiento de Ganado Bovino de Doble Propósito "La Conquista - Monte verde"	038/2010 23/08/2010	18 meses (computables a partir de la suscripción del convenio)	23/02/2012	919.490,00	453.814,20	465.675,80	50,65%	05/10/2010	Directora Ejecutiva, Elvira Paula Parra de Chuquimia, C.I. 3425959 L.P. Representante legal, Dionisio Algarrañaz Jiménez, C.I. 7735343 SC. (*) Responsable de la Comisión de Administración, Ana María Tubari, C.I. 5835548 SC. (*) Responsable de la Comisión de Ejecución, Félix Rivera Suruí, C.I. 2997162 SC. (*)
9	C P E S - 03-07- 50003	Fortalecimiento a la Gestión Territorial Indígena de la TCO Lomacero	044/2010 01/09/2010	18 meses (computables a partir de la suscripción del convenio)	01/03/2012	315.563,60	52.593,94	262.969,66	83,33%	05/10/2010	Directora Ejecutiva, Elvira Paula Parra de Chuquimia, C.I. 3425959 L.P. Representante legal, Nelida Faldin Chuve, C.I. 6271507 SC. (*) Responsable de la Comisión de Administración, Miguel Melly Sorcio Peña, C.I. 16303563 SC. (*) Responsable de la Comisión de Ejecución Anselmo Rodríguez Chuve, C.I. 3295845 SC. (*)
10	C S C I - 03-02- 60000	Fortalecimiento de la Integración de la Mujer al Desarrollo de la Iniciativa Colectiva en los Municipios de Palos Blancos y Caramavi	042/2010 08/09/2010	2 meses (computables a partir de la suscripción del convenio)	08/11/2012	257.885,00	180.519,50	77.365,50	30,00%	12/10/2010	Directora Ejecutiva, Elvira Paula Parra de Chuquimia, C.I. 3425959 L.P. Representante legal, Petronila Mamani Laura, C.I. 16086956 L.P. (*) Responsable de la Comisión de Administración, Guillermo Ortega Huaylluku, C.I. 5982532 L.P. (*) Responsable de la Comisión de Ejecución, Michel Quispe Cortez, C.I. 4896819 L.P. (*)

Denuncias y propuestas desde los Pueblos Indígenas

11	A P G - 01-07- 0003	Producción, transformación y comercialización del grano de maíz en sus diferentes derivados, capitania Iupagusu	06/2010 01/09/2010	18 meses (computables a partir de la suscripción del convenio)	01/03/2012	995.741,00	479.613,67	516.127,33	51,83%	21/10/2010	Directora Ejecutiva, Elvira Paula Parra de Chuquimia, C.I. 3425959 L.P. Representante legal, Santos Dionisio Viravico Vasquez, C.I. 2826058 SC. Responsable de la Comisión de Administración, Salome Castillo Alvarez, C.I. 3915384 SC. Responsable de la Comisión de Ejecución, Ramón Cussaire Romero, C.I. 4557243 SC.	Asociación comunitaria Zona Iupagusu NIT: 7015029484302 Banco de Crédito de Bolivia
12	C I D O -03-02- 10025	Fortalecimiento de capacidades técnicas y administrativas para la gestión territorial indígena de la organización del pueblo Moztzen, OPIM - OMIM	06/2010 10/11/2010	18 meses (computables a partir de la suscripción del convenio)	10/11/2011	338.596,00	169.298,00	169.298,00	50,50%	23/11/2010	Directora Ejecutiva, Elvira Paula Parra de Chuquimia, C.I. 3425959 L.P. Representante legal, Marcelino Chairiqui Bozo, C.I. 3395677 L.P. (*) Responsable de la Comisión de Administración, Edgar Morales Miro, C.I. 6083263 L.P. (*) Responsable de la Comisión de Ejecución, Rufina Wasna Miro, C.I. 6827716 L.P. (*)	Marcelino Chairiqui Bozo, C.I. 3395677 L.P. Cuentas: 10000004631110 Banco Unión S.A.
13	C I D O - 01-03- 10019	Establecimiento de sistemas agroforestales en la TCO Yuki Ciri.	05/2010 23/08/2010	18 meses, con proyección a 7 años (computables a partir de la suscripción del convenio)	23/02/2012	848.642,00	313.997,54	534.644,46	63,00%	23/11/2010	Directora Ejecutiva, Elvira Paula Parra de Chuquimia, C.I. 3425959 L.P. Representante legal, Marcos Hurtado Rocha, C.I. 8837656 CBBA. (*) Responsable de la Comisión de Administración, Egner Orihuela Guasania, C.I. 8708734 CBBA. (*) Responsable de la Comisión de Ejecución, Jonathan Istegue Guasasu, C.I. 5937973 CBBA. (*)	Marcos Hurtado Rocha, C.I. 8837656 CBBA. Cuentas: 10000004586357 Banco Unión S.A.
14	C I D O -01-08- 10005	Implementación de un módulo para la cría del ganado en lugares estratégicos de la TCO Chacabo Pacahuara.	05/2010 23/08/2010	18 meses, con proyección a 7 años (computables a partir de la suscripción del convenio)	23/02/2012	982.515,20	683.241,07	299.274,13	30,46%	30/11/2010	Directora Ejecutiva, Elvira Paula Parra de Chuquimia, C.I. 3425959 L.P. Representante legal, Paez Davalos Ortiz, C.I. 1697516 BN. (*) Responsable de la Comisión de Administración, David Toledo Sora, C.I. 5587249 BN. (*) Responsable de la Comisión de Ejecución, Maro Ortiz Alvarez, C.I. 1705614 BN. (*)	Paez Davalos Ortiz, C.I. 1697516 BN. Cuentas: 1000000462375 Banco Unión S.A.

FONDO INDIGENA: La Gran Estafa

Nº	Código	Título del Proyecto	Convenio		Ven- cimiento	Transferencia				Responsables que Suscriben el Conve- nio, C.I.	Nombre del Beneficiario Nº C.I. Nº Cuenta Banco
			Nº y Fecha de Suscrip- ción	Plazo		Según Convenio	Monto tra. Transfer- encia	Importe Pendiente de Trans- ferencia	% Pen- diente de Trans- ferencia		
16	C S U T - 01 - 02 - 70001	Producción de forraje con Se- milla Certificada (Alfa Alfa, avena y pasto ovillo en el Municipio de Sica Sica)	025/2010 19/08/2010	12 (computables a partir de la suscripción del convenio)	19/08/2011	985.335,00	739.001,25	246.333,75	25,00%	Directora Ejecutiva, Elvira Paula Parra de Chuquimia, C.I. 3425959 L.P. Representante legal, Jorge Choque Salome, C.I. 6840176 L.P. Responsable de la Comisión de Admini- stración, Carlos Callisaya Condori, C.I. 2415183 L.P. Responsable de la Co- misión de Ejecución, Roly Oscar Gabriel Cordova, C.I. 3553734 OK.	Jorge Choque Sa- lome, C.I. 6840176 L.P. Cuenta: 1520106177 Banco Nacional de Bolivia S.A.
17	C S U T - 01 - 02 - 70002	Producción de forraje con Se- milla Certificada (Alfa Alfa, avena y pasto ovillo en el Municipio de Ayo Ayo)	029/2010 19/08/2010	12 (computables a partir de la suscripción del convenio)	19/08/2011	985.335,00	739.001,25	246.333,75	25,00%	Directora Ejecutiva, Elvira Paula Parra de Chuquimia, C.I. 3425959 L.P. Representante legal, Jorge Choque Salome, C.I. 6840176 L.P. (*) Re- sponsable de la Comisión de Administración, Ve- nacio Vasquez Chino, C.I. 433865 L.P. (*) Responsa- ble de la Comisión de Eje- cución, Donato Kapa Mam- ani, C.I. 2020361 L.P. (*)	Venacio Vasquez Chino, C.I. 433865 L.P. Cuenta: 1520106223 Banco Nacional de Bolivia S.A.
18	C I D O - 01 - 02 - 10008	Albergue Comi- nal y Desarrollo de Etnocoturis- mo como Alter- nativa Econó- mica Sostenible para la Comuni- dad Torewa	071/2010 03/12/2010	18 meses, con proyec- ción a 7 años (computables a partir de la suscripción del convenio)	03/06/2012	973.468,20	431.464,70	542.003,50	55,68%	Directora Ejecutiva, Elvira Paula Parra de Chuquimia, C.I. 3425959 L.P. Rep- resentante legal, Juan Carlos Chavez Flores, C.I. 9176802 L.P. (*) Respon- sable de la Comisión de Administración, Lorenzo Enlailo Paredes Pachá, C.I. 6870658 L.P. (*) Re- sponsable de la Comisión de Ejecución, Guelly Mac- uapa Loayza, C.I. 4813706 L.P. (*)	Juan Carlos Chavez Flores, C.I. 9176802 L.P. Cuenta: 1000000466349 .Banco Unión S.A.

Denuncias y propuestas desde los Pueblos Indígenas

19	C I D O -01-02- 10010	Implementación, Procesamiento y comercialización de la Castaña en la TCO Tacana II	08/2010 15/12/2010	18 meses, con proyección a 7 años (computables a partir de la suscripción del convenio)	15/06/2012	932.170,00	302.667,00	629.503,00	67,53%	27/12/2010	Directora Ejecutiva, Elvira Paula Parra de Chuquimia, C.I. 3425959 L.P. Representante legal, Abraham Vigneaux Aro, C.I. 1913721 BN. Cuentas: 10000004695108 Banco Unión S.A.
20	CNM C- 01-02- 20006	Fabricación de Muebles y Artesanías en Madera en la Comunidad El Tigre del Municipio La Asunta, Provincia Sud Yungas del Departamento de La Paz.	08/2010 16/12/2010	12 meses (computables a partir de la suscripción del convenio)	16/12/2011	945.193,64	890.174,24	55.019,40	5,82%	27/12/2010	Directora Ejecutiva, Elvira Paula Parra de Chuquimia, C.I. 3425959 L.P. Representante legal, Róder Molina Torre, C.I. 6924828 L.P. (*) Responsable de la Comisión de Administración, Ariel Alberto Marina Mercado, C.I. 3420783 L.P. (*) Responsable de la Comisión de Ejecución, Edwar Roldando Riveros Mamani, C.I. 4324856 L.P. (*)
21	C I D O -01-08- 10011	Apoyo a la producción de caña de azúcar para la elaboración de miel, y sus derivados en las comunidades indígenas de la TCO-ITONAMA	08/2010 08/12/2010	18 meses (computables a partir de la suscripción del convenio)	08/06/2012	936.047,70	400.720,00	535.327,70	51,19%	22/03/2011	Directora Ejecutiva, Elvira Paula Parra de Chuquimia, C.I. 3425959 L.P. Representante legal, William Sosa Paz, C.I. 1933166 BN. Cuentas: 1000000469840 Banco Unión S.A.
22	C I D O - 03-10- 10021	Fortalecimiento del sistema Nacional de comunicación de los pueblos indígenas de Tierras Bajas	006/2011 28/01/2011	18 meses (computables a partir de la suscripción del convenio)	18/07/2012	832.349,00	554.900,00	277.449,00	33,33%	29/03/2011	Directora Ejecutiva, Elvira Paula Parra de Chuquimia, C.I. 3425959 L.P. Representante legal, Adolfo Chávez Beyuma, C.I. 1913945 BN. (*) Responsable de la Comisión de Administración, Lucio Ayala Sirpo, C.I. 4162492 BN. (*) Responsable de la Comisión de Ejecución, Cástulo Sejas Suarez, C.I. 6247838 SC. (*)

FONDO INDIGENA: La Gran Estafa

Nº	Código	Título del Proyecto	Convenio		Ven- cimiento	Transferencia				Responsables que Suscriben el Conve- nio, C.I.	Nombre del Beneficiario Nº C.I. Nº Cuenta Banco	
			Nº y Fecha de Suscrip- ción	Plazo		Según Convenio	Monto tra. Transferen- cia	Importe Pendiente de Trans- ferencia	% Pen- diente de Trans- feren- cia			Fecha de la ira Trans- ferencia
24	CNMC- 01-02- 20010	Producción y comercialización de pollo criado en granjas familiares en el Municipio de Yanacachi en la Prov. Sud Yungas del Dpto. La Paz	003/2011 20/01/2011	12 meses (computables a partir de la suscripción del convenio)	20/01/2012	920.391,40	844.391,40	76.000,00	8,26%	15/04/2011	Directora Ejecutiva, Elvira Paula Parra de Chuquimia, C.I. 3425959 L.P. Representante legal, Elbertina Condori de Pillco, C.I. 4322679 L.P. Responsable de la Comisión de Administración, Reyna Ordoñez Ochoa, C.I. 6851327 L.P. (*) Responsable de la Comisión de Ejecución, Felicidad Patzi Alaña, C.I. 5975753 L.P. (*)	Elbertina Condori de Pillco, C.I. 4322679 L.P. Cuentas: 10000005051010 Banco Unión S.A.
25	CNMC- 01-06- 20002	Producción de maní en la comunidad de Panantuy	037/2010 23/08/2010	12 meses (computables a partir de la suscripción del convenio)	23/08/2011	863.417,00	809.959,00	53.458,00	6,19%	30/09/2010	Directora Ejecutiva, Elvira Paula Parra de Chuquimia, C.I. 3425959 L.P. Representante legal, Silvestre Aiza Condori, C.I. 7125287 TJA (*) Responsable de la Comisión de Administración, Eugenio Abendaño Huanca, C.I. 5784335 TJA. (*) Responsable de la Comisión de Ejecución, Eliseo Ríos Anagua, C.I. 7125329 TJA. (*)	Comunidad Campesina Panantuy NIT: 175592027 Cuentas: 4026960813 Banco Mercantil Santa Cruz S.A.
26	CSCI- 01-03- 60009	Producción de stevia en la central sindical 25 de octubre	013/2011 23/03/2011	12 meses (computables a partir de la suscripción del convenio)	23/03/2012	866.472,00	373.760,00	492.712,00	56,86%	11/05/2011	Directora Ejecutiva, Elvira Paula Parra de Chuquimia, C.I. 3425959 L.P. Representante legal, Nancy Mollo Choque, C.I. 6508404 CBBA. (*) Responsable de la Comisión de Administración, Juan Aguilera Ramos, C.I. 5209107 L.P. (*) Responsable de la Comisión de Ejecución, Fernando Bautista Vedia, C.I. 4437844 CBBA. (*)	Juan Aguilera Ramos, C.I. 5209107 L.P. Cuentas: 10000005657735 Banco Unión S.A.

Denuncias y propuestas desde los Pueblos Indígenas

27	C S C I - 01-08- 60019	Manejo y crianza de ganado lechero en la federación de productores Agroecológicos de Yucum-Fepay	016/2011 20/05/2011	18 meses (computables a partir de la suscripción del convenio)	20/11/2012	928.844,00	247.544,00	681.300,00	73,35%	02/06/2011	Directora Ejecutiva, Elvira Paula Parra de Chuquimia, C.I. 3425959 L.P. Representante legal, Julian Ramos Chapi, C.I. 2025905 L.P. Responsable de la Comisión de Administración, Víctor Hugo Laura Chino, C.I. 3450427 L.P. Responsable de la Comisión de Ejecución, Favio Mamani Huanca, C.I. 2405771 L.P.	Julian Ramos Chapi C.I. 2025905 L.P. Cuenta: 10000006059386 Banco Unión S.A.
28	C P E S - 01-07- 50006	Producción de mani en la comunidad indígena Chiquitana de San Antonio de Totorá del Municipio de San Matías, Provincia Angel Sandoval del Dpto. Santa Cruz.	015/2011 20/05/2011	1 año (computables a partir de la suscripción del convenio)	20/05/2012	696.780,44	434.073,63	262.706,81	37,70%	02/06/2011	Directora Ejecutiva, Elvira Paula Parra de Chuquimia, C.I. 3425959 L.P. Representante legal, Antonio Espinoza Charupa, C.I. 3223831 SC.(*) Responsable de la Comisión de Administración, Haroldo Charupa Ibarra, C.I. 1978941 SC.(*) Responsable de la Comisión de Ejecución, Hugo Lino Charupa Medina, C.I. 7710317 SC.(*)	Comunidad Indígena San Antonio de Totorá NIT: 160514027 Cuenta: 7015020901308 Banco de Crédito
29	C I D O - 01-03- 10018	Carpintería comunitaria de monte Siani y Trinidad TCO Yuracaré	051/2010 23/08/2010 CN/002/2011 04/04/2011 (convenio Modificador al convenio N° 051/2010)	18 meses, con proyección a 7 años (computables a partir de la suscripción del convenio)	23/02/2012	874.883,00	526.487,40	348.395,60	39,82%	17/06/2011	Directora Ejecutiva, Elvira Paula Parra de Chuquimia, C.I. 3425959 L.P. Representante legal, Yhony Yabeta Orsoco, C.I. 8006356 CBBA. (*) Responsable de la Comisión de Administración, Wilfredo Yabeta Orsoco, C.I. 7880083 CBBA. (*) Responsable de la Comisión de Ejecución, Marcelino Aguilar Ordolana, C.I. 447722 CBBA. (*) Representante legal, Felipe Aguirre Soria, C.I. 4397018 CBBA. (*) Responsable de la Comisión de Administración, Mario Guzmán Bolívar, C.I. 4487818 CBBA.	Aguirre Soria Felipe C.I. 4397018 CBBA. Cuenta: 10000005828823 Banco Unión S.A.

FONDO INDIGENA: La Gran Estafa

Nº	Código	Título del Proyecto	Convenio		Ven- cimiento	Transferencia				Responsables que Suscriben el Conve- nio, C.I.	Nombre del Beneficiario Nº C.I. Nº Cuenta Banco	
			Nº y Fecha de Suscrip- ción	Plazo		Según Convenio	Monto Tra- Transfer- encia	Importe Pendiente de Trans- ferencia	% Pen- diente de Trans- feren- cia			Fecha de la Tra Transferen- cia
31	C S U T - 01 - 02 - 70040	Mejoramiento de la produc- ción de cultivo de papa en 26 comunidades de la quinta sección Patacamaya	028/2011 01/07/2011	6 meses (computables a partir de la suscripción del convenio)	02/01/2012	954.199,00	827.323,00	126.876,00	13,30%	29/07/2011	Directora Ejecutiva, Elvira Paula Parra de Chuquimia, C.I. 3425959 L.P. Repre- sentante legal, Teodoro Ra- mos Mamani, C.I. 2108424 L.P. (*) Responsable de la Comisión de Adminis- tración, Filomeno Calderon Pilco, C.I. 2428248 L.P. (*) Responsable de la Co- misión de Ejecución, Juan Apaza Nina, C.I. 2660394 L.P. (*)	Teodoro Ramos Mamani C.I. 2108424 L.P. Cuen- ta: 150097750 Banco Nacional de Bolivia S.A.
32	C S C I - 01 - 02 - 60115	Establecimiento de Plantaciones de cacao injerta- do, bajo sistemas agroforestales sostenibles en la comunidad Simayuni	038/2011 17/08/2011	24 meses (computables a partir de la suscripción del convenio)	17/08/2013	888.613,00	298.399,00	590.214,00	66,42%	06/09/2011	Directora Ejecutiva, Elvira Paula Parra de Chuquimia, C.I. 3425959 L.P. Rep- resentante legal, Benito Quispe Cussi, C.I. 3314259 L.P. Responsable de la Co- misión de Administración, Manuel Amaguachi Gam- boa, C.I. 4927289 L.P. Re- sponsable de la Comisión de Ejecución, Pío Seje Ríos, C.I. 2485085 L.P.	Benito Quispe Cussi, C.I. 3314259 L.P. Cuenta: 10000006828393 Banco Unión S.A.
34	C S C I - 01 - 02 - 60114	Producción de cerdos de en- gorde, colonia fiscal Agua Rica, del Cantón Santa Ana de Caranavi de la FAPCCA	056/2011 14/09/2011	5 meses (computables a partir de la suscripción del convenio)	14/02/2012	928.113,90	441.843,60	486.270,30	52,39%	04/10/2011	Directora Ejecutiva, Elvira Paula Parra de Chuquimia, C.I. 3425959 L.P. Representante legal, Daniel Guillermo Ramirez Choque, C.I. 841815 L.P. (*) Responsable de la Co- misión de Administración, Pedro Luis Martínez Mamani, C.I. 3406555 L.P. (*) Responsable de la Co- misión de Ejecución, Vic- tor Uscuricona Plata, C.I. 6162.177 L.P. (*)	Daniel Guillermo Ramirez Choque, C.I. 841815 L.P. Cuenta: 1000007048669, Banco Unión S.A.

35	C S U T - 01-02- 70098	Renovación de huertos frutales para mejorami- ento de durazno y vid en los Mi- nicipios de Sapa- haquí y Luribay	055/2011 14/09/2011	210 días (computables a partir de la suscripción del convenio)	14/04/2012	953.269,00	815.889,00	137.380,00	14,41.%	04/10/2011	Directora Ejecutiva, Elvira Paula Parra de Chuquimia, C.I. 3425959 L.P. Rep- resentante legal, Agustín Agapito Calle Toledo, C.I. 3305293 L.P. (*) Res- ponsable de la Comisión de Administración, Fer- nando Choque Ramos, C.I. 5482753 L.P. (*) Respon- sable de la Comisión de Eje- cución, Salustiano Bustil- los Quisbert, C.I. 4379093 L.P. (*)	Agustín Agapito Calle Toledo, C.I. 3305293 L.P. - Cuenta: 1000006975277 Banco Unión S.A.
36	C N M C - 02-02- 20019	Proyecto de ba- ños ecológicos para las comu- nidades de Santa Wara, Thucaya, Milluni, Kapuya y Llacheqaya en el municipio de Moco Moco, Provincia Cama- cho Dpto. La Paz	065/2011 27/09/2011	12 meses (computables a partir de la suscripción del convenio)	27/09/2012	719.946,00	143.989,20	575.956,80	80,00%	17/10/2011	Directora Ejecutiva, Elvira Paula Parra de Chuquimia, C.I. 3425959 L.P. Representante legal, Lorena Luque Mamani, C.I. 60374861.P. (*) Res- ponsable de la Comisión de Administración, Cande- laria Mamani Huayhua, C.I. 6078857 L.P. (*) Res- ponsable de la Comisión de Ejecución, Valentín Condori Paco, C.I. 2031799 L.P. (*)	Lorena Luque Mamani, C.I. 60374861.P. Cuen- ta: 1000241144 Banco Nacional de Bolivia S.A.
37	C N M C - 02-02- 20025	Proyecto de Baños ecológi- cos para las comunidades de Qishihuyo, Viscachani, Inita centro, Quili- huvo chico, Cala Cala, Titicaca, Anparani, Pa- cobamaba, Inita Bajo, Nonjani y Chojfacala del municipio de Moco Moco Pro- vincia Camacho Dpto. La Paz	072/2011 30/10/2011	1 año (com- putables a partir de la suscripción del convenio)	30/10/2012	799.999,20	159.999,84	639.999,36	80,00%	17/10/2011	Directora Ejecutiva, Elvira Paula Parra de Chuquimia, C.I. 3425959 L.P. Rep- resentante legal, Guiller- mina Kuno Huanca, C.I. 4836648 L.P. (*) Respon- sable de la Comisión de Administración, Alejandro Mamani Mamani, C.I. 6119393 L.P. (*) Respon- sable de la Comisión de Ejecución, Martina Quispe Quispe, C.I. 4949770 L.P. (*)	Guillermina Kuno Huanca, C.I. 4836648 L.P. Cuenta: 10000007213759 Banco Unión S.A.

FONDO INDIGENA: La Gran Estafa

N°	Código	Título del Proyecto	Convenio		Ven- cimiento	Transferencia				Responsables que Suscriben el Conve- nio, C.I.	Nombre del Beneficiario N° C.I. N° Cuenta Banco
			N° y Fecha de Suscrip- ción	Plazo		Según Convenio	Monto Tra- nsferen- cia	Importe Pendiente de Trans- ferencia	% Per- diente de Trans- feren- cia		
39	C S C I - 01 - 02 - 60057	Instalación de una planta Procesadora de miel, central agraria Bella Vista	6 meses (computables a partir de la suscripción del convenio) 06/09/2011 28/09/2011		28/03/2012	872.743,16	461.920,04	410.822,22	47,07%	Directora Ejecutiva, Elvira Paula Parra de Chuquimia, C.I. 3425959 L.P. Representante legal, Lucio Quispe Calle, C.I. 2677826 L.P. (*) Responsable de la Comisión de Administración, Agustín Zuniga Alarcón, C.I. 2406119 L.P. (*) Responsable de la Comisión de Ejecución, Bladimir Quiroz Mamani, C.I. 4935622 L.P. (*)	Agustín Zuniga Alarcón, C.I. 2406119 L.P. Cuenta: 10000007140340 Banco Unión S.A.
40	C S C I - 01 - 02 - 60059	Producción de establos para la producción de cerdos de engorde, coloma Miraflores del Cantón Santa Ana Canaviri de la FAPCCA	5 meses (computables a partir de la suscripción del convenio) 07/09/2011 30/09/2011		28/02/2012	785.190,75	374.084,25	411.106,50	52,36%	Directora Ejecutiva, Elvira Paula Parra de Chuquimia, C.I. 3425959 L.P. Representante legal, Gumercindo Callisaya Ajahuana, C.I. 2542656 L.P. (*) Responsable de la Comisión de Administración, Nora Aguirre Villca, C.I. 2616469 L.P. (*) Responsable de la Comisión de Ejecución, Luzi Beronica Ayaviri Lucas, C.I. 4248305 L.P. (*)	Gumercindo Callisaya Ajahuana, C.I. 2542656 L.P. Cuenta: 10000007182168 Banco Unión S.A.
41	C S U T - 01 - 02 - 70039	Instalación de criadero de truchas en la comunidad de Tokapuuro, Municipio de Santiago Huata quinta Provincia Omasuyos Dpto. La Paz	12 meses (computables a partir de la suscripción del convenio) 07/10/2011 30/10/2011		30/10/2012	518.866,12	451.031,12	67.835,00	13,07%	Directora Ejecutiva, Elvira Paula Parra de Chuquimia, C.I. 3425959 L.P. Representante legal, Victoriano Luna Saavedra, C.I. 380027 L.P. (*) Responsable de la Comisión de Administración, Hugo Callisaya Ticona, C.I. 079965 L.P. (*) Responsable de la Comisión de Ejecución, Gregorio Callisaya Quenta, C.I. 257752 L.P. (*)	Victoriano Luna Saavedra, C.I. 380027 L.P. Cuenta: 10000007221546 Banco Unión S.A.

Denuncias y propuestas desde los Pueblos Indígenas

42	C S C I - 01-03- 60060	Implementación de ecoturismo comunitario y diversidad a partir de la actividad sin- dicata. Playa al- ta central 22 de mayo municipio entre ríos	105/2011 20/10/2011	8 meses (computables a partir de la suscripción del convenio)	01/07/2012	957.992,04	450.000,00	507.992,04	53.03%	01/11/2011	Directora Ejecutiva, Elvira Paula Parra de Chuquimia, C.I. 3425959 L.P. Repre- sentante legal, Luis Agui- lar Maita, C.I. 3609431 CBBA. (*) Responsable de la Comisión de Adminis- tración, Gregorio Arenas Requidme, C.I. 5520188 PT. (*) Responsable de la Comisión de Ejecución, Ju- lio Dias Pari, C.I. 3815763 CBBA. (*)	Luis Aguilar Maita, C.I. 3609431 CBBA. Cuenta: 10000007391555 Banco Unión S.A.
43	C S U T - 01-02- 70029	Implemen- tación de cultivo agroforestal de cacao en co- munidades de chushuara y del Carmen Franz Tamayo La Paz	087/2011 12/10/2011	21 meses (computables a partir de la suscripción del convenio)	04/11/2011	920.183,20	430.830,09	489.353,11	53.18%	01/11/2011	Directora Ejecutiva, Elvira Paula Parra de Chuquimia, C.I. 3425959 L.P. Repre- sentante legal, Ponciano Cesar Fernández Quispe, C.I. 4255407 L.P. Res- ponsable de la Comisión de Administración, Jus- tiniano Jawira Quispe, C.I. 5481700 L.P. Respon- sable de la Comisión de Ejecución, Norbeta Flores Cruz, C.I. 6981059 L.P. Adicionalmente Firma la nota de solicitud el respon- sable comisión adminis- tración Max Flavio Carvajal Viscarra C.I. 3360412 L.P.	Justiniano Jawira Quispe, C.I. 5481700 L.P. Cuenta: 10000007276864 Banco Unión S.A.
44	C N M C - 01-02- 20026	Construcción de estanque de agua para micro riego en las co- munidades de Sita, Mineral y chacopampa del Municipio In- quisivi en La Paz	121/2011 24/10/11	7 meses (computables a partir de la suscripción del convenio)	01/08/2012	637.587,28	127.517,47	510.069,81	80.00%	01/11/2011	Directora Ejecutiva, Elvira Paula Parra de Chuquimia, C.I. 3425959 L.P. Repre- sentante legal, Sofia Mamani de Mamani, C.I. 308011 L.P. (*) Respon- sable de la Comisión de Administración, Marga- rita Bautista Vargas de Mamani, C.I. 5949976 L.P. (*) Responsable de la Comisión de Ejecución, Rogeli Calle Choque, C.I. 9232948 L.P. (*)	Sofia Mamani de Mamani, C.I. 308011 L.P. Cuenta: 10000007439933 Banco Unión S.A.

FONDO INDIGENA: La Gran Estafa

Nº	Código	Título del Proyecto	Convenio		Ven- cimiento	Transferencia				Responsables que Suscriben el Conve- nio, C.I.	Nombre del Beneficiario Nº C.I. Nº Cuenta Banco
			Nº y Fecha de Suscrip- ción	Plazo		Según Convenio	Monto tra. Transfer- encia	Importe Pendiente de Trans- ferencia	% Pen- diente de Trans- feren- cia		
46	C S C I - 01-08- 60142	Transformación de la leche de Fepay	127/2011 26/10/2011	6 meses (computables a partir de la suscripción del convenio)	04/05/2012	926.360,00	450.000,00	476.360,00	21.42%	Directora Ejecutiva, Elvira Paula Parra de Chuquimia, C.I. 3425959 L.P. Repre- sentante legal, Adriano Lovera Luna, C.I. 3413383 L.P. (*) Responsable de la Comisión de Adminis- tración, Gonzalo Sanchez Blanco, C.I. 7089026 L.P. (*) Responsable de la Comisión de Ejecución, Delfin Moreira Yucra, C.I. 1329896 PT. (*)	Adriano Lovera Luna, C.I. 3413383 L.P. Cuenta: 1-749573 Banco Unión S.A.
47	C S C I - 01-028- 60141	Desarrollo de turismo rural co- munitario para la federación de productores Ag- ricolas del Dpto. Beni	128/2011 26/10/2011	8 meses (computables a partir de la suscripción del convenio)	04/07/2012	757.996,00	520.000,00	237.996,00	31.40%	Directora Ejecutiva, Elvira Paula Parra de Chuquimia, C.I. 3425959 L.P. Rep- resentante legal, Daniel mamani Herrera, C.I. 12360110 L.P. (*) Respon- sable de la Comisión de Ad- ministración, Benito Flo- res Quispe, C.I. 3140304 CBBA. (*) Responsable de la Comisión de Ejecución, Adriano Lovera Luna, C.I. 3413383 L.P. (*)	Daniel mamani Herrera, C.I. 12360110 L.P. Cuenta: 1-7500031 Banco Unión S.A.
48	C S C I - 01-08- 60056	Implementar un criadero de por- cinos en comu- nidades cam- pesinas de central Ingavi	129/2011 26/10/2011	12 meses (computables a partir de la suscripción del convenio)	04/11/2012	582.524,00	233.864,00	348.660,00	59.85%	Directora Ejecutiva, Elvira Paula Parra de Chuquimia, C.I. 3425959 L.P. Representante legal, Delfin Moreira Yucra, C.I. 1329896 PT. Respon- sable de la Comisión de Administración, Leonardo Sanchez Lara, C.I. 622379 OR. Responsable de la Co- misión de Ejecución, Gon- zalo Sánchez Blanco, C.I. 7089026 L.P.	Delfin Moreira Yucra, C.I. 1329896 PT. Cuenta: 1-7502863 Banco Unión S.A.

Denuncias y propuestas desde los Pueblos Indígenas

49	C S C I - 01 - 02 - 60043	Producción cerdos de engorde en colonia alto Kullo Chucho de la FAPCCA	14/01/2011 01/11/2011	6 meses (computables a partir de la suscripción del convenio)	07/06/2012	720.414,34	302.268,15	418.146,19	58,04%	07/12/2011	Directora Ejecutiva, Elvira Paula Parra de Chuquimia, C.I. 3425959 L.P. Representante legal, Severo Franklin Huaraya, C.I. 4921312 L.P. Cuentante: 1-7681162 Banco Unión S.A.
51	C N M C - 01 - 02 - 20037	Equipamiento para capacitación en artesanía y textiles en el municipio de Malla	09/01/2011 13/10/2011	240 (Días calendario a partir del primer desembolso, más 3 meses para el cierre)	09/07/2012	976.772,00	719.405,30	257.366,70	26,35%	09/11/2011	Directora Ejecutiva, Elvira Paula Parra de Chuquimia, C.I. 3425959 L.P. Representante legal, Rosena Maribel Sanatamaria Mamani, C.I. 3510084 OR. (*) Responsable de la Comisión de Administración, Cristina Quispe Apaza, C.I. 5951370 L.P. Cuentante: 1-7477157 Banco Unión S.A.
52	C N M C - 02 - 02 - 20016	Proyecto de Baños ecológicos para las comunidades de Zepila, Machamarca, Bailepuncu centro de Huanhuay, Chiligila, pampa de pacures en el Municipio de Moro Moco, Prov. Camacho Dpto La Paz	06/06/2011 27/09/2011	12 meses (computables a partir de la suscripción del convenio)	09/11/2012	799.998,21	159.999,64	639.998,57	80,00%	09/11/2011	Directora Ejecutiva, Elvira Paula Parra de Chuquimia, C.I. 3425959 L.P. Representante legal, Juan Carlos Bustamante Paco, C.I. 8447866 L.P. (*) Responsable de la Comisión de Administración, Elena Flores Paco, C.I. 455220 L.P. (*) Responsable de la Comisión de Ejecución, Natividad Samo Quenta, C.I. 6158762 L.P. (*)
53	C N M C - 01 - 02 - 20033	Mejoramiento de crianza de Cuyes para seguridad y soberanía alimentaria en el municipio de Sapahaqui.	09/06/2011 17/10/2011	240 (días calendario a partir del primer desembolso, más 3 meses para el cierre) 8m	09/07/2012	921.369,00	669.292,20	252.076,80	27,36%	09/11/2011	Directora Ejecutiva, Elvira Paula Parra de Chuquimia, C.I. 3425959 L.P. Representante legal, Rosena Maribel Sanatamaria mamani, C.I. 3510084 OR. (*) Responsable de la Comisión de Administración, Vicenta Espejo Ajata, C.I. 2561185 L.P. Cuentante: 1-7478361 Banco Unión S.A.

FONDO INDIGENA: La Gran Estafa

Nº	Código	Título del Proyecto	Convenio		Ven- cimiento	Transferencia				Responsables que Suscriben el Conve- nio, C.I.	Nombre del Beneficiario Nº C.I. Nº Cuenta Banco	
			Nº y Fecha de Suscrip- ción	Plazo		Según Convenio	Monto Tra- Transfer- encia	Importe Pendiente de Trans- ferencia	% Pen- diente de Trans- feren- cia			Fecha de la ira Trans- ferencia
55	CNMC- 01-04- 20023	Producción de prendas artesan- ales en la pro- vincia Pantaleon Dallence Oruro	06/0/2011 26/09/2011	12 meses (computables a partir de la suscripción del convenio)	26/09/2012	935.580,00	375.161,49	560.418,51	59,90%	14/11/2011	Directora Ejecutiva, Elvira Paula Parra de Chuquimia, C.I. 3425959 L.P. Rep- resentante legal, María Cristina Paragayo Cam- poverde, C.I. 5208691 CBBA, (*) Responsable de la Comisión de Admin- istración, Angelica Vilka Tola Yda, deachacollo, C.I. 5721728 OR, (*) Respon- sable de la Comisión de Ejec- ución, Rosa Yucra Beltran Pérez, C.I. 2761441 OR, (*)	María Cristina Paragayo Cam- poverde, C.I. 5208691 CBBA, Cuenta: 1-7101962 Banco Unión S.A.
56	CIDO- 01-02- 10006	Manejo de ga- nado vacuno en pasturas nativas en la TCO Ta- cana 1	06/4/2010 25/08/2010	18 meses, con proyec- ción 47 años (computables a partir de la suscripción del convenio)	05/02/2012	950.000,00	424.618,17	525.381,83	55,30%	12/10/2010	Directora Ejecutiva, Elvira Paula Parra de Chuquimia, C.I. 3425959 L.P. Repre- sentante legal, Jesús Leal Ruclas, C.I. 6175782 L.P. (*) Responsable de la Co- misión de Administración, Celia Beyuma Chao, C.I. 4317880 (*) Responsable de la Comisión de Ejec- ución, Neide Yaquelin Cartagena de Beyuma, C.I. 5944595 L.P. (*)	Jesús Leal Rue- las, C.I. 6175782 L.P. Cuenta: 1000004564858 Banco Unión S.A.
57	CNMC- 02-02- 20024	Proyecto de baños ecológicos para las comunidades de titumaya, Inupaya, Jucumarini, Cochabambita, Aguas Chaites Municipio de Químe, La Paz	05/0/2011 07/09/2011	12 meses (computables a partir de la suscripción del convenio)	07/09/2012	639.999,95	127.999,99	511.999,96	80,00%	18/11/2011	Directora Ejecutiva, Elvira Paula Parra de Chuquimia, C.I. 3425959 L.P. Repre- sentante legal, Sergio Chuquimia Vargas, C.I. 4974601 L.P. (*) Respon- sable de la Comisión de Administración, Victoria Cuba Pérez, C.I. 8277607 L.P. (*) Responsable de la Comisión de Ejecución, Gerbasión GutierrezArgal- lo, C.I. 447181 L.P. (*)	Sergio Chuquimia Vargas, C.I. 4974601 L.P. Cuenta: 1-7370385 Banco Unión S.A.

Denuncias y propuestas desde los Pueblos Indígenas

58	C S C I - 01-02- 60065	Construcción de establos para la producción de cerdos de engorde de colonia Peñas del Cantón Santa Ana Caranaví de la FAPCCA	08/2011 11/10/2011	5 meses (computables a partir de la suscripción del convenio)	18/04/2012	357.913,80	171.552,45	186.361,35	52,07%	18/11/2011	Directora Ejecutiva, Elvira Paula Parra de Chuquimia, C.I. 3425959 L.P. Representante legal, Crisostomo Angel Mamani Choque, C.I. 3313603 L.P. (*) Responsable de la Comisión de Administración, Sofia Apaza Cuno, C.I. 6197915 L.P. (*) Responsable de la Comisión de Ejecución, Jesus Tigreiro Sanchez, C.I. 2565927 L.P. (*)	Crisostomo Angel Mamani Choque, C.I. 3313603 L.P. Cuenta: 1-7239945 Banco Unión S.A.
59	C S C I - 01-02- 60017	Apoyo a la producción de leche de majío y construcción de accesos en la colonia nueva alianza Cantón Ayunense	12/2011 26/10/2011	12 meses (computables a partir de la suscripción del convenio)	18/11/2012	987.741,00	665.855,00	321.886,00	32,59%	18/11/2011	Directora Ejecutiva, Elvira Paula Parra de Chuquimia, C.I. 3425959 L.P. Representante legal, Luis Aruni Limachi, C.I. 4998862 L.P. (*) Responsable de la Comisión de Administración, Guillermo Yugar Aquispe, C.I. 2707151 L.P. (*) Responsable de la Comisión de Ejecución, Aramando Flores Yana, C.I. 420982 L.P. (*)	Luis Aruni Limachi, C.I. 4998862 L.P. Cuenta: 1-7540821 Banco Unión S.A.
60	C S C I - 01-02- 60040	Producción de leche, Colonia Alcoche, FAP- CCA	15/2011 08/11/2011	12 meses (computables a partir de la suscripción del convenio)	18/11/2012	766.048,87	258.826,75	507.222,12	66,21%	18/11/2011	Directora Ejecutiva, Elvira Paula Parra de Chuquimia, C.I. 3425959 L.P. Representante legal, Santos Zenovio Miranda Zacari, C.I. 6862893 L.P. Responsable de la Comisión de Administración, Moises Condori Huasco, C.I. 2174936 L.P. Responsable de la Comisión de Ejecución, Natalia Ninacheque Cusi, C.I. 2564041 L.P.	Santos Zenovio Miranda Zacari, C.I. 6862893 L.P. Cuenta: ta:831518000001 Banco Solidario S.A.
61	C S C I - 01-02- 60027	Producción de cerdos de engorde Colonia "B" Porvenir Cantón Santa Fe Caranaví de la FAPCCA	08/2011 12/10/2011	6 meses (computables a partir de la suscripción del convenio)	30/05/2012	726.286,27	281.084,85	445.201,42	61,39%	30/11/2011	Directora Ejecutiva, Elvira Paula Parra de Chuquimia, C.I. 3425959 L.P. Representante legal, Andres Flores Condori, C.I. 2175644 L.P. (*) Responsable de la Comisión de Administración, Marcela Pacheco de Quispe, C.I. 2175791 L.P. (*) Responsable de la Comisión de Ejecución, Hugo Alanca Condori, C.I. 2376281 L.P. (*)	Andres Flores Condori, C.I. 2175644 L.P. Cuenta: ta:1-7443827 Banco Unión S.A.

Nº	Código	Título del Proyecto	Convenio		Ven- cimiento	Transferencia				Responsables que Suscriben el Conve- nio, C.I.	Nombre del Beneficiario Nº C.I. Nº Cuenta Banco	
			Nº y Fecha de Suscrip- ción	Plazo		Según Convenio	Monto tra. Transfer- encia	Importe Pendiente de Trans- ferencia	% Pen- diente de Trans- feren- cia			Fecha de la Tra Transferen- cia
63	C S C I - 01-02- 60050	Construcción de establos para la producción de cerdos de engor- de de Colonia Santa Rosa del Cantón Sanata Ana de Caranavi de la FAPCCA	0143/2011 31/10/2011	12 meses (computables a partir de la suscripción del convenio)	30/04/2012	702.720,36	335.070,39	367.649,97	52,32%	30/11/2011	Directora Ejecutiva, Elvira Paula Parra de Chuquimia, C.I. 3425959 L.P. Repre- sentante legal, Javier Bar- rera Ramirez, C.I. 6846913 L.P. (*) Responsable de la Comisión de Adminis- tración, Senobia Constant- cia Pariscua Toque, C.I. 6026975 L.P. (*) Respon- sable de la Comisión de Ejecución, Teofila Ramirez Flores, C.I. 6163663 L.P. (*)	Javier Bar- rera Ramirez, C.I. Cuen- ta: 829777000001 Banco Solidario S.A.
64	C S C I - 01-02- 60048	Crianza y en- gorde de cerdos de colonia Eduardo Abaroa FAPCCA	0130/2011 27/10/2011	5 meses (computables a partir de la suscripción del convenio)	30/11/2012	758.867,05	374.578,28	384.288,77	50,64%	30/11/2011	Directora Ejecutiva, Elvira Paula Parra de Chuquimia, C.I. 3425959 L.P. Repre- sentante legal, Pedro Jorge Quenta Samo, C.I. 2021721 L.P. (*) Responsable de la Comisión de Adminis- tración, Carmelo Choque Poma, C.I. 2279981 L.P. (*) Responsable de la Comisión de Ejecución, Porfirio Challico Laura, C.I. 4796791 L.P. (*)	Pedro Jorge Quenta Samo, C.I. Cuen- ta: 17565233 Banco Unión S.A.
65	C S U T - 01-03- 70050	Apoyo a la pro- ducción sos- tenible y com- ercialización de la variedad de papa nativa en las comunidades Huasa Mayu y Patrumani Mu- nicipio del Ti- raque CBBA	100/2011 19/10/2011	1 año (com- putables a partir de la suscripción del convenio)	30/11/2012	979.998,45	775.629,72	204.368,73	20,85%	30/11/2011	Directora Ejecutiva, Elvira Paula Parra de Chuquimia, C.I. 3425959 L.P. Repre- sentante legal, Vitaliano Alvarado, C.I. 3004510 CBBA. (*) Responsable de la Comisión de Adminis- tración, Federico Zelada Sollz, C.I. 3737181 CBBA, (*) Responsable de la Co- misión de Ejecución, Cat- alina Ramirez de Zelada, C.I. 3744981 CBBA. (*)	Comunidad Patrumani NIT:188150024 Cuenta: 1-7626332 Banco Unión S.A.

Denuncias y propuestas desde los Pueblos Indígenas

66	A P G - 01-07-00005	Desarrollo de ganadería en la comunidad Quirayasa de Alto Isiso, Municipio de Charagua Prov. Cordillera Dpto. Santa Cruz	12 meses (computables a partir de la suscripción del convenio)	01/12/2012	991.477,75	170.548,19	820.929,56	82,80%	01/12/2011	Directora Ejecutiva, Elvira Paula Parra de Chuquimia, C.I. 3425959 L.P. Representante legal, Cadallio Arriaga Ortiz, C.I. 4546518 SC. Cuentas: 83519000001 Banco Solidario S.A.
67	CONA-01-02-30040	Implementación de Carpas solares en Markas y Ayllus Coro Coro, Caquingora y Tumurapi Prov. Pacajes Dpto. La Paz	12 meses (computables a partir de la suscripción del convenio)	01/12/2012	804.929,13	497.845,17	307.083,96	38,15%	01/12/2011	Directora Ejecutiva, Elvira Paula Parra de Chuquimia, C.I. 3425959 L.P. Representante legal, Hilda Huanca de Vilca, C.I. 4314407 L.P. (*) Responsable de la Comisión de Administración, Roxana Yola Quispe Pozo, C.I. 5471232 L.P. (*) Responsable de la Comisión de Ejecución, Maxima Espinoza Guaranich, C.I. 6915761 L.P. (*)
69	C S C I - 01-02-60045	Apoyo a la Producción Agroecológica con motodeshierbas Coranavi Rural, Nor Este FAPCCA Sum Juan e Ingavi	12 meses (computables a partir de la suscripción del convenio)	01/12/2012	863.500,00	748.593,50	114.906,50	13,31%	01/12/2011	Directora Ejecutiva, Elvira Paula Parra de Chuquimia, C.I. 3425959 L.P. Representante legal, Adolfo Mamani Calla, C.I. 2499065 L.P. (*) Responsable de la Comisión de Administración, Amali Yanarico Ortega, C.I. 6132691 L.P. (*) Responsable de la Comisión de Ejecución, Francisco Cayo Ibañez, C.I. 5973713 L.P. (*)
70	C S C I - 01-02-60105	Apoyo a la producción Agroecológica Central Waldo Villivian I.	3 meses (computables a partir de la suscripción del convenio)	01/03/2012	968.764,50	592.760,01	376.004,49	38,81%	01/12/2011	Directora Ejecutiva, Elvira Paula Parra de Chuquimia, C.I. 3425959 L.P. Representante legal, Alfredo Cruz Rolando Rocha Iporre, C.I. 2440568 L.P. (*) Responsable de la Comisión de Administración, Juan Alimuri Mamani, C.I. 6130941 L.P. (*) Responsable de la Comisión de Ejecución, Santos Quispe Castaya, C.I. 6020354 L.P. (*)

FONDO INDIGENA: La Gran Estafa

Nº	Código	Título del Proyecto	Convenio		Ven- cimiento	Transferencia				Responsables que Suscriben el Conve- nio, C.I.	Nombre del Beneficiario Nº C.I. Nº Cuenta Banco
			Nº y Fecha de Suscrip- ción	Plazo		Según Convenio	Monto tra. Transfer- encia	Importe Pendiente de Trans- ferencia	% Pen- diente de Trans- feren- cia		
72	C S C I - 01-02- 60098	Implementación de granjas de gallinas ponedo- ras en la Colonia San José Case- río 11	152/2011 03/11/2011	5 meses (computables a partir de la suscripción del convenio)	02/05/2012	869.891,40	581.303,10	288.588,30	33,18%	Directora Ejecutiva, Elvira Paula Parra de Chuquimia, C.I. 3425959 L.P. Repre- sentante legal, Rosa Mamani Choque, C.I. 2689780 L.P. Responsable de la Comisión de Adminis- tración, Moises Mamani Choque, C.I. 4857998 L.P. Cuen- ta: 33284000002 Banco Unión S.A.	Moises Mamani Choque, C.I. 4857998 L.P. Cuen- ta: 33284000002 Banco Unión S.A.
73	CNMC- 01-08- 20049	Crianza de ga- nado vacuno en la comunidad de Pedro Ignacio Muñiba BN.	214/2011 24/11/2011	6 meses (computables a partir de la suscripción del convenio)	05/06/2012	778.386,00	345.350,00	433.036,00	55,63%	Directora Ejecutiva, Elvira Paula Parra de Chuquimia, C.I. 3425959 L.P. Repre- sentante legal, Maria Eu- genia Valverde Temo, C.I. 7657766 BN.(*) Respon- sable de la Comisión de Ad- ministración, Maria Ram- irez Leique, C.I. 7584248 BN. (*) Responsable de la Comisión de Ejecución, Giovanna Mancilla Beja- rano, C.I. 10841686 BN.(*)	Maria Eugenia Valverde Temo, C.I. 7657766 BN. Cuen- ta: 840781000001 Banco Solidario S.A.
74	CONA- 02-05- 30016	Implementación de salud inter- cultural en los pobladores de los Ayllus en La Paz	006/2010 20/08/2010	18 meses (computables a partir de la suscripción del convenio)	20/02/2012	999.999,00	359.419,00	640.580,00	64,06%	Directora Ejecutiva, Elvira Paula Parra de Chuquimia, C.I. 3425959 L.P. Repre- sentante legal, Leoncio Calluni Vilca, C.I. 5504145 PT. (*) Responsable de la Comisión de Adminis- tración, Juan de Dios Ro- jas Choque, C.I. 2799266 OR. (*) Responsable de la Comisión de Ejecución, Primitiva Huarayo Condori, C.I. 6684447 PT. (*)	Leoncio Calluni Vilca, C.I. 5504145 PT. Cuenta: 10000004579188 Banco Unión S.A.

75	CONA- 01-02- 30043	Implementación de plantaciones nuevas de café en orgánico en las comunidades de Poroma, Villa Poroma, Villá Florida, Avllus, Arkas del Suyu Larecaja	18/5/2011 14/11/2011	12 meses (computables a partir de la suscripción del convenio)	06/12/2012	954.726,00	710.992,00	243.734,00	25,53%	06/12/2011	Directora Ejecutiva, Elvira Paula Parra de Chuquimia, C.I. 3425959 L.P. Representante legal, Hugo Jimenez Huanca, C.I. 2564413 L.P. (*) Responsable de la Comisión de Administración, Angelino Cruz Pajse, C.I. 2259465 L.P. (*) Responsable de la Comisión de Ejecución, Francisco Calle Condori, C.I. 2489610 L.P. (*)	Hugo Jimenez Huanca, C.I. 2564413 L.P. Cuenta: 10000007651040 Banco Unión S.A.
76	C S U T - 01-08- 70086	Apoyo de la producción de arroz en la comunidad de Asunta BN.	23/2/2011 01/12/2011	1 año (computables a partir de la suscripción del convenio)	07/12/2012	900.000,00	478.817,99	421.182,01	46,80%	07/12/2011	Directora Ejecutiva, Elvira Paula Parra de Chuquimia, C.I. 3425959 L.P. Representante legal, Lorgio Suarez Chiripuy, C.I. 4160605 BN. (*) Responsable de la Comisión de Administración, Nivaldo Arotare Molina, C.I. 6395737 SC. (*) Responsable de la Comisión de Ejecución, Maria Concepción Burgos del Inares, C.I. 2489610 L.P. (*)	Lorgio Suarez Chiripuy, C.I. 4160605 BN. Cuenta: 10000007703974 Banco Unión S.A.
77	C P E M - 01-08- 40009	Mejoramiento a la producción de ganado Vacuno en la comunidad de Argentina	15/8/2011 09/11/2011	12 meses (computables a partir de la suscripción del convenio)	07/12/2012	762.964,99	657.846,34	105.118,65	13,78%	07/12/2011	Directora Ejecutiva, Elvira Paula Parra de Chuquimia, C.I. 3425959 L.P. Representante legal, Virgilio Moy Noza, C.I. 4162977 BN. Responsable de la Comisión de Administración, Jorge Alfredo Bejarano Mazabi, C.I. 9266977 BN. Responsable de la Comisión de Ejecución, Lorgio Apaze Muiña, C.I. 7648897 BN. Adicionalmente Firma la nota de solicitud el responsable comisión administración Max Flavio Carvajal Viscarra C.I. 3360412 L.P.	Virgilio Moy Noza, C.I. 4162977 BN. Cuenta: 10000007657288 Banco Unión S.A.

FONDO INDIGENA: La Gran Estafa

Nº	Código	Título del Proyecto	Convenio		Ven- cimiento	Transferencia				Responsables que Suscriben el Conve- nio, C.I.	Nombre del Beneficiario Nº C.I. Nº Cuenta Banco	
			Nº y Fecha de Suscrip- ción	Plazo		Según Convenio	Monto tra. Transfer- encia	Importe Pendiente de Trans- ferencia	% Pen- diente de Trans- feren- cia			Fecha de la Tra Transferen- cia
79	C S U T - 01-02- 70086	Mejoramiento (mecanización) de las activi- dades agrícolas en la comunidad Uyupaca Muni- cipio Achocalla Prov. Murillo - La Paz	21/2011 22/11/2011	8 meses (computables a partir de la suscripción del convenio)	09/08/2012	908.190,00	500.000,00	408.190,00	44,95%	09/12/2011	Directora Ejecutiva, Elvira Paula Parra de Chuquimia, C.I. 3425959 L.P. Rep- resentante legal, Samuel Angel Carrillo Mamani, C.I. 2427549 L.P. (*) Re- sponsable de la Comisión de Administración, Adela Mamani de Contreras, C.I. 2703949 L.P. (*) Respon- sable de la Comisión de Ejecución, Efigenio Em- erio Mamani Carrillo, C.I. 2680937 L.P. (*)	Samuel Angel Car- rillo Mamani, C.I. 2427549 L.P. Cuen- ta: 83832000001 Banco Solidario S.A.
80	C P E M - 01-08- 40007	Implementación de un módulo Canadero en el territorio indí- gena multiténico comunidad Mer- cedes del Apere Provincia Mojos y Yacuma Dpto. Beni	157/2011 08/11/2011	12 meses (computables a partir de la suscripción del convenio)	08/12/2012	924.333,00	467.515,00	456.818,00	49,42%	08/12/2011	Directora Ejecutiva, Elvira Paula Parra de Chuquimia, C.I. 3425959 L.P. Rep- resentante legal, Daniel Malale Noza, C.I. 12188457 BN. (*) Responsable de la Comisión de Adminis- tración, Adolfo Yumina Vargas, C.I. 5585266 BN. (*) Responsable de la Comisión de Ejecución, Genoveva Machado Abayaya de Humaza, C.I. 7602373 BN. (*)	Daniel Malale Noza, C.I. 12188457 BN. Cuenta: 839599000001 Banco Solidario S.A.
81	C P E M - 01-08- 40005	Implementación de un módulo de producción de cerdos en la comunidad de los puentes Río Mamoré	139/2011 31/10/2011	13 meses (computables a partir de la suscripción del convenio)	08/01/2013	950.410,00	615.872,00	334.538,00	35,20%	08/12/2011	Directora Ejecutiva, Elvira Paula Parra de Chuquimia, C.I. 3425959 L.P. Rep- resentante legal, Luis Iván Urquiza Massa, C.I. 4176342 BN. (*) Respon- sable de la Comisión de Administración, Miguel Chacuri Yulo, C.I. 1920033 BN. (*) Responsable de la Comisión de Ejecución, Ana Maria Argandoña Gonzales de Alvarez, C.I. 1716936 BN. (*)	Luis Iván Urquiza Massa, C.I. 4176342 BN. Cuenta: 10000007642362 Banco Unión S.A.

Denuncias y propuestas desde los Pueblos Indígenas

82	CSUT-01-06-70072	Mejoramiento de la Producción agrícola a través de actividades agrícolas en la comunidad de Cañitas	17/3/2011 14/11/2011	6 meses (computables a partir de la suscripción del convenio)	09/06/2012	892.700,00	744.780,75	147.919,25	16,57%	09/12/2011	Directora Ejecutiva Elvira Paula Parra de Chuquimia C.I. 3425959 LP Representante LegalValerio Cuellar Rengifo C.I. 7198827 de la comisión de Administración Henry Zabelza Vallejos C.I. 4144414 TJA Responsable de la comisión de Ejecución Juan Carlos Cerasoli Tapia C.I. 1796115 TJA	Nombre del Beneficiario Cuello Rengifo C.I. 7198827 TJA N° Cuenta 1000000770069 Banco Unión S.A.
83	CNMC-01-07-20044	Desarrollo productivo de las afiliadas a las organizaciones Bartolina Sisa a partir de la implementación de granjas porcinas comunitarias Villa Esperanza segunda Fase y Meica	04/0/2011 17/08/2011	12 meses (computables a partir de la suscripción del convenio)	12/12/2012	881.360,18	352.544,08	528.816,10	60,00%	12/12/2011	Directora Ejecutiva Elvira Paula Parra de Chuquimia C.I. 3425959 LP Representante Legal Dionisia Galarza Vallesteros C.I. 5831384 SC Responsable de la comisión de Administración Cloffe Vidal de Llanos C.I. 483073 SC Responsable de la comisión de Ejecución Alda Martínez Parada C.I. 8105389 SC	Nombre del Beneficiario Galarza Vallesteros Dionisia C.I. 5831384 SC N° Cuenta 428400003 Banco Solidario S.A.
84	CSUT-01-02-70082	implementación de una granja agrícola para la Producción de pollos parrilleros en la comunidad de Huacuni, Municipio de Coripata, Provincia Nor Yungas Dpto, La Paz	193/2011 17/11/2011	12 meses (computables a partir de la suscripción del convenio)	12/12/2012	820.200,00	576.421,95	243.778,05	29,72%	12/12/2011	Directora Ejecutiva Elvira Paula Parra de Chuquimia C.I. 3425959 LP Representante LegalIsmael Lima Pasio C.I. 2473538 LP Responsable de la comisión de Administración Juan Carlos Quispe Limachi C.I. 5950403 LP Responsable de la comisión de Ejecución Edgar Mamani Silva C.I. 6732903 LP	Nombre del Beneficiario Lima Pasio Ismael C.I. 2473538 LP N° Cuenta 10000007628445 Banco Unión S.A.
85	CNMC-01-07-20041	Desarrollo productivo de las afiliadas a las organizaciones Bartolina Sisa a partir de la implementación de granjas porcinas comunitarias Los Limos y 27 de mayo	039/2011 17/08/2011	12 meses (computables a partir de la suscripción del convenio)	13/12/2012	871.410,18	348.564,08	522.846,10	60,00%	13/12/2011	Directora Ejecutiva Elvira Paula Parra de Chuquimia C.I. 3425959 LP Representante Legal Felipe Merino Trujillo C.I. 4648915 SC Responsable de la comisión de Administración Nelly Cano Camacho C.I. 6342195 SC Responsable de la comisión de Ejecución Esperanza Correa Barbolin C.I. 4593787 SC	Nombre del Beneficiario Merino Trujillo Felipe C.I. 4648915 SC N° Cuenta 29025700001 Banco Solidario S.A.

FONDO INDIGENA: La Gran Estafa

Nº	Código	Título del Proyecto	Convenio		Ven- cimiento	Transferencia				Responsables que Suscriben el Conve- nio, C.I.	Nombre del Beneficiario Nº C.I. Nº Cuenta Banco	
			Nº y Fecha de Suscrip- ción	Plazo		Según Convenio	Monto Tra- nsferen- cia	Importe Pendiente de Trans- ferencia	% Pen- diente de Trans- feren- cia			Fecha de la Tra Transferen- cia
87	CNMC-01-07-20042	Desarrollo Pro- ductivo de las filiales a las organizaciones Bartolina Sisa a partir de la im- plementación de granjas porcinas comunitarias, Ato Villa Bar- rientos Litoral y Bajo Villa Bar- rientos Litoral	042/2011 17/08/2011	12 meses (computables a partir de la suscripción del convenio)	12/08/2012	930.260,18	372.104,08	558.156,10	60,00%	14/12/011	Directora Ejecutiva Elvira Paula Parra de Chuquimia C.I. 3425959 LP Repre- sentante Legal Vedia de Viaderias Cecilia C.I. 2933276 SC Responsable de la comisión de Admin- istración Modesta Soruco Zambrana C.I. 8989024 SC Responsable de la comisión de Ejecución Altargacia de Ejecución Serano de Quiroga C.I. 6348932 SC	Nombre del Ben- eficiario Vedia de Viaderias Cecilia C.I. 2933276 SC LP Nº Cuenta 836187000001 Banco Solidario S.A.
88	C S C I - 01-02- 60107	Implementación de motodeshi- leras y po- radoras para las comunidades de la central Bella Vista	238/2011 01/12/2011	3 meses (computables a partir de la suscripción del convenio)	12/03/2012	923.938,00	524.026,80	399.911,20	43,28%	14/12/2011	Directora Ejecutiva Elvira Paula Parra de Chuquimia C.I. 3425959 LP Repre- sentante Legal Quispe Calle Lucio C.I. 2677826 LP Responsable de la co- misión de Administración Hortencia Vargas Mamani C.I. 6115730 LP Respon- sable de la comisión de Ejecución Eusebia Zuniga Condori C.I. 6884732 LP	Nombre del Benefi- ciario Quispe Calle Lucio C.I. 2677826 LP Nº Cuenta 842093000001 Banco Solidario S.A.
89	CNMC-01-02-20039	Apoyo a la Pro- ducción sosteni- ble de la Produ- cción de ajo en la primera sección de puerto acosta	212/2011 22/11/2011	12 meses (computables a partir de la suscripción del convenio)	15/12/2012	834.799,00	780.309,00	54.490,00	6,53%	15/12/2011	Directora Ejecutiva Elvira Paula Parra de Chuquimia C.I. 3425959 LP Repre- sentante Legal Copatarqui Mamani Ceferina C.I. 6196229 LP Responsable de la comisión de Admin- istración Catalina Yana Parisaca C.I. 9123617 LP Responsable de la comisión de Ejecución Maria Villica de Mamani C.I. 2099872 LP	Nombre del Benefi- ciario Copatarqui Mamani Ceferina C.I. 6196229 LP Nº Cuenta 1000007653046 Banco Unión S.A.

Denuncias y propuestas desde los Pueblos Indígenas

90	C S C I - 01-02- 60104	Producción de café de altura y equipamiento básico para el proceso de transformación de cereza a pergamino en la comunidad de San Jose Villa Unión municipio de Caranavi	196/2011 17/11/2011	12 meses (computables a partir de la suscripción del convenio)	15/12/2012	960.150,00	785.207,00	174.943,00	18,22%	15/12/2011	Directora Ejecutiva Elvira Paula Parra de Chuquimia C.I. 3425959 LP Representante Legal Hualpala Choque Juan Carlos C.I. 6188225 LP Responsable de la comisión de Administración Claudio Junipiri Mithua C.I. 8291193 LP Responsable de la comisión de Ejecución Bartolome Condori Quispe C.I. 8357294 LP	Nombre del Beneficiario Hualpala Choque Juan Carlos C.I. 6188225 LP N° Cuenta Banco Unión S.A.
91	C S C I - 01-02- 60117	Implementación y asistencia técnica en el cultivo de achote en la comunidad de Villa Nueva, fed-eración agraria provincial de comunidades interculturales Larecja Tropical "FAPCILT"	234/2011 01/12/2011	9 meses (computables a partir de la suscripción del convenio)	15/09/2012	898.500,00	485.950,00	412.550,00	45,92%	15/12/2011	Directora Ejecutiva Elvira Paula Parra de Chuquimia C.I. 3425959 LP Representante Legal Tola Carrillo Miguel Santos C.I. 6892147 LP Responsable de la comisión de Administración Delfin Ramos Huanca C.I. 6126766 LP Responsable de la comisión de Ejecución Francisco Abicrta Puchio C.I. 354971 LP	Nombre del Beneficiario Tola Carrillo Miguel Santos C.I. 6892147 LP N° Cuenta 1000000723964 Banco Unión S.A.
92	C S C I - 01-02- 60118	Implementación de Producción de ganado para carne en la comunidad de San Antonio, comunidad de San Antonio, Guanay	248/011 06/12/2011	12 meses (computables a partir de la suscripción del convenio)	15/12/2012	918.180,00	405.405,00	512.775,00	55,85%	15/12/2011	Directora Ejecutiva Elvira Paula Parra de Chuquimia C.I. 3425959 LP Representante Legal Lopez Aspi Ramiro C.I. 6786030 LP Responsable de la comisión de Administración Ramiro Lopez Aspi C.I. 6786030 LP Responsable de la comisión de Ejecución José Antonio Bernal Tupa C.I. 3300322 LP	Nombre del Beneficiario Lopez Aspi Ramiro C.I. 6786030 LP N° Cuenta 10000007753151 Banco Unión S.A.
93	C S U T - 01-03- 70028	Implementación de sistema de microirrigación Rosasani D-8	250/2011 07/12/2011	90 días (computables a partir de la suscripción del convenio)	15/03/2012	559.204,96	192.837,49	366.367,47	65,52%	15/12/2011	Directora Ejecutiva Elvira Paula Parra de Chuquimia C.I. 3425959 LP Representante Legal Flores Franco Victor C.I. 8842687 CBBA Responsable de la comisión de Administración Eloy Gutiérrez Cortez C.I. 7960878 CBBA Responsable de la comisión de Ejecución Raúl Escobar Rojas C.I. 4517667 CBBA	Nombre del Beneficiario Flores Franco Victor C.I. 8842687 CBBA N° Cuenta 843959000001 Banco Solidario S.A.

FONDO INDIGENA: La Gran Estafa

Nº	Código	Título del Proyecto	Convenio		Ven- cimen- to	Transferencia				Responsables que Suscriben el Conve- nio, C.I.	Nombre del Beneficiario Nº C.I. Nº Cuenta Banco
			Nº y Fecha de Suscrip- ción	Plazo		Según Convenio	Monto Tra- nsferen- cia	Importe Pendiente de Trans- ferencia	% Pen- diente de Trans- feren- cia		
95	C I D O -01-02- 10028	Implementación de un módulo ganadero en la comunidad Co- tapampa bajo sistema Silvio Pastore del Dpto La Paz	23/6/2011 01/12/2011	12 meses (computables a partir de la suscripción del convenio)	21/12/2012	877.080,00	346.050,00	531.030,00	60,55%	Directora Ejecutiva Elvira Paula Parra de Chuquimia C.I. 3425959 LP Repre- sentante Legal Félix Cal- lisaya Pocoaca C.I. 84342 LP Responsable de la co- misión de Administración Benjamin Capiona Rodri- guez C.I. 6903915 LP Re- sponsable de la comisión de Ejecución Pedro Pinto Mollinedo C.I. 9938039 LP	Nombre del Beneficiario Félix Callisaya Pocoaca C.I. 84342 LP Nº Cuenta 10000007738062 Banco Unión S.A.
96	CNMC- 01-02- 20087	Apoyo a la cri- anza y manejo de cardos en el municipio de Atoacalla en 3 comunidades del sector altiplano de la Prov Muri- llo Dpto La Paz	23/7/2011 1/12/2011	12 meses (computables a partir de la suscripción del convenio)	21/12/2012	984.293,40	758.168,40	226.125,00	22,97%	Directora Ejecutiva Elvira Paula Parra de Chuquimia C.I. 3425959 LP Repre- sentante Legal Nancy Beat- riz Fernandez Montes C.I. 2690498 LP Responsable de la comisión de Adminis- tración Elena Aurora Con- trón de Apaza C.I. 2409173 LP Responsable de la comisión de Ejecución Fe- delia Teodosia Choque de Apaza C.I. 3407211 LP	Nombre del Benefi- ciario Nancy Beatriz Fernandez Montes C.I. 2690498 LP Nº Cuenta 10000007753581 Banco Unión S.A.
97	CPEM- 01-08- 40008	Apoyo a la Pro- ducción de cer- dos Concepción de Tamo y dos Lagunas	15/6/2011 08/11/2011	9 meses (computables a partir de la suscripción del convenio)	21/09/2012	164.799,29	66.967,43	97.831,86	59,36%	Directora Ejecutiva Elvira Paula Parra de Chuquimia C.I. 3425959 LP Repre- sentante Legal Sorayda Tamo Maza C.I. 1916698 BN Responsable de la co- misión de Administración Kirian Tamo Guaji C.I. 7589301 BN Responsable de la comisión de Ejecución Yenia Parada Zabala C.I. 5581423 BN	Nombre del Beneficiario Sorayda Tamo Maza C.I. 1916698 BN Nº Cuenta 843976000001 Banco Solidario S.A.

Denuncias y propuestas desde los Pueblos Indígenas

98	C S C I - 01 - 02 - 20122	Apoyo a la crianza de ganado porcino en la comunidad Tipuaní del dpto La Paz	24/5/2011 06/12/2011	9 meses (computables a partir de la suscripción del convenio)	21/09/2012	800.000,00	560.000,00	240.000,00	30,00%	21/12/2011	Directora Ejecutiva Elvira Paula Parra de Chuquimia C.I. 3425959 LP Representante Legal David Choque Baldrrma C.I. 2364999 LP Responsable de la comisión de Administración Victoria Quelca C.I. 2472775 LP Responsable de la comisión de Ejecución Petra Rojas Cortez C.I. 9146415 LP	Nombre del Beneficiario David Choque Baldrrma C.I. 2364999 LP N° Cuenta 10000007743532 Banco Unión S.A.
99	C S C I - 01 - 02 - 20132	Implementación de crianza de ganado bovino en la comunidad a grupo cuaria San Jose y San Fermín afiliadas a FAPCILT	23/5/2011 1/12/2011	12 meses (computables a partir de la suscripción del convenio)	21/12/2012	780.214,00	307.916,00	472.298,00	60,53%	21/12/2011	Directora Ejecutiva Elvira Paula Parra de Chuquimia C.I. 3425959 LP Representante Legal Joaquin Mamani Yujra C.I. 2482443 LP Responsable de la comisión de Administración Joaquin Mamani Yujra C.I. 2482443 LP Responsable de la comisión de Ejecución Luz Vaneza Copa Calle C.I. 9982906 LP	Nombre del Beneficiario Joaquin Mamani Yujra C.I. 2482443 LP N° Cuenta 10000007733129 Banco Unión S.A.
100	C S C I - 01 - 02 - 60119	Implementación de la Producción de achote (Bixa Orellana) en la comunidad Buenos de Guany comunidad de Buenos Aires	24/9/2011 06/12/2011	9 meses (computables a partir de la suscripción del convenio)	21/09/2012	774.000,00	359.850,00	414.150,00	5,51%	21/12/2011	Directora Ejecutiva Elvira Paula Parra de Chuquimia C.I. 3425959 LP Representante Legal Custodio Choque Callizaya C.I. 6875590 LP Responsable de la comisión de Administración Custodio Choque Callizaya C.I. 6875590 LP Responsable de la comisión de Ejecución Armando Taco Quispe C.I. 6011262 LP	Nombre del Beneficiario Custodio Choque Callizaya C.I. 6875590 LP N° Cuenta 10000007751741 Banco Unión S.A.
101	C S C I - 01 - 02 - 60120	Construcción de módulos de crianza porcina en la comunidad unificada del municipio de Guanyay de la Prov. Laracajá Dpto La Paz	24/7/2011 6/12/2011	9 meses (computables a partir de la suscripción del convenio)	21/09/2012	943.065,00	660.145,50	282.919,50	30,00%	21/12/2011	Directora Ejecutiva Elvira Paula Parra de Chuquimia C.I. 3425959 LP Representante Legal Wanda Cuevas Valencia C.I. 9937636 LP Responsable de la comisión de Administración Wanda Cuevas Valencia C.I. 9937636 LP Responsable de la comisión de Ejecución Roxana Mirand Quispe C.I. 8424724 LP	Nombre del Beneficiario Wanda Cuevas Valencia C.I. 9937636 LP N° Cuenta 10000007753573 Banco Unión S.A.

FONDO INDIGENA: La Gran Estafa

Nº	Código	Título del Proyecto	Convenio		Ven- cimiento	Transferencia				Responsables que Suscriben el Conve- nio, C.I.	Nombre del Beneficiario Nº C.I. Nº Cuenta Banco
			Nº y Fecha de Suscrip- ción	Plazo		Según Convenio	Monto tra. Transferen- cia	Importe Pendiente de Trans- ferencia	% Pen- diente de Trans- feren- cia		
103	C S C I - 01-08- 20129	Apoyo a la Producción de bananos en las centrales Charal y Quilibey, segunda sección del municipio San Borja Prov. Ballivian Dpto Beni	25/6/2011 30/11/2011	18 meses (computables a partir de la suscripción del convenio)	22/06/2013	922.600,00	823.600,00	99.000,00	10,73%	Directora Ejecutiva Elvira Paula Parra de Chuquimia C.I. 3425959 LP Repre- sentante Legal Benito Flo- res Quispe C.I. 3140304 CBBA Responsable de la comisión de Admin- istración Benito Flores Quispe C.I. 3140304 CBBA Responsable de la comisión de Ejecución Rosaura Pari de Quispe C.I. 6806819 LP	Nombre del Beneficiario Be- nito Flores Quispe C.I. 3140304 CBBA Nº Cuenta 100000770340 Banco Unión S.A.
104	C N M C - 02-02- 20067	Construcción y equipamiento de 4 centros artesanales en 4 comunidades del municipio de Huarina Prov Onasuyos Dpto La Paz	21/6/2011 28/11/2011	8 meses (computables a partir de la suscripción del convenio)	22/08/012	950.102,90	922.965,58	27.137,32	2,86%	Directora Ejecutiva Elvira Paula Parra de Chuquimia C.I. 3425959 LP Repre- sentante Legal Bonifa- cia Cadena Flores C.I. 2597382 LP Responsable de la comisión de Admin- istración Ines Mita Condori C.I. 2568331 LP Respon- sable de la comisión de Ejecución Bertha Mamani Yujra C.I. 2536200 LP	Nombre del Ben- eficiario Bonifacia Cadena Flores C.I. 2597382 LP Nº Cuenta 1000242914 Banco Nacional S.A.
106	C N M C - 01-06- 20053	Apoyo a la Pro- ducción, con- ercialización de leche caprina y sus derivados en la comunidad de San Agustín norte, municipio cercado, Dpto Tarija	22/2/2011 29/11/2011	18 meses (computables a partir de la suscripción del convenio)	23/06/2013	851.431,00	87.926,67	763.504,33	89,67%	Directora Ejecutiva Elvira Paula Parra de Chuquimia C.I. 3425959 LP Repre- sentante Legal Aurora Apricio Velasquez vda de Leon C.I. 1622973 TJA Responsable de la co- misión de Administración Dolina Jerez Gutiérrez C.I. 743451 TJA Responsable de la comisión de Ejecución Segunda Sandoval Rodas C.I. 7225525 TJA	Nombre del Beneficiario Aurora Apricio Velasquez vda de Leon C.I. 1622973 TJA Nº Cuenta 100000774168 Banco Unión S.A.

107	CNMC-01-02-20066	Equipamiento a 5 centros artesanales en el municipio de Chua Cocani en la Prov. Omasuyos Dpto La Paz	209/2011 22/11/2011	12 meses (computables a partir de la suscripción del convenio)	28/12/2012	969.912,50	922.698,24	47.214,26	4,87%	28/12/2011	Directora Ejecutiva Elvira Paula Parra de Chuquimia C.I. 3425959 LP Representante Legal Marththa Rodriguez Huanca C.I. 2575458 LP Responsable de la comisión de Administración Lidia Nacho Copana C.I. 5974981 LP Responsable de la comisión de Ejecución Angelina Loayza de Charca C.I. 2319797 LP	Nombre del Beneficiario Marththa Rodriguez Huanca C.I. 2575458 LP N° Cuenta 1000242884 Banco Nacional S.A.
108	CNMC-02-02-20068	Equipamiento a 5 centros artesanales en el municipio de Comancho de la Prov. Paeajes Dpto La Paz	252/2011 07/12/2011	13 meses (computables a partir de la suscripción del convenio)	23/01/2013	856.982,40	812.963,15	44.019,25	5,14%	23/12/2011	Directora Ejecutiva Elvira Paula Parra de Chuquimia C.I. 3425959 LP Representante Legal Maria Salome Rojas Arceya C.I. 3461047 LP Responsable de la comisión de Administración Barbara Queso Laura C.I. 3383720 LP Responsable de la comisión de Ejecución Concepcion Rojas Rojas C.I. 6029206 LP	Nombre del Beneficiario Maria Salome Rojas Arceya C.I. 3461047 LP N° Cuenta 1000243007 Banco Nacional S.A.
109	CNMC-01-06-20056	Elaboración de prendas de vestir con telas y lanas en la comunidad de San Isidro Alto del municipio de Urundo Tarija	223/2011 01/12/2011	18 meses (computables a partir de la suscripción del convenio)	23/06/2013	608.255,00	246.700,00	361.555,00	59,44%	23/12/2011	Directora Ejecutiva Elvira Paula Parra de Chuquimia C.I. 3425959 LP Representante Legal Isidora Porlind Chavez Porlind C.I. 6043990 LP Responsable de la comisión de Administración Teresa Rodriguez Gallardo C.I. 1649914 TJA Responsable de la comisión de Ejecución Irene Sagredo Ríos C.I. 1877839 TJA	Nombre del Beneficiario Isidora Porlind Chavez Porlind C.I. 6043990 LP N° Cuenta 1000007807817 Banco Unión S.A.
110	CNMC-01-02-20071	Construcción de criaderos para la Producción de huevo de granja familiares en 29 comunidades del municipio Coro Coro. Prov. Paeajes Dpto La Paz	229/2011 30/11/2011	6 meses (computables a partir de la suscripción del convenio)	23/06/2012	888.642,50	682.459,68	206.182,82	23,20%	23/12/2011	Directora Ejecutiva Elvira Paula Parra de Chuquimia C.I. 3425959 LP Representante Legal Barbara Queso Laura C.I. 3383720 LP Responsable de la comisión de Administración Luisa Victoria Sallicu de Mollo C.I. 4252941 LP Responsable de la comisión de Ejecución Elvira Mita de Tambo C.I. 2159378 LP	Nombre del Beneficiario Barbara Queso Laura C.I. 3383720 LP N° Cuenta 1000242892 Banco Nacional S.A.

FONDO INDIGENA: La Gran Estafa

Nº	Código	Título del Proyecto	Convenio		Ven- cimiento	Transferencia				Responsables que Suscriben el Conve- nio, C.I.	Nombre del Beneficiario N° C.I. N° Cuenta Banco
			Nº y Fecha de Suscrip- ción	Plazo		Según Convenio	Monto tra. Transfer- encia	Importe Pendiente de Trans- ferencia	% Per- diente de Trans- feren- cia		
112	CNM C- 01-06- 20057	Construcción y equipo de trans- formación de miel de abeja en el municipio de PADCAYA Prov Arze Dpto Tarija	30/0/2011 16/12/2011	9 (computables a partir de la suscripción del convenio)	28/06/2012	473.806,01	338.047,10	135.758,91	28,65%	Directora Ejecutiva Elvira Paula Parra de Chuquimia C.I. 3445959 LP Repre- sentante Legal Magarita 500826 TJA Responsable de la comisión de Admin- istración Primitiva Rueda C.I. 1792595 TJA Responsable de la comisión de Ejecución Dominga Quispe Flores C.I. 4131377 TJA	Nombre del Beni- ficiario Cortez bautista C.I. 500826 TJA N° Cuenta 10000007706184 Banco Unión S.A.
113	C S C I - 01-02- 20127	Construcción e implementación de estable- cimiento de pasti- zales agrovisor, pastoriles para la crianza de ganado bovino (carne y leche) en la comunidad de Baisa Pampa del municipio de Palos Blancos	231/2011 01/12/2011	12 (computables a partir de la suscripción del convenio)	28/12/2012	897.490,00	492.720,00	40.470,00	45,10%	Directora Ejecutiva Elvira Paula Parra de Chuquimia C.I. 3445959 LP Repre- sentante Legal Andrés María Condori C.I. 4274111 LP Responsable de la co- misión de Administración Modesto Chunqui Gutiér- rez C.I. 2687035 LP Re- sponsable de la comisión de Ejecución Enrique Yu- jra Quispe C.I. 4944092 LP	Nombre del Beni- ficiario Andrés María Condori C.I. 4274111 LP N° Cuenta 10000007706184 Banco Unión S.A.
114	C S C I - 01-02- 20133	Equipamiento con miosdes- brazadoras para el mejoramiento de la Producción agroecológica en la comunidad los Olivos de FAE- CAB área 5	253/2011 07/12/2011	12 (computables a partir de la suscripción del convenio)	28/12/2012	206.420,00	185.690,00	20.790,00	10,07%	Directora Ejecutiva Elvira Paula Parra de Chuquimia C.I. 3445959 LP Repre- sentante Legal rene Galvez Quispe C.I. 6157943 LP Re- sponsable de la comisión de Administración Policar- pio Villalobos Condori C.I. 2195059 LP Responsable de la comisión de Ejecución David Perez Chipana C.I. 447201 LP	Nombre del Benefi- ciario rene Galvez Quispe C.I. 6157943 LP N° Cuenta 10000007706184 Banco Unión S.A.

Denuncias y propuestas desde los Pueblos Indígenas

115	CSUT-01-02-70064	Mejoramiento de la Producción a través de las actividades agrícolas en la comunidad de Tatarena	172/2011 14/11/2011	3 meses (computables a partir de la suscripción del convenio)	28/03/2012	895.600,00	744.620,75	150.979,25	16,86%	28/12/2011	Directora Ejecutiva Elvira Paula Parra de Chuquimia C.I. 3425959 LP Representante Legal Matías Erlan Vera Tejerina C.I. 4147145 TJA Responsable de la comisión de Administración Alejandro Miranda Choque C.I. 4125449 TJA Responsable de la comisión de Ejecución Santos Alberto Lopez Altamirano C.I. 1891265 TJA	Nombre del Beneficiario Matías Erlan Vera Tejerina C.I. 4147145 TJA N° Cuenta 10000007741669 Banco Unión S.A.
116	CSUT-01-06-70073	Mejoramiento de la Producción agrícola a través de las actividades agrícolas en la comunidad de Calza Villa Ingavi	1279/2011 14/11/2011	6 meses (computables a partir de la suscripción del convenio)	28/06/2012	897.760,00	745.700,75	152.059,25	16,94%	28/12/2011	Directora Ejecutiva Elvira Paula Parra de Chuquimia C.I. 3425959 LP Representante Legal Chaira Guadalupe Rosario C.I. 5045369 TJA Responsable de la comisión de Administración Alejandro Arandibia Flores C.I. 1324234 PT Responsable de la comisión de Ejecución Fausta Ortega C.I. 1885571 TJA	Nombre del Beneficiario Chaira Guadalupe Rosario C.I. 5045369 TJA N° Cuenta 10000007741362 Banco Unión S.A.
117	CSUT-01-06-70080	Implementación de una piscicultura en la comunidad de Santa Martha	219 28/11/2011	12 meses (computables a partir de la suscripción del convenio)	28/12/2012	420.150,00	347.882,67	72.267,33	17,20%	28/12/2011	Directora Ejecutiva Elvira Paula Parra de Chuquimia C.I. 3425959 LP Representante Legal Ana Churi López Anastacio C.I. 1830130 TJA Responsable de la comisión de Administración Néstor Flores Mejía C.I. 4134371 TJA Responsable de la comisión de Ejecución Modesto Saldaña C.I. 1067754 TJA	Nombre del Beneficiario Ana Churi López Anastacio C.I. 1830130 TJA N° Cuenta 10000007733492 Banco Unión S.A.
118	CSUT-01-06-70068	Mejoramiento de la Producción agrícola a través de actividades agrícolas en la comunidad Sachapera	174/2011 14/11/2011	3 meses (computables a partir de la suscripción del convenio)	28/03/2012	894.000,00	745.140,75	148.859,25	16,65%	28/12/2011	Directora Ejecutiva Elvira Paula Parra de Chuquimia C.I. 3425959 LP Representante Legal Sánchez Sigler Delfo C.I. 1653544 TJA Responsable de la comisión de Administración Alfredo Martínez Zambra C.I. 7192195 TJA Responsable de la comisión de Ejecución Estanislao Guevara Fernández C.I. 7117060 TJA	Nombre del Beneficiario Sánchez Sigler Delfo C.I. 1653544 TJA N° Cuenta 1000000772338 Banco Unión S.A.

FONDO INDIGENA: La Gran Estafa

Nº	Código	Título del Proyecto	Convenio		Ven- cimiento	Transferencia				Responsables que Suscriben el Conve- nio, C.I.	Nombre del Beneficiario Nº C.I. Nº Cuenta Banco	
			Nº y Fecha de Suscrip- ción	Plazo		Según Convenio	Monto tra. Transfe- rencia	Importe Pendiente de Trans- ferencia	% Pen- diente de Trans- feren- cia			Fecha de la ira Trans- ferencia
120	C S U T - 01-06- 70065	Mejoramiento de la Producción agrícola a través de actividades de agrícolas en la comunidad In- dependencia La Grampa	176/2011 14/11/2011	3 meses (computables a partir de la suscripción del convenio)	28/03/2012	926.800,00	750.980,75	175.819,25	19,97%	28/12/2011	Directora Ejecutiva Elvira Paula Parra de Chuquimia C.I. 3425959 LP Repre- sentante Legal Cáceres Mendoza Lucas Evangelio C.I. 4154892 TJA Re- sponsable de la comisión de Administración Jorge Fernández Flores C.I. 5025317 TJA Responsable de la comisión de Ejecución Walter Mamani Socáño C.I. 5001587 TJA	Nombre del Ben- eficiario Cáceres Mendoza Lucas Evangelio C.I. 4154892 TJA N° Cuenta 1000007735159 Banco Unión S.A.
121	CNMC- 01-02- 20079	Proyecto de equipamiento artesanal para las comunidades Jiskaqasñayun, huarachani, Huayrapata, Inita Grande, Cariguna Chico, Jutlaya, Juti- laya I en el mu- nicipio de Moco- moco Dpto La Paz	267/2011 08/12/2011	9 meses (computables a partir de la suscripción del convenio)	29/09/2012	786.032,15	753.120,90	32.911,25	4,19%	29/12/2011	Directora Ejecutiva El- vira Paula Parra de Chuquimia C.I. 3425959 LP Representante Legal Quispe Quispe Andrea C.I. 6176889 LP Responsable de la comisión de Admin- istración Andrea Quispe Quispe C.I. 6176889 LP Responsable de la comisión de Ejecución Lucila Quispe de Aduviri C.I. 2705453 LP	Nombre del Ben- eficiario Quispe Quispe An- drea C.I. 6176889 LP N° Cuenta 849690000001 Banco Solidario S.A.
122	CNMC- 01-03- 20082	Construcción de un sistema de micro riego comunidad de Patapata	256/2011 8/12/2011	6 meses (computables a partir de la suscripción del convenio)	29/06/2012	823.823,00	411.511,50	412.311,50	50,05%	29/12/2011	Directora Ejecutiva Elvira Paula Parra de Chuquimia C.I. 3425959 LP Repre- sentante Legal Goltia Sar- zuri María C.I. 3537234 OR Responsable de la co- misión de Administración María Goltia Sarzuri C.I. 3537234 OR Responsable de la comisión de Ejecución Alberta Condori Gutiérrez C.I. 8018000 CBBA	Nombre del Ben- eficiario Goltia Sarzuri María C.I. 3537234 OR N° Cuenta 849433000001 Banco Solidario S.A.

Denuncias y propuestas desde los Pueblos Indígenas

124	CONA-01-03-30048	Apoyo a la revalorización de nuestra producción en el Ayllu Kikiaw Japi Wilajti en el municipio Bolívar Dpto de Cochabamba	28/2011 9/12/2011	12 meses (computables a partir de la suscripción del convenio)	30/12/2012	761.985,00	649.695,00	112.290,00	14,74%	30/12/2011	Directora Ejecutiva Elvira Paula Parra de Chuquimia C.I. 3425959 LP Representante Legal Apaza Tola Juan C.I. 5735866 OR Responsable de la comisión de Administración Ignacio Characallo Arias C.I. 9312253 CBBA Responsable de la comisión de Ejecución Juan Escalante Apaza C.I. 3077254 OR	Nombre del Beneficiario Apaza Tola Juan C.I. 5735866 OR N° Cuenta 847172000001 Banco Solidario S.A.
125	CSCI-01-02-60063	Construcción de establos para Producción de cerdos de engorde de Colonia San Antonio de Alta Misa del cantón Santa Ana de Carnavi de la FAPCCA	303/2011 19/12/2011	5 meses (computables a partir de la suscripción del convenio)	30/05/2012	642.267,60	306.324,90	335.942,70	52,31%	30/12/2011	Directora Ejecutiva Elvira Paula Parra de Chuquimia C.I. 3425959 LP Representante Legal Huayhua Valeriano Timoteo C.I. 2499181 LP Responsable de la comisión de Administración Gustavo David Quishbert Choquetidela C.I. 4776880 LP Responsable de la comisión de Ejecución Roberto Chambi Gonzales C.I. 2002272 LP	Nombre del Beneficiario Huayhua Valeriano Timoteo C.I. 2499181 LP N° Cuenta 849018000001 Banco Solidario S.A.
126	CSCI-01-02-20128	Implementación Producción cerdos de engorde en la colonia Calacoto Bernal FAPCCA	255/2011 12/12/2011	6 meses (computables a partir de la suscripción del convenio)	30/06/2012	712.466,99	307.247,41	405.219,58	56,88%	30/12/2011	Directora Ejecutiva Elvira Paula Parra de Chuquimia C.I. 3425959 LP Representante Legal Ramírez Sonco Petrona C.I. 6130407 LP Responsable de la comisión de Administración Juan Ayala de Apoma C.I. 2291360 LP Responsable de la comisión de Ejecución Elizabeth Carvajal Quiñones C.I. 6735151 (no se cuenta con información sobre el lugar de expedición)	Nombre del Beneficiario Ramírez Sonco Petrona C.I. 6130407 LP N° Cuenta 10000007857341 Banco Unión S.A.
127	CSCI-01-02-60111	Implementación de medida HA de eléctricos y dotación de mototransportadores (por familia) colonia central Pacajes FAPCCA	279/2011 09/12/2011	12 meses (computables a partir de la suscripción del convenio)	25/01/2013	837.200,00	175.855,00	661.345,00	78,99%	25/01/2012	Directora Ejecutiva Elvira Paula Parra de Chuquimia C.I. 3425959 LP Representante Legal Blanco Mamani Vicente C.I. 2458098 LP Responsable de la comisión de Administración Rubén Silés Condori Apaza C.I. 2623239 LP Responsable de la comisión de Ejecución Franz Alanoca Catacora C.I. 2480093 LP	Nombre del Beneficiario Blanco Mamani Vicente C.I. 2458098 LP N° Cuenta 10000008101747 Banco Unión S.A.

FONDO INDIGENA: La Gran Estafa

Nº	Código	Título del Proyecto	Convenio		Vencimiento	Transferencia					Responsables que Suscriben el Convenio, C.I.	Nombre del Beneficiario N° C.I. N° Cuenta Banco
			N° y Fecha de Suscripción	Plazo		Según Convenio	Monto Transferencia	Importe Pendiente de Transferencia	% Pendiente de Transferencia	Fecha de la Transferencia		
129	C S C I - 01-02-60140 (20140)	Implementación y asistencia técnica en el cultivo de café en la federación agraria provincial de comunidades interculturales Larecaja Tropical FAPCILT	268/2011 08/12/2011	9 meses (computables a partir de la suscripción del convenio)	30/09/2012	928.930,00	455.070,00	473.860,00	51,01%	30/12/2011	Directora Ejecutiva Elvira Paula Parra de Chuquimia C.I. 3425959 LP Representante Legal Copa Mamani Daniel C.I. 3308088 LP Responsable de la comisión de Administración Daniel Copa Mamani C.I. 3308088 LP Responsable de la comisión de Ejecución Rene Chamblí Ahuana C.I. 5949403 LP	Nombre del Beneficiario Copa Mamani Daniel C.I. 3308088 LP N° Cuenta 10000007862150 Banco Unión S.A.
130	C S C I - 01-02-60138 (20138)	Apoyo a la Producción de cerdos de engorde Colonia Unión Pérez cantón Santa Fe Caranavi de la FAPCCA	290/2011 14/12/2011	6 meses (computables a partir de la suscripción del convenio)	30/12/2012	909.225,77	384.098,44	525.127,33	57,76%	30/12/2011	Directora Ejecutiva Elvira Paula Parra de Chuquimia C.I. 3425959 LP Representante Legal Huanca Laura Yola C.I. 6163674 LP Responsable de la comisión de Administración Luisa Ajonta Ajno C.I. 2625288 LP Responsable de la comisión de Ejecución Brigida Tarqui Sanga C.I. 2663662 LP	Nombre del Beneficiario Huanca Laura Yola C.I. 6163674 LP N° Cuenta 10000007884138 Banco Unión S.A.
131	C S C I - 01-02-60121 (20121)	Construcción granjas de Producción de cerdos de engorde colonia Santa Rosa de Collana III del cantón Alcoche Caranavi de la FAPCCA	306/2011 20/12/2011	6 meses (computables a partir de la suscripción del convenio)	29/12/2012	509.793,95	209.013,69	300.780,26	59,00%	29/12/2011	Directora Ejecutiva Elvira Paula Parra de Chuquimia C.I. 3425959 LP Representante Legal Mamani Apaza Amados C.I. 6766550 LP Responsable de la comisión de Administración Gregorio Gutiérrez C.I. 2178247 LP Responsable de la comisión de Ejecución Miguel Quispe Flores C.I. 2227298 LP	Nombre del Beneficiario Mamani Apaza Amados C.I. 6766550 LP N° Cuenta 10000007999135 Banco Unión S.A.
132	C S C I - 01-08-60136 (20136)	Implementación de cultivos de Stevia en la central Quikwey Yucumo Fepay	301/2011 16/12/2011	8 meses (computables a partir de la suscripción del convenio)	30/08/2012	929.200,00	492.870,00	436.330,00	46,96%	30/12/2011	Directora Ejecutiva Elvira Paula Parra de Chuquimia C.I. 3425959 LP Representante Legal Pari Quispe Rosaura C.I. 6806819 LP Responsable de la comisión de Administración Rosaura Pari Quispe C.I. 6806819 LP Responsable de la comisión de Ejecución Jhonny Maraza Chamblí C.I. 4982642 LP	Nombre del Beneficiario Pari Quispe Rosaura C.I. 6806819 LP N° Cuenta 10000007964146 Banco Unión S.A.

Denuncias y propuestas desde los Pueblos Indígenas

133	C S C I - 01-02- 20139	Implementación de la Producción de café comu- nidad Nuevos Horizontes	29/2011 14/12/2011	9 meses (computables a partir de la suscripción del convenio)	29/09/2012	946.030,00	334.070,00	611.960,00	64,60%	29/12/2011	Directora Ejecutiva Elvira Paula Parra de Chuquimia C.I. 3425959 LP Repre- sentante Legal Laura Lima Celso C.I. 8277451 LP Re- sponsable de la comisión de Administración Celso Laura Lima C.I. 8277451 LP Responsable de la comisión de Ejecución Juan Sanca Quispe C.I. 2000902 LP	Nombre del Benefi- ciario Laura Lima Celso C.I. 8277451 LP N° Cuenta 1-7886184 Banco Unión S.A.
134	C S U T - 01-06- 70063	Mejoramiento de la Producción agrícola a través de las activi- dades agrícolas comunidad de Yaguagua	175/2011 14/11/2011	3 meses (computables a partir de la suscripción del convenio)	30/03/2012	910.960,00	748.100,75	162.859,25	17,88%	30/12/2011	Directora Ejecutiva Elvira Paula Parra de Chuquimia C.I. 3425959 LP Represent- ante Legal Condori Condori Samuel Juan C.I. 4012293 PT Responsable de la co- misión de Administración Juan Crisostomo Quiroga Cruz C.I. 4122530 TIA Re- sponsable de la comisión de Ejecución Julia Dan- ieta Gallardo Salgado del Colque C.I. 1813535 TIA	Nombre del Benefi- ciario Condori Con- dori Samuel Juan C.I. 4012293 PT N° TIA N° Cuenta 1-7731735 Banco Unión S.A.
135	C S U T - 01-06- 70075	Mejoramiento de la Producción agrícola a través de la protección de potreros con cerca conven- cional comuni- dad Las Abras	186/2011 14/11/2011	9 meses (computables a partir de la suscripción del convenio)	30/12/2012	897.283,21	397.502,57	499.780,64	55,70%	30/12/2011	Directora Ejecutiva Elvira Paula Parra de Chuquimia C.I. 3425959 LP Repre- sentante Legal Moscoso Villarparando Dionicio C.I. 7227970 TIA Responsable de la comisión de Admin- istración Víctor Herrera Dominguez C.I. 7256335 TIA Responsable de la comisión de Ejecución Quintín Subia Olimpo C.I. 792820 TIA	Nombre del Ben- eficiario Moscoso Villarparando Dio- nicio C.I. 7227970 TIA N° Cuenta 1-7732171 Banco Unión S.A.
136	C S U T - 01-06- 70051	Mejoramiento de la Produ- cción agrícola a través de la mecanización en la comunidad Yuquirenda	165/2011 14/11/2011	3 meses (computables a partir de la suscripción del convenio)	30/03/2012	892.920,00	744.820,75	148.099,25	16,59%	30/12/2011	Directora Ejecutiva Elvira Paula Parra de Chuquimia C.I. 3425959 LP Repre- sentante Legal Tupa Flores Anadeto C.I. 4019257 PT Responsable de la comisión de Administración Cris- tobal Hoyos Martínez C.I. 3972437 PT Responsable de la comisión de Ejecución Elvia Yercina Rivero Ri- caldi de Salas C.I. 5010103 TIA	Nombre del Beneficiario Tupa Flores Anadeto C.I. 4019257 PT N° Cuenta 1-7721934 Banco Unión S.A.

FONDO INDIGENA: La Gran Estafa

N°	Código	Título del Proyecto	Convenio			Transferencia				Responsables que Suscriben el Convenio, C.I.	Nombre del Beneficiario N° C.I. N° Cuenta Banco
			N° y Fecha de Suscripción	Plazo	Vencimiento	Según Convenio	Monto Transferencia	Importe Pendiente de Transferencia	% Pendiente de Transferencia		
138	CSUT-01-02-70090	Mejoramiento de la producción de ganado lechero en la comunidad Calahuata del municipio de Colquiri Dpto La Paz	27/8/2011 09/12/2011	12 meses (computables a partir de la suscripción del convenio)	25/01/2013	922.000,00	503.850,00	418.150,00	45,35%	Directora Ejecutiva Elvira Paula Parra de Chuquimia C.I. 3425959 LP Representante Legal Vaquez Roman Yoni C.I. 3550036 OR Responsable de la comisión de Administración Mary Luci Colque Chilla C.I. 7279835 OR Responsable de la comisión de Ejecución Braulto Choque Roman C.I. 5726931 OR	Nombre del Beneficiario Vaquez Roman Yoni C.I. 3550036 OR N° Cuenta 1000000768334 Banco Unión S.A.
139	CSUT-01-03-70091	Proy. Transfonación de la Producción de papa en chuño y derivados en el Ayllu Aransaya Prov. Tapacati	27/8/2011 09/12/2011	12 meses (computables a partir de la suscripción del convenio)	30/12/2012	985.000,00	394.000,00	591.000,00	60,00%	Directora Ejecutiva Elvira Paula Parra de Chuquimia C.I. 3425959 LP Representante Legal Espinoza Tola Martin C.I. 5913995 CBBA Responsable de la comisión de Administración Felix Pilco Colque C.I. 4431919 CBBA Responsable de la comisión de Ejecución Emeterio Condori Villcama C.I. 5061970 OR	Nombre del Beneficiario Espinoza Tola Martin C.I. 5913995 CBBA N° Cuenta 846768000001 Banco Solidario S.A.
140	CSUT-01-04-70110	Construcción sistema de micro riego Chapicollo Dpto de Oruro	28/7/2011 13/12/2011	9 meses (computables a partir de la suscripción del convenio)	29/12/2012	844.086,48	307.608,46	536.478,02	63,56%	Directora Ejecutiva Elvira Paula Parra de Chuquimia C.I. 3425959 LP Representante Legal Lopez Quispe Cecilio C.I. 7267265 OR Responsable de la comisión de Administración Juan Coronado Vázquez C.I. 60933 OR Responsable de la comisión de Ejecución Víctor Mamani Gutiérrez C.I. 2726941 OR	Nombre del Beneficiario López Quispe Cecilio C.I. 7267265 OR N° Cuenta 846520000001 Banco Solidario S.A.
141	CNMC-01-02-20008	Producción de tomate en invernaderos en 8 comunidades de la prov Camacho Dpto La Paz	8/7/2010 14/12/2010	12 meses (computables a partir de la suscripción del convenio)	14/12/2011	941.119,23	842.119,23	99.000,00	10,52%	Directora Ejecutiva Elvira Paula Parra de Chuquimia C.I. 3425959 LP Representante Legal Zenobia Miranda Huayhua C.I. 7000951 LP Responsable de la comisión de Administración Julio Huayhua Kuno C.I. 6906854 LP Responsable de la comisión de Ejecución Francisca Condori Huayhua C.I. 9882760 LP	Nombre del Beneficiario Zenobia Miranda Huayhua C.I. 7000951 LP N° Cuenta 1000233494 Banco Nacional S.A.

Denuncias y propuestas desde los Pueblos Indígenas

143	C S U T - 01 - 02 - 70057	Introducción ga- nado camélidos en Inca Katurapi de Ancoraimas Prov Omastuyos	26/2011 09/06/2011	12 meses (computables a partir de la suscripción del convenio)	09/06/2012	988.055,20	468.707,00	519.348,20	52,56%	29/07/2011	Directora Ejecutiva Elvira Paula Parra de Chuquimia C.I. 3425959 LP Repre- sentante Legal Justino LP Responsable de la co- misión de Administración Anastacio Layme Mamani C.I. 2582669 LP Respon- sable de la comisión de Ejecución Justino Janco Quispe C.I. 3319358 LP	Nombre del Benefi- ciario Justino Janco Quispe C.I. 3319358 LP N° Cuenta 10000006302107 Banco Unión S.A.
144	C S U T - 01 - 02 - 70053	Crianza de por- cinos en la co- munidad de Col- ani Ancoraimas Omastuyos	25/2011 9/6/2011	12 meses (computables a partir de la suscripción del convenio)	09/06/2012	974.000,00	471.122,50	502.877,50	51,63%	29/07/2011	Directora Ejecutiva Elvira Paula Parra de Chuquimia C.I. 3425959 LP Repre- sentante Legal Celestino Arismendi Valles C.I. 6762019 LP Responsable de la comisión de Adminis- tración Celestino Arismen- di Valles C.I. 6762019 LP Responsable de la comisión de Ejecución Daniel Layme Valles C.I. 5948085 LP	Nombre del Ben- eficiario Celestino Arismendi Valles C.I. 6762019 LP N° Cuenta 10000006296649 Banco Unión S.A.
145	C S U T - 01 - 02 - 70058	Introducción de ganado vacuno lechero en la sub central Inca Katurapi comu- nidad Azasillo del municipio Ancoraimas Prov. Omastuyos	27/2011 9/6/2011	12 meses (computables a partir de la suscripción del convenio)	09/06/2012	982.515,00	461.892,60	520.622,40	52,99%	29/07/2011	Directora Ejecutiva Elvira Paula Parra de Chuquimia C.I. 3425959 LP Repre- sentante Legal Víctor Hugo Casabalhua Mamani C.I. 5481639 LP Responsable de la comisión de Adminis- tración Celso Merna Mamani C.I. 6729074 LP Responsable de la co- misión de Ejecución Félix Caiza Villavicencio C.I. 2582663 LP	Nombre del Benefi- ciario Víctor Hugo Casabalhua Mamani C.I. 5481639 LP N° Cuenta 10000006296350 Banco Unión S.A.
146	C S U T - 01 - 02 - 70034	Instalación de criadero de tru- chas en la comu- nidad Sococani municipio Chu- ma Prov Munte- cas Dpto La Paz	101/2011 18/10/2011	12 meses (computables a partir de la suscripción del convenio)	30/11/2012	979.480,00	430.515,46	548.964,54	56,05%	30/11/2011	Directora Ejecutiva Elvira Paula Parra de Chuquimia C.I. 3425959 LP Repre- sentante Legal Var- gas Mamani Sergio C.I. 3384133 LP Responsable de la comisión de Adminis- tración Eulalia Burgoa de Mamani C.I. 5983151 LP Responsable de la comisión de Ejecución Monje Allaga Burgoa C.I. 2039174 LP	Nombre del Ben- eficiario Vargas C.I. Mamani Sergio C.I. 3384133 LP N° Cuenta 1-7653963 Banco Unión S.A.

FONDO INDIGENA: La Gran Estafa

Nº	Código	Título del Proyecto	Convenio		Ven- cimiento	Transferencia				Responsables que Suscriben el Conve- nio, C.I.	Nombre del Beneficiario Nº C.I. Nº Cuenta Banco
			Nº y Fecha de Suscrip- ción	Plazo		Según Convenio	Monto Tra- Transferen- cia	Importe Pendiente de Transfe- rencia	% Pen- diente de Transfe- rencia		
148	C S U T - 01-02- 70037	Mejoramiento de forrajes para el desarrollo ga- nadero sección Escuela Prov Camacho Dpto La Paz	203/2011 18/11/2011	12 meses (computables a partir de la suscripción del convenio)	05/12/2012	570.133,75	492.550,75	77.583,00	13,61%	Directora Ejecutiva Elvira Paula Parra de Chuquimia C.I. 3425959 LP Representante Legal Chambi Macuchapi Victor C.I. 2105893 LP Responsable de la comisión de Administración Rolando Chipana Chura C.I. 4972063 LP Responsable de la comisión de Ejecución Regina Chura Lima C.I. 4292506 LP	Nombre del Beneficiario Chambi Macuchapi Victor C.I. 2105893 LP Nº Cuenta 836844000001 Banco Solidario S.A.
149	C S U T - 01-02- 70042	Implementación de carpintería comunitaria Coro Coro Prov Abel Iturralde Dpto La Paz	227/2011 30/11/2011	6 meses (computables a partir de la suscripción del convenio)	12/06/2012	880.000,00	500.000,00	380.000,00	43,18%	Directora Ejecutiva Elvira Paula Parra de Chuquimia C.I. 3425959 LP Representante Legal Franco Vargas Lucas Justo C.I. 270478 LP Responsable de la comisión de Administración Feliciano Tarqui Ayala C.I. 428565 LP Responsable de la comisión de Ejecución Rodolfo Tintaya Mamani C.I. 3366638 LP	Nombre del Beneficiario Franco Vargas Lucas Justo C.I. 270478 LP Nº Cuenta 1000000704948 Banco Unión S.A.
150	C S U T - 01-02- 70071	Instalación de criadero de tñ- chas en comuni- dades del munici- pio Charazani	187/2011 21/11/2011	12 meses (computables a partir de la suscripción del convenio)	12/12/2012	979.106,00	736.276,41	242.829,59	24,80%	Directora Ejecutiva Elvira Paula Parra de Chuquimia C.I. 3425959 LP Representante Legal Flores Roberto C.I. 2302744 LP Responsable de la comisión de Administración Roberto Llanos Flores C.I. 2302744 LP Responsable de la comisión de Ejecución Tmoleko Layme chura C.I. 6898624 LP	Nombre del Beneficiario Roberto Flores Roberto C.I. 2302744 LP Nº Cuenta 838272000001 Banco Solidario S.A.
151	C S U T - 01-02- 70045	Mejoramiento de ganado vacuno (lechero) en la comunidad Calahuacani Alta municipio Acoraima Prov Omasyos Dpto La Paz	218/2011 28/11/2011	12 meses (computables a partir de la suscripción del convenio)	23/12/2012	972.115,20	443.305,76	528.809,44	54,40%	Directora Ejecutiva Elvira Paula Parra de Chuquimia C.I. 3425959 LP Representante Legal Braulio Mamani Alaga C.I. 2404754 LP Responsable de la comisión de Administración Martín Per- ca Luque C.I. 6647609 LP Responsable de la comisión de Ejecución Guillermo Perca Janco C.I. 3482154 LP	Nombre del Beneficiario Braulio Mamani Alaga C.I. 2404754 LP Nº Cuenta 1000000742071 Banco Unión S.A.

152	C S U T - 0 1 - 0 1 - 70096	Implementación y equipamiento de centro de Producción de leche y sus deri- vados como una alternativa de identidad pro- ductiva y social en la comunidad San Antonio de Escana de la provincia Yam- paraez del Dpto Chiquisaca	259/2011 08/12/2011	12 meses (computables a partir de la suscripción del convenio)	23/12/2012	942.600,86	501.640,86	440.960,00	46,78%	23/12/2011	Directora Ejecutiva Elvira Paula Parra de Chuquimia C.I. 3425959 LP Repre- sentante Legal Humberto Barrientos Salazar C.I. 1109495 CH Responsable de la comisión de Admini- stración Javier Barrientos Cruz C.I. 5488877 CH Re- sponsable de la comisión de Ejecución Eulogia Cruz Mollo C.I. 5489832 CH	Nombre del Ben- eficiario Humberto Barrientos Salazar C.I. 1109495 10000007799139 CH N° Cuenta Banco Unión S.A.
153	C S U T - 0 1 - 0 2 - 70027	Mejoramiento de la Producción de obinos con razas (HAMP- SHIRE, DOWN) en la 1ª sección de Copacabana	281/2011 12/12/2011	5 meses (computables a partir de la suscripción del convenio)	30/05/2012	950.000,00	902.500,00	47.500,00	5,00%	30/12/2011	Directora Ejecutiva Elvira Paula Parra de Chuquimia C.I. 3425959 LP Repre- sentante Legal Condori Choquevilca Victor Ata- nacio C.I. 4897526 LP Re- sponsable de la comisión de Administración Ado- lfo Chuquimia Canaza C.I. 2458794 LP Responsable de la comisión de Ejecución Idelfonso Quispe Quin- chaca C.I. 2273391 (no se cuenta con información so- bre el lugar de expedición)	Nombre del Ben- eficiario Condori Choquevilca Victor Atanacio C.I. 4897526 LP N° Cuenta 10000007855453 Banco Unión S.A.

ANEXO N° 4

MATERIALES DE LA CUMBRE

OTRO FONDO INDÍGENA ES POSIBLE

SIN CORRUPCIÓN



La idea de un fondo indígena orientado a la producción fue buena y nació como una demanda de las organizaciones indígenas de tierras bajas que luego fue asumida por el resto de las organizaciones.

Fue una conquista de la CIDOB y el CONAMAQ, que con una marcha y movilizaciones, logran arrancarle a un gobierno neoliberal esta reivindicación.

El FODPIDYCC, fue creado mediante Decreto Supremo N° 28571 de fecha 22 de Diciembre de 2003.

Corrupción y mal manejo del fondo indígena

Hay personas e instituciones que se creen que los indígenas sucumben con dinero, por esto el Fondo Indígena sufrió varios ataques:

1. En primer lugar **terceraron 4 años** (de 2006 a 2010) como de empresa a flotear: Mucha burocracia. Y en vez de invertir en proyectos productivos, más de 4 años de los fondos acumulados (más 200 millones de dólares) están en el Banco!!!
2. Luego **cortaron más de la mitad del presupuesto** que nos correspondía. En vez de 7%, apenas se destinó 2,5%. Han utilizado el Fondo Indígena como "caja china" (...MUY GRANDE) para otros fines que no tienen que ver con la producción.
3. Y desde el 2010 empezaron a gastar en más de 3000 proyectos, pero **solo para los grupos y dirigentes "amigos" del gobierno**. Así nos dividen. Y ahora vemos que hay personas, directores, dirigentes, simpatizantes que están robando de lo poco que queda.

AHORA, LAS ORGANIZACIONES DEMOCRÁTICAS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DECIMOS BASTA Y EXIGIMOS "OTRO FONDO INDÍGENA"...**sin corrupción**

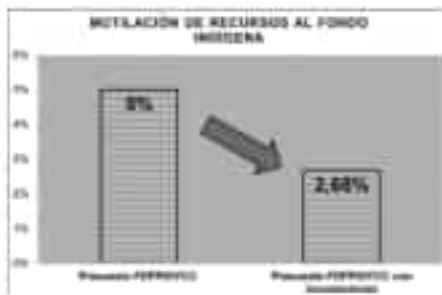


Así quitaron parte de nuestros fondos

El gobierno, mediante dos leyes y cuatro decretos supremos, ha quitado mucho dinero del Fondo Indígena.

Ha violado la Constitución Política del Estado, porque todo esto hizo **SIN NINGÚN TIPO DE CONSULTA NI CONSENTIMIENTO** de los pueblos indígenas, que somos los beneficiarios del Fondo Indígena.

Del Impuesto Directo a los Hidrocarburos, el IDH, se destinaba 5% para el Fondo Indígena, pero con tantos decretos y leyes a favor de otros sectores nos desvirtuaron la MITAD!!



Leyes y Decretos que han posibilitado los recortes del Fondo Indígena



Presupuesto y modificaciones	Norma	Fecha	%	Total
Recursos Fondo Indígena FIDH 2010	D. S. N° 28571	21 diciembre 2005	5%	5%
Transferencia para Renta Dignidad	Ley N° 1791	28 noviembre 2007	-30%	3.40%
Transferencia Universidad Indígena (UNIBOL)	D.S. N° 28664	02 agosto 2008	-15%	2.74%
Transferencia Consultores en línea para UNRA \$x 7.000.000.-	D. S. N° 3029	21 octubre 2009	-1.10%	2.60%
Transferencia Ministerio de Trabajo (Transferencias y presupuesto de la Gobernación del Beni Civil)	D. S. N° 30577	8 abril 2010 (D.S. de Voto, Censo y de continuidad)	-0.04%	4.99%
Transferencia Fondo de Educación Chica - Fuerzas Armadas	D. S. N° 3089	29 abril 2011	-0.20%	2.68%
Transferencia al Sistema de Apoyo Técnico para las Organizaciones Matrices Nacionales (Ley N° 144)	Ley N° 144	28 junio 2011	-?	





Hilarion Mamani y Melva Hurtado
Los falsos dirigentes del conaMAS y del CIDOB paralelo

Hilarion sacó Bs. 429.000 del Fondo Indígena para realizar 3 talleres con unos 30 asistentes (!!!).
(denuncia de autoridades de la Nación Chiriquí)
Hilarion -- Justo ahora -- goza de plena confianza del presidente. Fue liberado en mayo de 2014, cuando policías y autoridades compradas por el gobierno intervinieron con fuerza la sede del CONAMAQ en la Pura Limpieza "Casa de Campesino del N443".

Melva recibió un auto y otros bienes, después de la trágica intervención de las oficinas de la CIDOB (julio 2012).
Ella participó en la marcha indígena por el TSMC, pero lamentablemente -- dejó ruidos por posibles mal manejo de dinero del Fondo Indígena -- ella se vendió al MRS y ahora al día de hoy recibe la confianza del presidente Evo!



Según el Decreto Supremo N° 28571, que crea el Fondo Indígena – FDPPIOCC- NADIE PUEDE TOCAR LOS FONDOS....



ARTÍCULO 11.- (RESPONSABILIDAD DE LOS BENEFICIARIOS POR INCUMPLIMIENTO EN LA EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS)

"Los beneficiarios que destinan los recursos recibidos del FDPPIOCC en fines distintos al propósito para el cual fueron requeridos, estarán sujetos a las responsabilidades establecidas en la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales, la inhabilitación como sujetos beneficiarios del FDPPIOCC hasta la devolución de los recursos."

En consecuencia, no sólo se trata de exigir sanciones por los actos de corrupción, sino de que los recursos malversados sean devueltos.

INEFICIENCIA EN LA GESTIÓN DE PROYECTOS

El directorio del Fondo Indígena ha sido ineficiente en la gestión y aprobación de los proyectos. Desde 2010 hasta agosto del 2013, se aprobaron - por resolución de su directorio - 3.463 proyectos a nivel nacional.

Y veremos en qué estado están los proyectos!! UN SOLO PROYECTO SE CONCLUYÓ

Fondo Indígena (FOFOPIC) Proyectos de 2010 a 2013	Cantidad	Porcentaje
Proyectos aprobados	3463	100.00
Proyectos en ejecución	670	19.34
Proyectos de fondo de financiamiento	1.000	28.87
Cambio de nombre	982	27.99
Financiamiento	284	8.20
Concluido	1	0.03



MÁS...Y MÁS... CORRUPCIÓN

Donde los actos de corrupción en torno al FOFOPIC, que nos permitirán señalar un listado de las más graves irregularidades que deberán ser aclaradas y sus responsables sancionados para pagar los daños cometidos:

- Controvertida identificación 133 proyectos con irregularidades y un daño económico de 91 millones de bolivianos.
- **Mano Aramayo** hace 13 depósitos -en tres meses- de 32 mil bolivianos cada uno, a la cuenta particular de **Edgar Forero Mejía**, empleado del fondo indígena (octubre 2012), hasta llegar a medio millón de bolivianos.
- Dirigentes de la CSUTCA (**Rodolfo Machaca**) ha cambiado a otros directores administrativos financieros del fondo indígena.
- La ministra de Desarrollo Rural y Tierras, **Nemesis Achacalla** es la persona clave que da luz verde a la ejecución de obras del fondo indígena.
- El secretario general de la Confederación Sindical (Unión de Trabajadores Campesinos de Bolivia (CSUTCB), **José Guzmán**, aseguró que la ministra de Desarrollo Rural y Tierras, Nemesis Achacalla, firmó la resolución para un proyecto "Tantitas" en la comunidad 26 de Julio, municipio de San Javier (Santa Cruz).
- **José Guzmán** (CSUTCB) antes de ser asesinado, acusó a **Elías Guzmán** (CSUTCB) de quedarse hace dos años con más de 600 mil bolivianos, que estaban destinados para la construcción de una granja para cerdos financiada por el fondo indígena. También le señaló de tráfico de tierra y madera en la comunidad 26 de Julio.
- El director del Fondo de Desarrollo Indígena (Fondos Campesinos) reveló que se investigue la supuesta "fuga" de millones de dólares de 2010 en transacciones de la entidad estatal, que involucra al director Ejecutivo, **Mano Antonio Aramayo**, informó al presidente de la Asamblea del Pueblo Guaraní (APG), **Domingo Jufán**.



ANEXO N° 5

PUBLICACIONES DE LA PRENSA NACIONAL SOBRE EL TEMA DEL FONDO INDÍGENA

CAMBIAN A EMBAJADORA SALPICADA POR EL FONDO

EL DEBER

Jesús Alanoca , 15-04-2015



Juan Enrique Jurado, el nuevo representante en Ecuador apoya castigar aquello que está mal. Santamaría Mamani habría manejado cerca de 8 millones de bolivianos

Juan Enrique Jurado es el nuevo embajador de Bolivia en Ecuador. Ocupará el lugar de Maribel Santamaría Mamani, acusada por tener alguna relación en los malos manejos de los recursos del Fondo Indígena.

“Puede ser que ya sea oficial, pero todavía no he recibido la comunicación oficial. Será una oportunidad trabajar en tantas cosas que hay, tendré que revisar las relaciones entre ambos países, estudiar los tratados, la cooperación y otros proyectos”, dijo el exsenador del MAS en entrevista con EL DEBER.

Sobre la acusación que pesa contra su antecesora, Jurado dijo que la exdiplomática tendrá que llegar al país para rendir cuentas sobre el dinero que manejó dentro del Fondo Indígena y anticipó que todavía habrán muchas otras cosas que investigar.

“Yo creo que este tema del Fondo Indígena todavía tiene mucho para irse descubriendo, me parece que es bueno que se castigue lo que está mal.

La señora, si ha manejado dinero de proyectos, debe llegar al país para rendir cuentas”, agregó el ahora embajador.

Según la denuncia contra Santamaría, entre las gestiones 2011 y 2013 participó en al menos 8 proyectos para comunidades de la provincia Loayza de La Paz de más de 8 millones de bolivianos que nunca se terminaron de ejecutar.

ADMITEN COMETER DELITOS...

Las Bartolinas admiten que llevaron dinero a sus cuentas

LA RAZÓN (Edición Impresa)

Williams Farfán / La Paz, 01 de abril de 2015

Dicen que el reglamento del Fondo Indígena les autorizaba



Conferencia. En su sede, Juanita Ancieta (1ª de la derecha) explica su actuación en el Fondioci

Dirigentes de la Confederación Nacional de Mujeres Campesinas Bartolina Sisa admitieron ayer que transfirieron recursos del Fondioci a sus cuentas. Lo que estaría permitido por el manual de la entidad financiadora, según la ejecutiva de la organización social, Juanita Ancieta.

La declaración surgió luego de que La Razón informara, entre el 17 y 18 de marzo, que al menos ocho dirigentes de organizaciones sociales, entre ellas de las Bartolinas, recibieron dinero del Fondo de Desarrollo Indígena Originario Campesino (Fondioci) y lo transfirieron a sus cuentas personales.

Estas actividades están consignadas en documentos a los que tuvo acceso este medio, que revelan comprobantes de desembolsos de re-

cursos del Banco Central de Bolivia (BCB) hacia el Fondioc y de éste a otras cuentas particulares, sin utilizar el Sistema Integrado de Gestión y Modernización Administrativa (SIGMA), del Banco Unión.

Formal. *“El manual de función (reglamento de transferencias) del Fondo Indígena lo indica así (transferir a cuentas individuales), yo no me puedo inventar otra cosa, y en base a eso cumplimos. Por supuesto, deben decir: ‘en sus cuentas, deben manejar fácil’, pero no hay dónde perderse”*, afirmó Ancieta a los periodistas.

Aseguró que en los próximos meses se presentará la rendición de cuentas públicas sobre los recursos y proyectos que manejaron. “Si bien alguna de nuestras ejecutivas está, igualmente van a rendir cuentas”, dijo la dirigente, quien añadió que no fue convocada por el Ministerio Público.

Asimismo, Julia Ramos, dirigente de la organización citada y exministra de Justicia, admitió también que abrió una cuenta bancaria junto a otra persona para transferir recursos del Fondo Indígena para proyectos.

“La cuenta (la) hemos abierto entre dos personas, yo como ejecutiva y otra compañera del Chapare, no son cuentas privadas. También quiero dejar claro que debe ser cerca de 100 (cuentas), no tengo miedo. Esa plata está en cuentas y se saca (dinero), luego se entrega para que ejecuten los técnicos”, dijo Ramos molesta con los periodistas, a quienes acusó de “satanizar” el caso. Explicó que cada proyecto tiene su comisión de ejecución, administración, control social y representante legal en cada departamento.

El reglamento de transferencias público-privado de ejecución de proyectos de desarrollo productivo, en su artículo 11 indica que los recursos desembolsados del Fondo Indígena deben ser depositados a la cuenta SIGMA a nombre de la institución, no de personas particulares.

CORRUPCIÓN EN FONDIOC: HUANCA Y DOS LEGISLADORES DEL MAS ESTÁN EN LA LISTA

La candidata del MAS, Felipa Huanca, y los dos senadores oficialistas: Jorge Choque y Felipa Merino, firmaron para el desembolso de

recursos del Fondo Indígena, pero los proyectos productivos no se concluyeron desde 2010 hasta la fecha, según la Contraloría.

Jueves, 12 Febrero, 2015



La candidata a la Gobernación de La Paz por el Movimiento Al Socialismo (MAS), Felipa Huanca, además de los senadores oficialistas: Jorge Choque y Felipa Merino, figuran en la lista de los 153 proyectos del

Fondo de Desarrollo Indígena Originario Campesino (Fondioc), que desde 2010 y 2011 no se concluyen hasta la fecha, pese a que cuentan con un primer desembolso de hasta 800 mil bolivianos, algunos de ellos, y el daño económico asciende a los Bs71 millones, pues no se sabe en qué exactamente se invirtió todo ese dinero.

La nómina fue hecha pública este jueves por la Contraloría General del Estado, como parte de la primera fase de auditoría al Fondioc, tras denuncias de Erbol, desde 2012, sobre casos de corrupción en esa entidad estatal y “proyectos fantasmas”. En 2013, el presidente Evo Morales pidió a la Contraloría una auditoría al Fondo Indígena.

Tanto Huanca, Choque y Merino están en la nómina como representantes legales e incluso como beneficiarios. De acuerdo con el reporte de la Contraloría “(...) incumplieron los Convenios de Financiamiento suscritos, en lo que corresponde al plazo de ejecución de los proyectos; además incumplieron lo establecido en la cláusula Séptima del Convenio de Financiamiento, según la cual el Beneficiario se obliga a lo siguiente: ‘(...) ejecutar de forma responsable, transparente el proyecto, respetando lo establecido y definido en el proyecto aprobado (...)’”, indica el documento de la auditoría.

La Contraloría inició responsabilidades penales por daños económicos al Estado contra los exdirectores ejecutivos: Elvira Parra, representante de las Bartolinas; Daniel Zapata de la Asamblea del Pueblo Guaraní (APG) y contra el actual director del Fondioc, Marco Antonio Aramayo, de la Confederación de Pueblos Indígenas de Bolivia (CIDOB), que dirige Melva Hurtado, por ser responsables directos del uso y administración de los recursos del Fondo Indígena, que se beneficia del 5% del IDH (Impuesto Directo a los Hidrocarburos).

El contralor general, Gabriel Herbas, dijo el proceso también involucra a los responsables y beneficiarios de los 153 proyectos productivos. “Al margen de ellos (exdirectores ejecutivos) también se han establecido responsabilidades contra los representantes legales y responsables de las comisiones de administración y de ejecución de proyectos”, declaró en conferencia de prensa.

No sólo los nombres de estas tres personas están en la larga lista de los 153 proyectos productivos no ejecutados, ni concluidos del Fondo Indígena; sino también de dirigentes como el presidente de la Confederación de Pueblos Indígenas de Bolivia (CIDOB), Adolfo Chávez; el exsecretario General de la Confederación Sindical de Comunidades Interculturales de Bolivia (CSCIB), Jhonny Maraza y de la titular de la Central de Pueblos Indígenas del Beni (CPIB), Nazareth Flores.

Además de otros representantes de las organizaciones miembros del Fondioc como: la Asamblea del Pueblo Guaraní (APG), la Central de Pueblos Étnicos Mojeños del Beni (CPEMB), el Consejo Nacional de Ayllus y Markas del Qullasuyu (CONAMAQ), la Confederación Nacional de Mujeres Campesinas Indígenas Originarias de Bolivia – Bartolina Sisa (CNMCIOS-BS), la Confederación Sindical Única de Trabajadores Campesinos de Bolivia (CSUTCB) y de la Central de Pueblos Étnicos de Santa Cruz (CPESC). Todas estas organizaciones están aliadas al gobierno del presidente Morales.

PROYECTOS INCONCLUSOS

El senador Jorge Choque se hizo responsable legal y figura como beneficiario de un proyecto de producción de forraje para una comunidad del departamento de La Paz, para el que se desembolsó en 2010, Bs. 739 mil, de un total de más de Bs.900 mil. Pero Choque también es responsable de otro proyecto, de similar monto.

La legisladora Felipa Merino también se hizo responsable en 2011 de un proyecto de granjas de porcino para comunidades presumiblemente de Santa Cruz, con un primer desembolso de más de Bs.348 mil, de un total de Bs800 mil.

Felipa Huanca asumió en 2011 la responsabilidad e incluso figura como beneficiaria de un “Ayni Productivo de Bartolina Sisa”, que no se especifica en el documento de proyectos inconclusos y “fantasmas” del Fondioc en qué consiste, pero se desembolsaron Bs.99 mil de un total de Bs.140 mil.

Mientras Adolfo Chávez de la CIDOB apoyó un proyecto de comunicación como responsable de comisión de administración, con un monto de Bs. 554.900 del Fondo Indígena.

Erbol intentó contactarse con las cuatro personas, pero ninguno contestó a su teléfono móvil.

INVESTIGACIÓN EN LA FISCALÍA

El contralor general del Estado, Gabriel Herbas, informó que los casos de los 153 proyectos inconclusos y “fantasmas” de Bs.71 millones fueron denunciados en diciembre de 2014 ante el Ministerio Público.

“Los más grave está en estos 153 proyectos, que se presume de estos proyectos no se han iniciado en algunos casos y no tienen ninguna conclusión. Los antecedentes de los 153 proyectos han sido remitidos como denuncias por parte de la Contraloría al Ministerio Público, por lo tanto ya es el Ministerio Público el que tiene que generar las acciones correspondientes para la recuperación de los recursos”, sentenció.

En la lista también está la dirigente de la Subcentral Sécure Mujeres del TIPNIS, **María Plácida Muiba**. Ella contó a Erbol que el proyecto de Apicultura para seis comunidades en efecto quedó paralizado desde 2010 porque no presentaron al Fondo Indígena el detalle del gasto que se hizo con el primer desembolso de Bs.378 mil. Pero la indígena dijo que no era su responsabilidad la administración de dicho recurso, sino de sus otras compañeras con quienes perdió contacto hace tiempo.

“Yo me enfermé, ya no las vi más y es verdad que el proyecto se paralizó porque no se rindió cuentas al Fondo. Mis compañeras y un técnico de la CPIB eran responsables”, aseguró.

El exdirigente de la CSCIB y actual candidato del MAS a una alcaldía en Pando, para las elecciones subnacionales del 29 de marzo, Jhonny Maraza, dijo que nada tiene que ver con el desembolso de Bs.492 mil para la implementación de cultivos de stevia en una comunidad del Beni, como figura en la nómina.

Aseguró que al inicio fue el responsable de la comisión de Ejecución, a petición de los pobladores, pero cuando asumió un cargo en la CSCIB, dejó el proyecto y pidió que otro se haga responsable, pero no le hicieron caso.

Indicó el proyecto de stevia se ejecutó solo con el primer monto, pero no se volvió a sacar más dinero de un total de Bs929 mil, que requería el proyecto, porque la gente responsable de la gestión del mismo desapareció y uno de ellos murió.

“Lo han matado a uno de mis compañeros en El Alto y los otros desaparecieron, ya no los vi más y yo ya era dirigente. El proyecto se hizo y con ello se apoyó a la comunidad”, finalizó.



Impreso en Idea 360°, La Paz, Bolivia, en mayo de 2015
Tirada de 2.000 ejemplares

FONDO INDÍGENA: La Gran Estafa - Denuncias y propuestas desde los Pueblos Indígenas, sintetiza la información histórica, jurídica y económica de esta entidad, que ha sufrido dos embestidas: la del gobierno de Evo Morales y la de los malos dirigentes (hombres y mujeres) impulsados por su interés de enriquecimiento ilícito contra el bien común.

Este libro es un documento de defensa de los derechos económicos de los pueblos indígenas y de denuncia de actos irregulares de corrupción.

El gobierno utilizó los recursos del Fondo Indígena como su “caja chica”, desviando dineros para fines ajenos al fortalecimiento económico productivo de los ayllus y comunidades. En este cometido se ha vulnerado la Constitución y las leyes, los derechos conquistados por las naciones originarias, causando el mayor daño económico a los sectores más pobres y a los pequeños productores que durante décadas han alimentado al resto de nuestro pueblo.

La información expuesta en este trabajo, abre las puertas para una investigación hacia un juicio de responsabilidades, para aquellas autoridades que enajenaron recursos económicos de un sector social al que nunca consultaron y que tampoco les autorizó para destinar millones de bolivianos hacia el pago de bonos, salarios de funcionarios públicos, acciones de educación cívica, etc.

Los pueblos indígenas, las naciones originarias, el movimiento campesino, recuperará estos recursos y creará su brazo económico, ya que este es su derecho y esta es su conquista histórica.

